

Memorando N° 651-CP-GADMT-2020
Tulcán, 29 de septiembre de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Fecha: 29/09/2020 Hora: 11:00
Discriminatorio: 21528
Recibido Por: Diana J

PARA: Msc. Cristian Benavides
ALCALDE DEL GADMT

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE
PROCESOS DE EMERGENCIA PERIODO MARZO - ABRIL 2020

ANTECEDENTES

Reciba un atento y cordial saludo, mediante memorando No. 583-CP-GADMT-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, el Ing. Roberth Almeida Jefe de Compras Públicas GADMT, solicita al Econ. Hernán Obando Director Financiero GADMT, se facilite los expedientes de los procesos de emergencia que fueron entregados a la Contraloría General de Estado durante el EXAMEN ESPECIAL, del periodo comprendido desde el 16 de marzo hasta el 12 de junio de 2020 de acuerdo a la Orden de Trabajo No. 0004-DPC-AEC-2020-1, de fecha 15 de junio de 2020. Con la finalidad de poder escanear y realizar la publicación dentro del Sistema SOCE GADMT, en el mismo documento el Director Financiero GADMT sumilla "Contabilidad Favor atender lo solicitado", al igual que la Jefa de Contabilidad sumilla "Sr. Francisco Noguera Favor Atender a excepción de Kis de Alimentos que se encuentra en Contraloría". En concordancia con fecha 09 de septiembre de 2020, el Sr. Francisco Noguera realiza la entrega a la Jefatura de Compras Públicas GADMT nueve (09) folders correspondientes a los procesos de Emergencia Sanitaria COVID19 GADMT.

*Autorizado
Proceder
conforme
a la ley*

ACLARACIÓN

Los procesos entregados por la Dirección Financiera GADMT, son:

30.9.2020

No.	DESCRIPCIÓN PROCESO	PROVEEDOR	No. DE CONTRATO
1	Adquisición de Insumos para Desinfección: Amonio Cuaternario	Tirira Bolaños Jairo Samuel	Contrato No. 004-EMERGENCIA-GADMT-2020
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal	Herrera Narváez Adriana Verónica	Contrato No. 013-EMERGENCIA-GADMT-2020
3	Adquisición de Insumos de Limpieza y Desinfección* para afrontar la Emergencia Sanitaria del Cantón	Ayala Martínez Juan Carlos	Contrato No. 009-EMERGENCIA-GADMT-2020
4	Adquisición de Equipos para Limpieza y Desinfección de Espacios Públicos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán	COMERCIAL KYWI	Contrato No. 010-EMERGENCIA-GADMT-2020
5	Adquisición de Insumos para Desinfección: Amonio Cuaternario para el GADMT	Tirira Bolaños Jairo Samuel	Contrato No. 005-EMERGENCIA-GADMT-2020
6	Adquisición de Ropa de Trabajo y Equipo e Insumos para la Limpieza y Desinfección, para el GADMT	Carrión Delgado Linda Soledad	Contrato No. 007-EMERGENCIA-GADMT-2020
7	Adquisición Equipo de Protección Personal, para el GADMT	Ramírez Marín Orlando	Contrato No. 001-EMERGENCIA-GADMT-2020
8	Adquisición Equipo de Protección Personal, Ropa de Trabajo e Insumos de Limpieza, para el GADMT	Carrión Delgado Linda Soledad	Contrato No. 002-EMERGENCIA-GADMT-2020
9	Adquisición Equipo de Fumigación, para el GADMT	Tirira Bolaños Jairo Samuel	Contrato No. 008-EMERGENCIA-GADMT-2020

Adquisiciones que fueron realizadas en el periodo de la ex Jefa de Compras Públicas GADMT.



SOLICITUD

En tal virtud me permito solicitar de la manera más comedida, su autorización para proceder a la publicación en el Portal de Compras Públicas de la Institución, sección EMERGENCIA SANITARIA, los nueve (09) procesos de emergencia que han sido entregados por parte de la Dirección Financiera GADMT, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución "No. RE-SERCOP-2020-0104, DE 19 DE MARZO DE 2020, en la que indica "Art.4 A continuación de artículo 363, Artículo 363.1.- Informes parciales", mismos que fueron realizados en los meses de marzo - abril 2020.

Por la atención que se digne dar al presente, reitero mis agradecimientos.

Atentamente,
"Tulcán para la vida"



Ing. Roberth Almeida
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS



INFORME DE ESTADO PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATACION:

"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN", PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN.

Se da cumplimiento a la RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2020-0104, aprobada el 19 de marzo del 2020, resuelve: expedir reformas a la resolución externa Nro. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, en su art. 361.1. Informes parciales.

Nombre del Proceso Contratado: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN", PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, con fecha 27 de marzo de 2020.

Número de contrataciones realizadas: Contrato No. 007-EMERGENCIA-GADMT-2020

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Equipo e Insumos para la Limpieza y Desinfección, para el GADMT.

Nombre del Contratista: Carrión Delgado Linda Soledad

Ruc del Contratista: 01103200612001

Monto: USD 2475,00 SIN IVA

Estado del Proceso: Pagado

Situación Actual: Cerrado



Ing. Johnny Pinchao

PERSONAL DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS GADM-T



COMPROBANTE DE EGRESO

USD 2.658,15

FECHA: 27 de Marzo de 2020

BENEFICIARIO: CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

CONCEPTO:

Pago por adquisición de elementos y prendas de protección por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, según resolución de alcaldía No. 006-2020 emitida en el marco del decreto ejecutivo 017 del lunes 16 de marzo de 2020.

N° 64176

PROGRAMA

COMPROBANTE

CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
213.73.07	CXP Gastos B Y S Inversión 70% Iva compras Proveedor CXP Gastos B, y S, Inversión Proveedor Cta. No. 89220002 Bco. Central del Ecuador	207,90	
213.73.10		2.450,25	
111.03.01			2.658,15
		2.658,15	2.658,15
205.73.08.21.001	Egresos para situaciones de Emergencia		00
205.73.08.21.001	Egresos para situaciones de Emergencia		00
			00
AUTORIZADO	VISTO BUENO	CONTABILIDAD	PAGADO
			
ALCALDE	DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	JEFE (A) DE CONTABILIDAD	TESORERO

¡Tulcán para vida!



COMPROBANTE DIARIO

2.772,00

USD

FECHA: 27 de Marzo de 2020
 BENEFICIARIO: CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD
 CONCEPTO: Pago por adquisicion de elementos y prendas de proteccion por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, segun resolucion de alcaldia No. 006-2020 emitida en el marco del decreto ejecutivo 1017 del lunes 16 marzo-2020

PROGRAMA

COMPROBANTE **0061176/**

CÓDIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
151.38.21	Existencia de Gastos por situaciones de eme	2.772,00	
213.73.01	C x P 1% I. Renta Gastos B. y S. Inversión		24,75
213.73.06	CXP Gastos B Y S Inversión 30% Iva compra		89,10
213.73.07	CXP Gastos B Y S Inversión 70% Iva compra		207,90
213.73.10	CxP Gastos B. y S. Inversión Proveedor.		2.450,25
		2.772,00	2.772,00
205.73.08.21.001	Egresos por situación de Emergencia		2.772,00
			2.772,00
			<i>Magn</i>

AUTORIZADO	VISTO BUENO	CONTABILIDAD	PAGADO
ALCALDE	DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	JEFE (A) DE CONTABILIDAD	TESORERO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 30-3-2020

Hora: 11:42:9

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: RUANO MALQUIN CARLOS EMILIO 39220002

Num. Ced o Ruc:1103200612

Institución Publica: MUN. TULCAN							# Cta.: 99220002	
Fecha de Transferencia : 2020-03-27 00:00:00,0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO PICHINCHA C.A.	2204839294	2,658.15	1103200612	DARRION DELGADO LINDA	2	27-03-2020 19:55:55	ACREDITADA	ADQ. ELEMENTOS Y PRENDAS PROTECCION FACT. 16 COMP. 61176
Total:		2,658.15	Reg.:1					

ORTILLA TUTALCHA ARIA DORIS	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OZO MOLINA CARMITA JCIA	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
RADO BOLAÑOS WILSON	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
ROAÑO JIMENEZ DUARDO FABIAN	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
QUISTANCHALA OSERO SANDRA MAR	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
EVELO QUILISMAL REDY ARMANDO	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OBLES REINA JAIRO ARIO.	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
JORRIGUEZ CASANOVA ANESSA KAT	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
JORRIGUEZ MARTINEZ BLO ANDRE	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
DIAS RODRIGUEZ DIANA CATERINE	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO JOSE LUIS	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO MARTINEZ ICTOR HUGO	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO ROSERO DISON EFRAIN	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO ROSERO HERNANDO FIDEL	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO ROSERO EGUNDO GIOVANNY	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
OSERO VARGAS HEIDY ESTHELA	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
UALES CABRERA LORENA ELIZABET	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
UEDA ESTRADA MARIANA MERCEDES	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
SANCHEZ MARIA DIGNA	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
ANDOVAL CANO MANUEL HERNAN	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA
ARMIENTO CASANOVA CRISTIAN DA	2	02-05-2019 17:53:42	ACREDITADA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-4-2020
Hora: 10:20:24

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: RUANO MALQUIN CARLOS EMILIO 89220002

Num. Ref. BCE:15270158

Institución Publica: MUN. TULCAN						# Cta.: 89220002		
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2204839254	2.858.15	87	1103206612	CARRION DELGADO LINDA	2	27-03-2020 18:55:55	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA	4208231800	303.78	87	1003000903	FERNANDEZ GUERRERO MONICA	2	27-03-2020 18:55:55	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	5842282300	517.87	87	0401492731	HERRERA NARVAEZ ADRIANA	2	27-03-2020 18:55:55	ACREDITADA
BANCO INTERNACIONAL	8700790655	3.089.28	87	1721573804	RAMIREZ MARIN ORLANDO	2	27-03-2020 18:38:37	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7064306	3.885.09	87	1990051721001	EMLNORTE S.A.	1	27-03-2020 18:22:22	ACREDITADA
Total:	10,433.94	Reg.:5						



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCÁN

ORDEN DE PAGO

069429

Por USD 2.172,00

Tulcán, a 27 de MARZO de 2020

Señor

Director De Gestión Financiera:

Sírvase dar trámite correspondiente para el presente pago:

A la orden de SRA. LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO

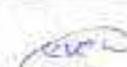
CONCEPTO DE PAGO POR ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PERDAS DE PROTECCION POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA No. 006-2020 EMITIDA EN EL MARCO DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL LUNES 16-MARZO-2020.

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 00/100
POR LA CANTIDAD DE

PARTIDA N° SE ADJUNTA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 180 DE FECHA 18
DE MARZO DE 2020


ALCALDE


VTO. BUENO
DIRECTOR FINANCIERO

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN		INFORME DE CONTROL PREVIO			N° 001	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO						
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE EMERGENCIA				PROCESO DE EMERGENCIA		
CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS:		Nº FACTURA/CONTABILIDAD:	MONEDA:	VALOR ESTIMADO MÁXIMO:	FECHA DE FIRMA:	
FORMA DE PAGO:		ÚNICO	\$	MENSUAL	\$ 27.000	27-mar-20
NOMBRE DEL SOLICITANTE / RESPONSABLE DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO:				NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO:	ADEMPTEZADO DEL CONTRATO:	
NOMBRE Y DIRECCIÓN SOCIETARIA:				DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		
NOMBRE DEL PROVEEDOR:				UBICACIÓN DEL PROVEEDOR:		
ADJUNTOS A LA SOLICITUD DE PAGO:						
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	NÚM.	FECHA	COMENTARIOS	FECHA		
Informe de necesidad		25-mar-20	INFORME			
Resolución SERCOP por la situación de emergencia	01-GADMT-2020	14-mar-20	RESOLUCIÓN, ADJUNTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA 006-2020 DE FECHA 17 DE MARZO			
Certificado del bien a adquirir no exista en stock (activos o bienes)	001	16-mar-20	CERTIFICACIÓN			
Certificación Presupuestaria	0180	18-mar-20	CERTIFICACIÓN			
Estudio de Mercado (Proformas originales mínimo 3- Cuadro comparativo de las proformas)		27-mar-20	ESTUDIO DE MERCADO			
Términos de referencia/términos de referencia			NO APLICA			
Informe Técnico/productos según el contrato	001-SSD-JTH-GADMT-2020	17-mar-20	INFORME, ADJUNTO INFORME TÉCNICO Nº 003-IGRS-DGA-2020 DE FECHA 16 DE MARZO			
Autorización de Inicio de Proceso	132-DGA-GADMT-2020	27-mar-20	MEMORANDO			
Designación al Administrador	132/A-DGA-GADMT-2020	27-mar-20	NOTIFICACIÓN			
Contrato	007-FMFRS-GADMT-2020	27-mar-20	CONTRATO			
Acta entrega-recepción parcial y/o definitiva (si amerita)	Nº 12-008-2020 Nº 15-018-2020	27-mar-20	DCS ACTAS			
Documentos Habilitantes (Cédula del representante legal, RUC, certificación bancaria)			RUC, COPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO CUENTA BANCARIA			
Ingreso a bodega (si amerita)						
Informe de satisfacción por parte del Administrador	0001	27-mar-20	INFORME			
Factura vigente	001-003-000000017	31-mar-20	FACTURA ELECTRÓNICA			
Solicitud de pago al Ordenador de Pago por parte de la Unidad Ejecutora	0387-JTH-GADMT-2020	27-mar-20	MEMORANDO			
Informe de Sanidad o Emergencia Sanitaria	18-URG-GADMT-2020	15-mar-20	INFORME COPIA			
Anexo			LISTADO DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
FIRMA DEL SOLICITANTE / RESPONSABLE DEL BIEN / ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
 TEL. CONTACTO: 0995 444 444 RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA IDENTIFICADOR DEL CONTRATO: 007-FMFRS-GADMT-2020 FECHA: 27-mar-20						
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DIRECCIÓN FINANCIERA						
PRESUPUESTO		CONTABILIDAD		TESORERÍA		
FECHA DE RECEPCIÓN:		FECHA DE RECEPCIÓN:		FECHA DE RECEPCIÓN:		
						
CONTROL DE PRESUPUESTO		CONTROL DE CONTABILIDAD		CONTROL DE TESORERÍA		
						
CONTROL DE PRESUPUESTO		CONTROL DE CONTABILIDAD		CONTROL DE TESORERÍA		
Nº CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 180		Nº COMPROMISOS DE GASTO: 61176		Nº COMPROMISOS DE GASTO: 61176		
VALOR: 18.000		VALOR: 2.658,15		VALOR PAGADO: 2.658,15		
FECHA: 18-03-2020		FECHA: 27-03-2020		FECHA: 27-03-2020		
NOTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA EL CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS QUE INTERVIENE EN EL SERVICIO, SIN DEJAR INDICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE LA UNIDAD EJECUTORA, EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO.						
EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO, EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO.						
EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO, EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBE DEJAR LA ALTA DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO.						

MEMORANDO N° 0347-JTH-GADMT-2020

PARA: Eco. Hernán Obando-Director Financiero

ASUNTO: RENOVACIÓN DE FACTURA POR ANULACION DEL PROVEEDOR DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19

FECHA: 31 de marzo del 2020

Me permito informar que la factura No. 001-002-000000016, con fecha de emisión 25/03/2020, R.U.C: 1103200612001, del proveedor Carrión Delgado Linda Soledad, en el que constaron la descripción de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, necesarios para precautelar la salud del personal que labora en medio de la emergencia sanitaria, referente al coronavirus. El proveedor el día 27 de marzo de 2020, por situaciones ajenas al GADM de Tulcán, ha anula dicha factura.

El personal técnico, de Seguridad y Salud Ocupacional, conversa con el proveedor el cual genera una nueva factura con fecha 31 de marzo 2020, en la que se hace constar el mismo valor de \$ 2.772,00 dólares incluido IVA.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

"Tulcán para la Vida"


Dr. Andrés Urresta

JEFE DE TALENTO HUMANO GADMT

Elaborado por: Ing. Danny Pazmiño



GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCÁN

ENTRADA No.7

FECHA: 27-03-2020

PROVEEDOR: CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

DESTINO: DIRECCIÓN DE AMBIENTE

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
ALCO002 ALCOHOL	5.00	20.38	101.9200
CUBR001 CUBRE ZAPATOS	200.00	0.78	156.8000
GAF001 GAFAS DE PROTECCION	82.00	4.48	367.3600
GUAN001 GUANTES DE MANEJO	6.00	7.84	47.0400
GUAN02: CAJA GUANTES DE NITRILO	6.00	11.76	70.5600
MAND00 MANDIL CON PUÑO	80.00	2.24	179.2000
MASC001 MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	1,000.00	0.36	358.4000
PROR001 PROTECTOR DE ROSTRO	8.00	28.84	230.7200
TERL001 TERMOMETROS LASER	2.00	156.80	313.6000
TRAJ001 TRAJES AZULES	70.00	8.96	627.2000
TRAJ002 TRAJE BLANCO DESCARTABLE	10.00	31.92	319.2000

ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION EMERGENCIA SANITARIA

2,772.00

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 00/100

Mauricio Pereira



GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCÁN

SALIDA No. 20

FECHA: 27-03-2020

DESTINO: DIRECCIÓN DE AMBIENTE

ENCARGADO: PAZMIÑO DANNY ING.

CÓDIGO ARTICULO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
ALCO002 ALCOHOL	5.00	20.38	101.9200
CUBR001 CUBRE ZAPATOS	200.00	0.78	156.8000
GAF001 GAFAS DE PROTECCION	82.00	4.41	361.5380
GUAN00: GUANTES DE MANEJO	6.00	7.84	47.0400
GUAN02: CAJA GUANTES DE NITRILLO	6.00	11.76	70.5600
MAND00: MANDIL CON PUÑO	80.00	2.24	179.2000
MASC001 MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	1,000.00	0.36	358.4000
PROR001 PROTECTOR DE ROSTRO	8.00	28.84	230.7200
TERL001 TERMOMETROS LASER	2.00	156.80	313.6000
TRAJ001 TRAJES AZULES	70.00	8.96	627.2000
TRAJ002 TRAJE BLANCO DESCARTABLE	10.00	31.92	319.2000

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EMERGENCIA SANITARIA

2,766.18

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 18/100



DANNY PAZMIÑO

9

R.U.C.: 1103200612001

FACTURA

No. 001-002-000000017

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3103202001110320061200120010020000000171234567811

FECHA Y HORA DE 2020-03-31T12:28:08-05:00

AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3103202001110320061200120010020000000171234567811

CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

Dirección Matriz: RIO COCA E4126 Y AMAZONAS

Dirección Sucursal: RIO COCA E4126 Y AMAZONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Contribuyente Especial: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN

RUC / CI: 0460000210001

Fecha Emisión: 31/03/2020

Guía Remisión:

Dirección: OLMEDO Y DIEZ DE AGOSTO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
100	100	2	TERMOMETROS LASER	140.00 /	0.00	280.00
101	101	8	PROTECTORES DE ROSTRO	25.75 /	0.00	206.00
102	102	82	GAFAS DE PROTECCION	4.00 /	0.00	328.00
103	103	6	CAJA GUANTES DE MANEJO	7.00 /	0.00	42.00
104	104	6	CAJA DE GUANTES DE NITRIL	10.50 /	0.00	63.00
105	105	3	ALCOHOLIGALONI	18.20 /	0.00	91.00
106	106	200	CUBREZAPATOS	0.70	0.00	140.00
	107	70	TRAJES AZULES DESCARTABLES	8.00 /	0.00	560.00
108	108	80	MANDILES CON PUNO	2.00 /	0.00	160.00
109	109	10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	28.50 /	0.00	285.00
111	111	1000	MASCARILLAS QUIBURGICAS DESCARTABLES	0.32 /	0.00	320.00

Información Adicional

Email Cliente: karger4_77@yahoo.es

Telef. Cliente: 062986387

SUBTOTAL 12%	2,475.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO	2,475.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 13%	297.00
PROPINA	0.00
gastosTransporteOtros	0.00
Valor Total	2,772.00

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2,772.00	0	0da



17/ 30/



R.U.C. 0460000210001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Nro. 001-007-000005796

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

310320200704600002100012001007000005796000003011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 31/03/2020 13.06.00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



310320200704600002100012001007000005796000003011

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCAN

Dirección 10 DE AGOSTO Y OLMEDO
Matriz:

Dirección
Sucursal:

CONTRIBUYENTE ESPECIAL Nro: 587

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

Identificación: 1103200612001

Fecha de Emisión: 31/03/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000017	31/03/2020	03/2020	2475.00	RENTA	1.00	24.75
FACTURA	001002000000017	31/03/2020	03/2020	297.00	IVA	30.00	89.10

INFORMACION ADICIONAL

Dirección RIO COCA E4126 Y AMAZONAS
QUITO

Teléfono 0996893077

Email lynnsol@hotmail.com



Val

Detalle del Comprobante
Negociable

A través
autoriza
Escucha

Razón Social	CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD
Nombre Comercial	
Número RUC	3193200612001
Clave de acceso	3103202001110320061200120010020060000171234567811
Establecimiento	001
Punto de emisión	002
Secuencial	000000017
Dirección matriz	RIO COCA E4126 Y AMAZONAS
Fecha Emisión	2020-03-31 00:00:00.0
Dirección Establecimiento	RIO COCA E4126 Y AMAZONAS
Contribuyente Especial	
Obligado Contabilidad	SI
Tipo Identificación Comprador	04
Guía Remisión	
Razón Social Comprador	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN
Identificación Comprador	0460000210001
Placa/Matricula	
Total Sin Impuestos	2475.0
Total Descuento	0.0
Total Propina	0.0

La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexactas o superiores a las que proceden legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionada con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 299.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de Comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Placa
-----	---------------------	------------	---------------------	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de Comprobante	RUC emisor	Fecha de emisión	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	------------------	-----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de Comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / RUC emisor	Fecha de emisión	Documento electrónico
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------	------------------	-----------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de Comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / RUC emisor	Fecha de emisión	Documento electrónico
-----	---------------------	------------	---------------------	------------------------------	------------------	-----------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Sendeli

A4

10

INDEX



MADE IN CHINA

1

2

3

4

5

6

7

8

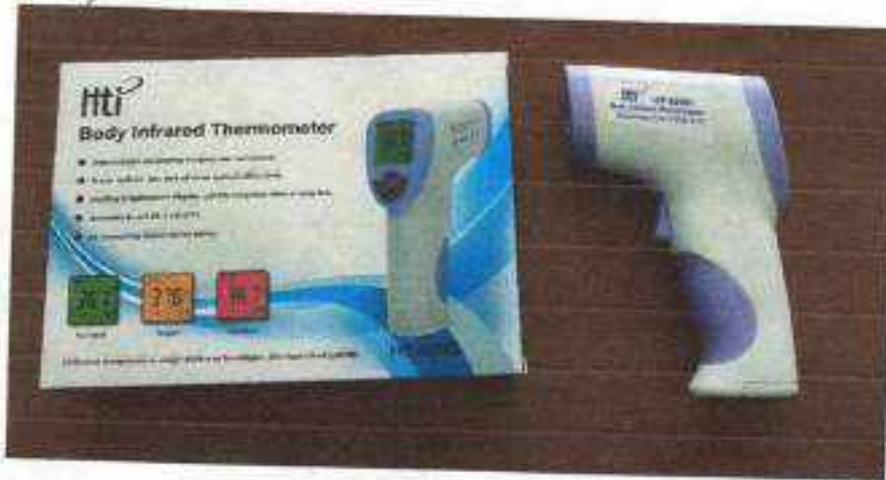
9

10

ANEXOS

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020”

Termómetro



Protector de rostro



Gafa de protección



Guantes manejo de látex



Guantes de nitrilo



Traje azul descartable



Mascarilla



Alcohol



Mandil de puño



Traje blanco descartable



Cubre zapatos





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Tulcán

DETALLE DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020"																						
INGRESO			EGRESO PARCIAL																EGRESO.T	STOCK		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CEM	DIR.FIN	COM	SER.GEN	GEST. AMB	SSO	DIR.ADM	REC	DIR.TRA	COF	TAL	DIR.CUL	DIR.OOPP	MAY	CTB	PAR	FIS	PAT		
1	TERMÓMETROS	2						2													2	0
2	PROTECTORES DE ROSTRO	8	4					2	2												8	0
3	GAFAS DE PROTECCIÓN	82			82																82	0
4	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	6	1	1	2			2													6	0
5	CAJA DE GUANTES NITRIL	6	1					3	1					1							6	0
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	35			10	8	6	3		5					2				1	70	0
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	1	32	300	50	108	198	60	15	20	50	55	32	69	2	2	1	1	6	1000	0
8	ALCOHOL (GALÓN)	5	1					4													5	0
9	MANDIL DE PUÑO	80	34	12				22		2	10										80	0
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	4					5		1											10	0
11	CUBRE ZAPATOS	200	8					180								8				4	200	0

ELABORADO POR:
ING. DANNY PATRICIO PAZMIÑO REINA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMENCLATURA:

CEM: Concejalía
DIR.FIN: Dirección Financiera
COM: Comisaría Municipal
SER.GEN: Servicios Generales
GEST. AMB: Gestión Ambiental
Higiene y Salud Ocupacional

DIR.ADM: Dirección Administrativa
REC: Recaudación
DIR.TRA: Dirección de Tránsito
COF: Centro de Fomento
TAL: Talleres Mecánicos
DIR.CUL: Dirección de Cultura

DIR.OOPP: Dirección de Obras Públicas
MAY: Mantenimiento
CTB: Control de Bases y Activos
PAR: Participación Ciudadana
FIS: Fiscalización
PAT: Patrimonio

NOTA: Se adjunta copia de entrega - recepción

Tulcán, 7 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de kits de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el Cementerio de Tulcán, según se detalla:

- 4 mandiles de puño desechables
- 4 trajes blancos
- 4 gafas de seguridad
- 4 mascarillas N95
- 8 cubre zapatos desechables
- 4 protectores de rostro
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 4 protectores faciales
- 1 galón de alcohol

Nota: los items resaltados, no son parte del inventario

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES MANEJO - LATEX	1
2	CAJA DE GUANTES NITRILO	1
3	TRAJES AZULES DESCARTABLES	35
4	MANDIL CON PUÑO	30


Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Alex Argoti

Jefe del Cementerio de Tulcán

RECIBE

Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección Financiera, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	1
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	30
3	MANDIL DE PUÑO	12



Ing. Danny Pazmiño

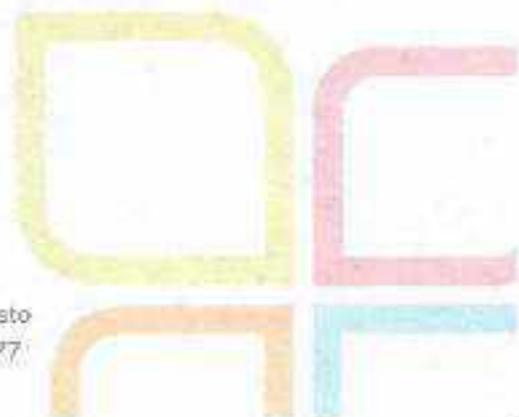
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA



Econ. Hernán Obando
Director Financiero GADMT

RECIBE



Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Comisaría Municipal, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GAFAS DE PROTECCIÓN	82
2	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	2
3	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	300



Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA



Galo Mafía

Comisario Municipal GADMT

RECIBE



Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Servicios Generales, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	10
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	50



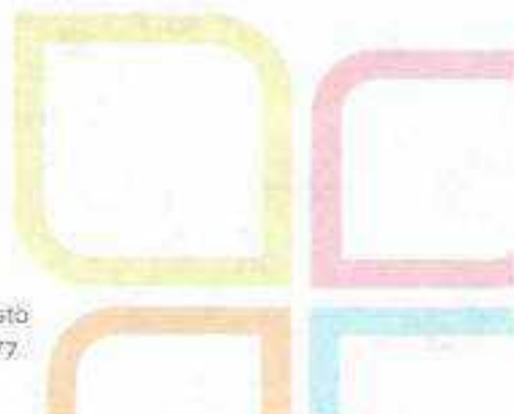
Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA



Ing. German Castro
Jefe de Servicios Generales GADMT

RECIBE



Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Gestión Ambiental, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	4
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	106


Ing. Danny Pazmiño

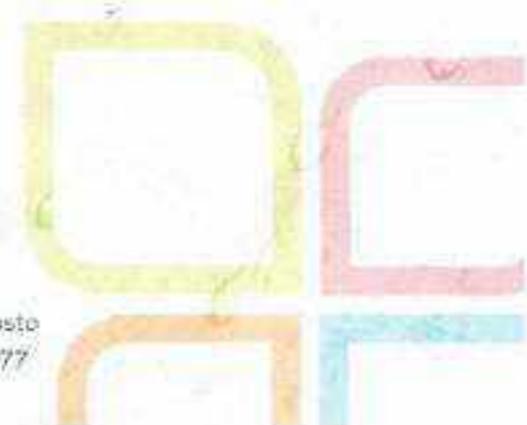
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Geovanna Polo

Directora de Gestión Ambiental GADMT

RECIBE



Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, a la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TERMOMETROS	2
2	PROTECTORES DE ROSTRO	2
3	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	2
4	CAJA DE GUANTES NITRILO	3
5	TRAJES AZULES DESCARTABLES	6
6	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	196
7	ALCOHOL (GALÓN)	4
8	MÁNDIL DE PUÑO	22
9	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	5
10	CUBRE ZAPATOS	180


Ing. Danny Palomino

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Dra. Ximena Narváez

Médico Salud Ocupacional GADMT

RECIBE

Tulcán, 08 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección Administrativa, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTORES DE ROSTRO	2
2	CAJA DE GUANTES NITRILO	1
3	TRAJES AZULES DESCARTABLES	3
4	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	60
5	MANDIL DE PUÑO	2
6	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	1


Ing. Danny Patmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Oswaldo Mayanquer

Director Administrativo GADMT

RECIBE

Tulcán, 23 de abril del 2020

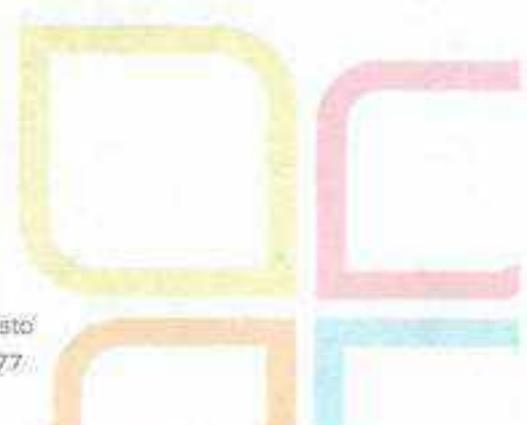
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el **AREA DE RECAUDACIÓN DEL GADMT**, según se detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANDIL DE PUÑO	5
2	MASCARILLAS	5


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT
ENTREGA


Gustavo Tobar
Coordinador encargado de Recaudación GADMT
RECIBE



Tulcán, 08 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el **AREA DE RECAUDACIÓN DEL GADMT**, según se detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANDIL DE PUÑO	5
2	MASCARILLAS	10

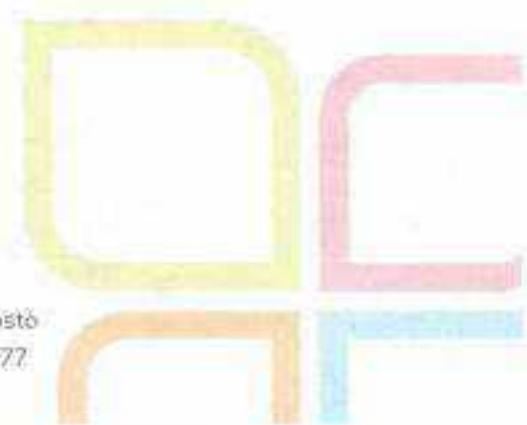

Ing. **Danny Pazmiño**

Técnico de Seguridad Industrial GADMT
ENTREGA



Gustavo Tobar

Coordinador encargado de Recaudación GADMT
RECIBE



Tulcán, 30 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Transporte, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	5
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	20


Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


William Guerrón

Dirección de Transporte GADMT

RECIBE



Tulcán, 05 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el Centro de Faenamiento, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	50


Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

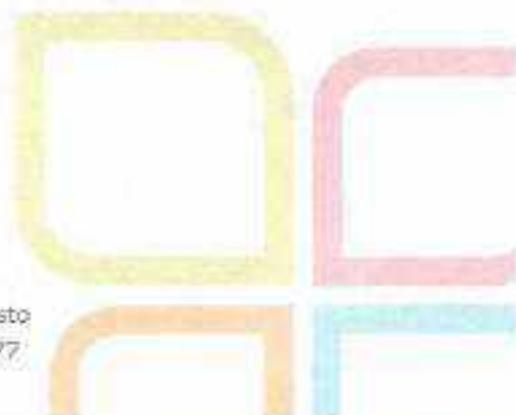
ENTREGA



Dr. Edgar Montenegro

Jefe Seguridad Alimentaria GADMT

RECIBE



Tulcán, 07 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Obras Públicas – Talleres Mecánicos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	55



Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

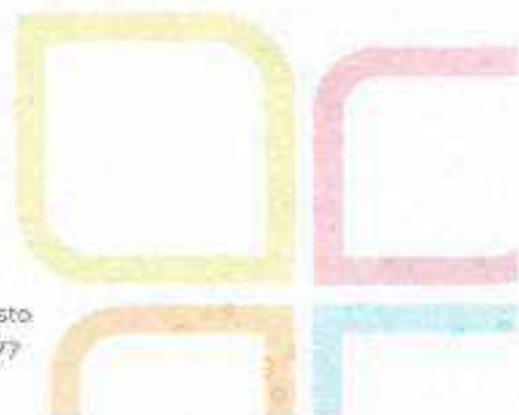
ENTREGA



Ing. Marcelo Burbano

Jefe de Talleres Mecánicos GADMT

RECIBE



Tulcán, 12 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Cultura, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	OVEROLES BLANCOS	4
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	20

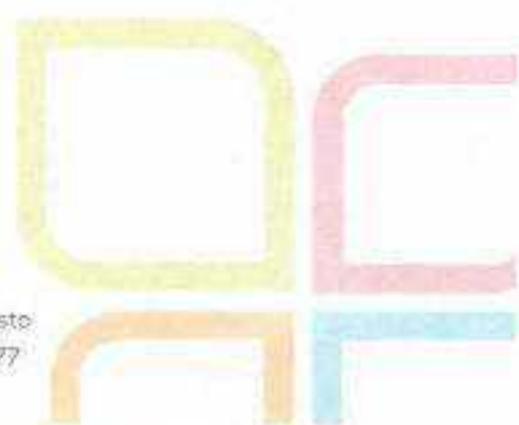
Nota: El ítem resaltado, no es parte del inventario


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Lic. Oscar Naranjo
Director de Cultura GADMT

RECIBE



Tulcán, 16 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Cultura, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES NITRILLO	1
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	12



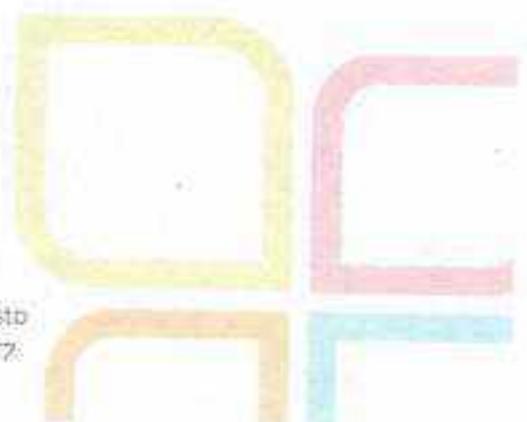
Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA



Lic. Oscar Naranjo
Director de Cultura GADMT

RECIBE



ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

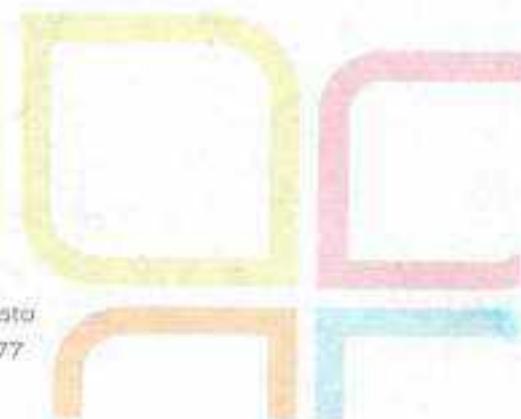
En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, a los 29 días del mes de mayo de 2020, siendo las 10:00h en las instalaciones del GAD Municipal de Tulcán, y a través de la Dirección Administrativa- Servicios Generales- Seguridad Ocupacional, se realiza la entrega de elementos de protección, para los trabajadores de la Dirección de Obras Públicas que laboran en Cuadrilla, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTORES FACIALES	14
2	MASCARILLAS	50

Nota: El ítem resaltado, no es parte del inventario


Ing. Danny Pazmiño
TÉCNICO DE SEGURIDAD


Ing. Omar Chamorro
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADMT



MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
07-04-2020	Maurilio Isacaí	Troje Apolesu	Ambiente	
07/04/2020	Kevin Chelón	100 mascarillas	Medicina Financiera	
07/04/2020	" "	28 mascarillas	"	
07/04/2020	" "	12 botas	Medicina Financiera	
02-04/20	German Lastus	50 mascarillas	Servicio General	
07-04/20	German Lastus	10 Trajes Azules	Servicio General	
14-04-20	Georgina Polo	100 Mascarillas	Ambiente	
15-04/20	Milton Curo	7 Mascarillas	COMERCIALIZADORA	
16-04/20	Osvaldo Navarro	12 Mascarillas	Dir. Cultura	
16-04/20	" "	1 Caja guantes Nitril	"	"
17-04/20	TATIANA MARTINEZ	1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 2 MASCARILLAS	DIRECCION MEDIO AMBIENTE / SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	
14-04/20	SEBASTIAN VILLALBA	1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA	DIRECCION MEDIO AMBIENTE / SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	
14-04-20	ROSE ROSA	2 MASCARILLAS	D. TRABAJADORES	
22-04-20	Bayardo Chamorro	2 Mascarillas	Control Biomas	
23-04-20	LETICIA REINO	5 MASCARILLAS	DIRECCION FINANCIERA	
30-04-20	TATIANA HORTIVEL	3 MASCARILLAS	Medio Ambiente	
30-04-20	Segundo Vizcaino	3 MASCARILLAS	Medio Ambiente	
30-04-20	Patricio Estrella	1 Mascarilla	Participación Social	
05-05-20	Osvaldo Navarro	1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL	Obras Publicas	
05-05-20	CARLOS HERRERA	1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL	FISCALIZACION	
05-05-20	MARIO CAJANARCA	1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL 1 MASCARILLA + 1 TRAJE AZUL	OBRAS PUBLICAS	
05-05-20	Osvaldo Navarro	50 MASCARILLAS	Comul - 14	
07-05-20	Diego Aguirre	1 mascarilla azul	OBRAS PUBLICAS	
07-05-20	MILTON CILIOSEDO	1 MASCARILLA	OP-PI	
07-05-20	JUAN AIVARAZ	2 MASCARILLAS	OP-PP	
08-05-20	Georgina Polo	4 TRAJES AZULS + 2 MASCARILLAS	DIRECCION AMBIENTE	
11-05-2020	Guido Sistemes	6 MASCARILLAS	Pulmonecto	

NOTA: LO RESALTADO EN VERDE, SE ENCUENTRA JUSTIFICADO CON LAS ACTAS ENTREGA - RECEPCION ADJUNTAS.

PARA: Cristian Benavides F.
ALCALCE GADM TULCÁN.

DE: Geovanna Polo L.
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL GADMT.

ASUNTO: Informe sobre Emergencia Sanitaria en el País por Coronavirus COVID-19.

FECHA: 13 de marzo de 2020.

ANTECEDENTES:

- El 29 de febrero de 2020, se presentó el primer caso de coronavirus en Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, de una persona proveniente de España.
- Ante el primer caso de coronavirus reportado en el país, el Alcalde del GADM de Tulcán propició una reunión con autoridades e instituciones cantonales para conocer las acciones que se tomarán desde el rector de la salud y contar con una debida preparación ante el riesgo presentado. En vista de la coyuntura provincial y nacional, el Gobernador del Carchi estableció la convocatoria a la Mesa de Trabajo 2 (Salud) por parte del Distrito de Salud Tulcán - Huaca.
- El 2 de marzo de 2020 se convocó a reunión de la Mesa de Trabajo de Salud, en la que se acordaron compromisos de las diversas instituciones participantes.
- El 11 de marzo de 2020 El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Ghebreyesus calificó como una pandemia global la situación de COVID-19, debido a los niveles de propagación y gravedad, haciendo un llamado a los países a colaborar en el control de esta enfermedad.
- El 11 de marzo de 2020 en horas de la noche, el Presidente de la República, Lenin Moreno decretó emergencia sanitaria nacional, esta medida implica: nuevas medidas en puntos de ingreso al país, restricciones de eventos masivos, fortalecimiento de medidas de bioseguridad, uso de plataformas tecnológicas, prohibición de salida del país de mascarillas y desinfectantes, solicitar a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores. El Estado de Emergencia Sanitaria al Sistema Nacional de Salud entra en vigencia, con el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 emitido el 11/03/2020 por la Ministra de Salud.
- El 13 de marzo, el Alcalde del GADM de Tulcán realiza la Convocatoria al COE Cantonal, la misma que se realiza en las instalaciones del Distrito de Salud Tulcán - Huaca. En esta reunión, se activa el Centro de Operaciones Cantonales, poniendo en marcha la gestión de la Mesa de Trabajo 2, liderada por el Ministerio de Salud, adjunta el Acta del COE Cantonal de fecha 13/03/2020.

FORMULARIO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
FOLIO: 13/03/2020 - 2020
DISTRITO DE SALUD
REGISTRADO POR: Diana U

Proceder de acuerdo a la ley
Se declara la emergencia
13 marzo 2020

Realizar las adquisiciones necesarias realizando los procesos oportunos a la ley

SECRETARÍA GENERAL - MT
Certifico que la presente es fiel copia del original

Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

EN BLANCO
Espacio

1. BASE LEGAL:

Marco Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador

Título V: Organización Territorial del Estado

Capítulo Cuarto: Régimen de competencias

Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado

Artículo 19, Conformación (del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos)

"El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional".

Que, de conformidad con la Constitución y la ley de Seguridad Pública y del Estado son funciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos, entre otras, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre y realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional.

COOTAD, establece en el Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.

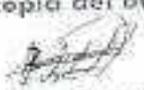
- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

2. OBJETIVO:

Realizar un análisis de riesgos y recomendaciones de medidas prioritarias en el territorio, ante la pandemia del Coronavirus COVID - 19.

3. DESARROLLO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, siguiendo los parámetros de funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), GAD - MT, así como los lineamientos de responsabilidad social y de apoyo interinstitucional, certifica que la presente es fiel copia del original


Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

**ESPACIO
EN BLANCO**

el día 13 de marzo a reunión del COE Cantonal, debido a la Emergencia Sanitaria decretada en el país el día jueves 12 de marzo, en relación a la Pandemia del Coronavirus establecida por la Organización Mundial de Salud.

Para el efecto, la Alcaldía de Tulcán resolvió:

1. Activar el Centro de Operaciones Cantonal (COE), en aplicación del Manual establecido para el efecto y de acuerdo al ámbito territorial:
Comités de Operaciones de Emergencias Municipales / Metropolitanos (COF-M): Dirigido por el Alcalde del GAD Municipal/ Alcalde del Distrito Metropolitano, corresponde al máximo nivel de coordinación Municipal/metropolitana para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido." (Manual del Comité de Operaciones de Emergencias, p.29)
2. Gestión de la Mesa de Trabajo 2, liderada por el Ministerio de Salud – Distrito de Salud Tulcán – Huaca e instituciones articuladas activadas permanentemente para tratar el tema de la pandemia.
3. Suspender los permisos para la realización de eventos culturales, deportivos, artísticos y sociales de carácter masivo.
4. Destinar el presupuesto para realizar campañas de comunicación a fin de realizar buenas prácticas de higiene.
5. Adquirir insumos de limpieza y desinfección de manera emergente con el objetivo de desinfectar los lugares de alta circulación y concentración de personas, buses urbanos e interprovinciales, terminal terrestre, plazas de mercados, edificios institucionales, y limpieza de áreas verdes (espacios públicos).
6. Priorizar la intervención y el mantenimiento de mercados, camal, relleno sanitario y demás posibles focos de infección además adquirir una hidrolavadora para el aseo emergente de espacios públicos.
7. Elaborar de manera urgente el plan de prevención y contingencia por parte de la dirección de ambiente con el apoyo de la Mesa Técnica 2.
8. Invitar a las empresas públicas y privadas al uso de mecanismos tecnológicos para realizar trámites "on line", con el fin de evitar aglomeración de personas.
9. Ampliar la minga por la salud con instituciones públicas y privadas para la limpieza y mantenimiento de espacios.
10. Oficiar a la Fiscalía General del Estado para que intervenga a fin de sancionar penalmente a personas o medios que desinformen o difundan información falsa, o no contrastada sobre el tema sanitario.
11. Suspender las campañas de esterilización, excepto aquellas que sean para perros callejeros o callejizados
12. Exigir a las instituciones públicas y privadas la implementación de alcohol o gel antiséptico en los ingresos de cada una de ellas.
13. Habilitar una clínica móvil para brindar asistencia y prevención, conjuntamente con el Distrito de Salud.

 **GAD - MT**
Certifico que la presente
es fiel copia del original


Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

4

ESPACIO
EN BLANCO

14. Respetar y hacer respetar las acciones que se dispongan desde el COE Nacional

Una vez activado el COE Cantonal, la mesa de Salud liderada por el Distrito de Salud Huaca – Tulcán continúa sesionando a fin de revisar el cumplimiento de compromisos generados en la reunión del 2 de marzo y generar nuevas acciones en el marco de esta nueva situación.

3.1 Análisis del Riesgo

Los riesgos que se generan en el sitio son:

- La enfermedad puede ser contaminada al toser, y estornudar siempre que no se tenga cuidado en utilizar un tapabocas.

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL IMPACTO DE RIESGO.

PROBABILIDAD		CONSECUENCIAS				
		Insignificante	Menor	Moderado	Peligroso	Catastrófico
		A	B	C	D	E
Alto	7				7D	
Muy Probable	6					
Frecuente	5					
Ocasional	4					
Posible	3					
Bajo	2					
Improbable	1					

Se determina que el impacto de riesgo de este evento, por considerarse una pandemia y ser declarada emergencia nacional está catalogado como:

PROBABILIDAD: ALTO
CONSECUENCIAS: PELIGROSO

3.2 Medidas Prioritarias:

Dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán (GADM Tulcán), se encuentra la gestión ambiental y de riesgos en el territorio. La Dirección de Gestión Ambiental (DGA), se encarga de estos temas en la ciudad, desarrollando procesos encaminados a garantizar la calidad ambiental e higiene del cantón Tulcán, a través de la prestación de los servicios de manejo de residuos sólidos.

GAD - MT
Certifico que la presente
es fiel copia del original

Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 02-03-2020

ESPACIO
EN BLANCO

(barrido, recolección, limpieza de áreas públicas, transporte y disposición final de residuos), mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos, manejo de la fauna urbana; en cumplimiento de la legislación ambiental nacional y local vigente.

La Pandemia declarada por la OMS, así como la Emergencia Sanitaria en la que entra el país desde el pasado 11 de marzo hace necesario que los GADM estén preparados para atender las acciones prioritarias designadas por el COE Nacional, así también fortalezcan los servicios que garantizan la salubridad, higiene, aseo y la calidad ambiental en el cantón.

Las siguientes actividades desarrolladas en el Cantón Tulcán: manejo de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos, sanitización de unidades de transporte, calidad ambiental e higiene en diversas actividades económicas (expendio de alimentos, restaurantes, tiendas, supermercados, mercados, entre otros), son **servicios públicos básicos, prioritarios y que son muy sensibles en situaciones como la presentada al momento a nivel global y nacional, referida a la pandemia del coronavirus.**

Adicionalmente, al ser una ciudad fronteriza se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad, debido al paso formal e informal de personas desde la vecina República de Colombia y desde el interior de nuestro país. Cabe mencionar que la frontera no ha sido cerrada por lo que el riesgo continúa considerándose alto, a pesar de que el ente rector de la salud (MSP), ha indicado que se mantienen los controles a quienes pasen la frontera.

Desde el año 2017 el Puente Internacional de Rumichaca y por ende la Ciudad de Tulcán ha sido el escenario de tránsito de cientos de miles de personas en situación de movilidad humana. Muchos de ellos han decidido quedarse en nuestro país y la ciudad y se han constituido en personas que se encuentra en permanente movilidad entre Ecuador, Colombia y Venezuela, lo que exige mayor control y articulación con las entidades rectoras nacionales.

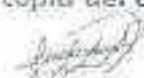
La situación ambiental en el Cantón requiere ser fortalecida con capacidad operativa (equipamiento adecuado y personal suficiente y capacitado), para garantizar la higiene y limpieza en la ciudad, así como el control ambiental en la misma.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Tulcán, determina que el riesgo por el contagio de coronavirus es **ALTAMENTE PROBABLE** con **CONSECUENCIAS PELIGROSAS**, para el territorio.
- Es indispensable contar con recursos económicos y técnicos, que permitan asumir de forma responsable y oportuna la preparación cantonal ante posibles casos presentados en Tulcán.

 **SGAD - MT**

Certifico que la presente
es fiel copia del original


Narciza Vivas

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Es todo cuanto puedo informar para la toma de medidas preventivas emergentes del caso.

Atentamente
¡TULCAN, para la vida.....!

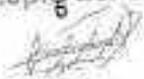


Geovanna Polo Loayza
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ADJUNTO ANEXOS:

ANEXO 1. Acta COE Cantonal (13 de marzo de 2020)

 **GAD - MT**
Certifico que la presente
es fiel copia del original


Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

ESPACIO

EN BLANCO

ESPACIO

EN BLANCO



ACTA DE SESIÓN – COE CANTONAL CANTÓN TULCÁN			
Emergencia / Desastre	Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19)		
Fecha de inicio de la Emergencia	Viernes 13 de marzo de 2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaa):	13/03/2020	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	10H00
Lugar de sesión:	Distrito de Salud Tulcán - Huaca		
FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Nombre	Institución / Empresa	Función	Firma
Aldelme del GADM de Tulcán			
Ministerio de Salud – Distrito de Salud Tulcán - Huaca			
Servicio de Gestión de Riesgos			
SENAE			
Migración			
Agencia Nacional de Tránsito (ANT)			
IESS – Seguro Social Campesino			
Fuerzas Armadas			
Policía Nacional			
Cruz Roja del Ecuador			
Cuerpo de Bomberos			
Agencia de Regulación y Control Sanitario (ARCSA)			
Intendencia			
Prefectura del Carchi			
Hospital Luis G. Dávila			
Clinicas Privadas			
Se adjunta Registro de Asistencia (ANEXO 1)			
AGENDA / PUNTOS A TRATAR			
1. Instalación de la Plenaria para la declaración de Activación del Comité de Operaciones de Emergencia COE Cantonal Tulcán			
2. Reunión de la Mesa Técnica de Salud MTT2			
3. Acciones ejecutadas de acuerdo a los compromisos de la reunión de la MTT2 del pasado 2 de marzo			
4. Nuevos compromisos y acciones de coordinación interinstitucional			
DESARROLLO DE LA SESIÓN			
1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)			
El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, siguiendo los parámetros de funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), así como los lineamientos de responsabilidad social y de apoyo interinstitucional, convocó el día 13 de marzo a reunión del COE Cantonal, debido a la Emergencia Sanitaria decretada en el país el día jueves 12 de marzo, en relación a la Pandemia del Coronavirus establecida por la Organización Mundial de Salud.			
Para el efecto, la Alcaldía de Tulcán resolvió:			
1. Activar el Centro de Operaciones Cantonal (COE), en aplicación del Manual establecido para el efecto y de acuerdo al ámbito territorial: <i>Comités de Operaciones de Emergencias Municipales / Metropolitanas (COE-M): Dirigido por el Alcalde del GAD Municipal/ Alcalde del Distrito Metropolitano, corresponde al máximo nivel de coordinación Municipal/metropolitano para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.” (Manual del Comité de Operaciones de Emergencias, p.29)</i>			
2. Gestión de la Mesa de Trabajo 2, liderada por el Ministerio de Salud – Distrito de Salud Tulcán - Huaca			
3. Suspender los permisos para la realización de eventos culturales, deportivos, artísticos y sociales de carácter masivo.			

GAD - MT
es fiel copia del original

Narciza Vivas
Fecha 02-06-2020

ESPANOL

LINE 20 1 1980

4. Destinar el presupuesto para realizar campañas de comunicación a fin de realizar buenas prácticas de higiene.
5. Adquirir insumos de limpieza y desinfección de manera emergente con el objetivo de desinfectar los lugares de alta circulación y concentración de personas, buses urbanos e interprovinciales, terminal terrestre, plazas de mercados, edificios institucionales, y limpieza de áreas verdes (espacios públicos).
6. Priorizar la intervención y el mantenimiento de mercados, camal, relleno sanitario y demás posibles focos de infección además adquirir una hidrolavadora para el aseo emergente de espacios públicos.
7. Elaborar de manera urgente el plan de prevención y contingencia por parte de la dirección de ambiente con el apoyo de la Mesa Técnica 2.
8. Invitar a las empresas públicas y privadas al uso de mecanismos tecnológicos para realizar trámites "on line", con el fin de evitar aglomeración de personas.
9. Ampliar la minga por la salud con instituciones públicas y privadas para la limpieza y mantenimiento de espacios.
10. Oficiar a la Fiscalía General del Estado para que intervenga a fin de sancionar penalmente a personas o medios que desinformen o difundan información falsa, o no contrastada sobre el tema sanitario.
11. Suspender las campañas de esterilización, excepto aquellas que sean para perros callejeros o callejizados
12. Exigir a las Instituciones públicas y privadas la implementación de alcohol o gel antiséptico en los ingresos de cada una de ellas.
13. Habilitar una clínica móvil para brindar asistencia y prevención, conjuntamente con el Distrito de Salud.
14. Respetar y hacer respetar las acciones que se dispongan desde el COE Nacional

Una vez activado el COE Cantonal, la mesa de Salud liderada por el Distrito de Salud Huaca – Tulcán continua sesionando a fin de revisar el cumplimiento de compromisos generados en la reunión del 2 de marzo y generar nuevas acciones en el marco de esta nueva situación.

2. Informe de Situación actual de la emergencia / desastre (Breve registro de Ideas más relevantes)

- a. La Doctora Melba Narváez del Distrito de Salud Tulcán – Huaca, realiza una presentación power point sobre el Informe de Situación Actual de COVID 19, a nivel mundial y nacional indicando lo siguiente:
- El 31-12-2019 en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan.
 - El aislamiento indica que es un nuevo beta-coronavirus (2019-nCoV).
 - Análisis genética establece que este coronavirus es similar al SARS – CoV.
 - 22 de febrero de 2020, primer caso en Ecuador
 - Al momento 19 casos confirmados
- SITUACIÓN DEL COVID A NIVEL MUNDIAL**
- **Números CASOS TOTALES Y NUEVOS EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS A NIVEL MUNDIAL**
 - 105.586 confirmados (3656 nuevos)
 - China 80.859 confirmados (46 nuevos)
 - 3.100 muertes (27 nuevos)
 - Fuero de China 24.727 confirmados (3.610 nuevos)
 - 484 muertes (71 nuevos)
 - 101 países / territorios / áreas (8 nuevos)

ANTECEDENTE:

- b. El 29 de febrero de 2020, ante el primer caso de coronavirus reportado en el país, el Alcalde del GADM de Tulcán propició una reunión con autoridades e instituciones cantonales para conocer las acciones que se tomarán desde el rector de la salud y contar con una debida preparación ante el riesgo presentado. En vista de la coyuntura provincial y nacional, el Gobernador del Carchi estableció la convocatoria a la Mesa de Trabajo 2 (Salud) por parte del Distrito de Salud Tulcán Huaca.

MT
la presento
es fiel copia del original

Narcisca Vivas
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 02-06-2020

ESPACIO

EN BLANCO

- c. El 2 de marzo de 2020 se convocó a reunión de la Mesa de Trabajo de Salud, en la que se acordaron compromisos de las diversas Instituciones participantes.
- d. El 11 de marzo de 2020 El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Ghebreyesus calificó como una pandemia global la situación de COVID-19, debido a los niveles de propagación y gravedad, haciendo un llamado a los países a colaborar en el control de esta enfermedad.
- e. El 11 de marzo de 2020 en horas de la noche, el Presidente de la República, Lenín Moreno decretó emergencia sanitaria nacional, esta medida implica: nuevas medidas en puntos de ingreso al país, restricciones de eventos masivos, fortalecimiento de medidas de bioseguridad, uso de plataformas tecnológicas, prohibición de salida del país de mascarillas y desinfectantes, solicitar a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores.
- f. El 13 de marzo, el Alcalde del GADM de Tulcán realiza la Convocatoria al COE Cantonal, la misma que se realiza en las instalaciones del Distrito de Salud Tulcán – Huaca.

3. Actualización y descripción de los efectos directos e indirectos del evento

3.1 Afectaciones a la población

Cantidad de Heridos	0	Cantidad de Fallecidos	0	Cantidad de Desaparecidos	0
Cantidad de Afectados	0	Cantidad de Damnificados	0	Cantidad de personas aisladas / atrapadas	0

Detalle adicional de afectaciones a la población:

No se han registrados afectaciones en el cantón Tulcán

3.2 Afectaciones a viviendas y edificaciones

Cantidad de Viviendas afectadas:	0	Cantidad de Viviendas destruidas:	0	Cantidad de viviendas con necesidad de evaluación:	0
Cantidad de Centros educativos afectados:	0	Cantidad de Centros educativos destruidos:	0	Cantidad de Centros educativos con necesidad de evaluación:	0
Cantidad de Centros de salud afectados:	0	Cantidad de Centros de Salud destruidos:	0	Cantidad de Centros de Salud con necesidad de evaluación:	0

(Detalle adicional de afectaciones a viviendas y edificaciones):

No se han registrados afectaciones en el cantón Tulcán

3.3 Afectaciones a los servicios esenciales en porcentaje (0% sin daños – 100% servicios afectados completamente)

% de servicio de Agua Potable Afectado	0%	% de servicio de Alcantarillado afectado:	0%	% de servicio de Electricidad afectado:	0%
% de servicio de telecomunicaciones afectado	0%	% de vías de acceso afectadas:	0%	% de servicio de Transporte:	0%

(Detalle adicional de afectaciones a servicios esenciales):

No se han registrados afectaciones en el cantón Tulcán

3.4 Otras Afectaciones:

No se ha registrado otras eventualidades dentro del cantón

4. Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores / comunidades o localidades

GAD - MT
 Narceiza Vivas
 SECRETARÍA GENERAL
 Fecha 02-06-2020

ESPACIO

EN BLANCO

5. Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia / desastre

6. Acuerdos de la sesión actual

ACCIONES DE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE COVID 19

2/3/2020

INSTITUCION	ACTIVIDADES DE APOYO (2 MARZO)	NUEVOS COMPROMISOS (13 MARZO)
SENAE	Apoyo en la identificación de Sintomáticos Respiratorios, previa capacitación del equipo de salud.	Apoyo en la identificación de Sintomáticos Respiratorios
MIGRACION	Continuar con control de extranjeros que hayan pasado por la Vigilancia Epidemiológica - búsqueda activa.	Continuar con apoyo al MSP para el tamizaje de viajeros. Apoyo al MSP para el aislamiento de viajeros según lineamientos dado. Realizar
ANT	Difusión en medidas de prevención en terminal terrestre y control Sur de la ciudad de Tulcán.	Continuar con la difusión de medidas de prevención en terminal terrestre y control sur de la ciudad en colaboración con personal del Distrito de Salud 04D01 y Brigadistas de la Cruz Roja. Realizar las desinfecciones y fumigaciones de vehículos de acuerdo a lineamientos dados por la ANT. Coordinación con secretario de sindicato de choferes para el control de baños, e implementos de aseo y desinfección, así como la higiene de las instalaciones de todo.
IESS	Capacitación en lineamientos operativos y difusión en medidas de prevención a personal de salud del Seguro Social Campesino.	Mantener coordinación con el Distrito de Salud en cumplimiento de lineamientos, actualización de definiciones de casos, mantener las brigadas pro salud en el que se reforzarán las medidas preventivas para coronavirus
ISSFA	Difusión por medio de comunicación NOTIMIL de medidas de prevención a toda la población.	Coordinar con el Distrito de Salud para capacitación lineamientos.
ISSPOL	Difusión en medidas de prevención a todos los funcionarios de la institución.	Coordinar con el Distrito de Salud para capacitación lineamientos.
CRUZ ROJA	Apoyo a equipo que realiza la difusión en terminal terrestre y Control Sur de la ciudad de Tulcán.	Continuar con la difusión de medidas de prevención en terminal terrestre y control sur de la ciudad. Incluir el apoyo en Mercados, SUMERMAXI, AKI. Pasar cronograma de trabajo al distrito de salud.
BOMBEROS	Apoyo en la provisión de agua (si existiere desabastecimiento en lugares de concentración de población).	Coordinar con Municipio para la provisión de agua, en casos de desabastecimiento en alta concentración de población. En coordinación con el GADM de Tulcán, realizar la limpieza (hidrolavado) de veredas y zonas prioritarias (puntos húmedos).
CANCELLERIA	Apoyo y/o coordinación con pares de Colombia para reuniones de trabajo Binacionales; acercamiento con migración	-
	Socializar medidas de prevención de COVID 19, previa capacitación por equipo de salud.	Socializar medidas de prevención de COVID 19, previa capacitación por equipo de salud inmediatamente.
ARSA	Control de farmacias de la auto prescripción	Coordinar con Intendencia para continuar con los controles a todas las farmacias. Control en instalaciones del terminal de las condiciones higiénico sanitarias. Coordinar con distrito de salud la capacitación de expendedores en Terminal.
INTENDENCIA DE POLICIA	Control en lugares de concentración de personas: bares, restaurantes, entre otros de la disposición de insumos de aseo y desinfección.	Controles respectivos lugares de concentración de personas: bares, restaurantes, entre otros de la disposición de insumos de aseo y desinfección, incluir al terminal terrestre todas sus instalaciones.

GAD - MT
Certifico que la presente
es fiel copia del original

Marcia Vivas

Fecha: 02-06-2020

ESPACIO EN BLANCO

INSTITUCION	ACTIVIDADES DE APOYO (2 MARZO)	NUEVOS COMPROMISOS (13 MARZO)
MINISTERIO DE TURISMO	Control en lugares de concentración de personas: Hoteles, Hostelerías, residenciales, entre otros de la disposición de insumos de aseo y desinfección.	Continuar con control en lugares de concentración de personas: Hoteles, Hostelerías, residenciales, entre otros de la disposición de insumos de aseo y desinfección, asegurar cubrir a todos estos lugares
DISTRITO DE EDUCACIÓN	Capacitación a estudiantes de todos los niveles, sobre medidas de prevención, previa capacitación a equipo de Educadores por parte del MSP Distrito 04D01.	Desinfección de instituciones Educativas con hipoclorito de sodio con personal de limpieza de cada institución.
GAD DE TULCÁN	Control en Mercados de la disponibilidad de insumos de aseo y desinfección.	Desinfección de espacios públicos (espacios abiertos, obelisco, parques, plazoletas, complejo los pastos, mercados, terminal, cementerio, Rumichaca, Teatro Lemarie, Parques Zonales, parques de Parroquias, entre otros). Limpieza de puntos húmedos de la ciudad con apoyo del Cuerpo de Bomberos, se procederá a adquirir de equipamiento (hidrolavadora) para brindar este servicio permanentemente Limpieza de contenedores de basura de la ciudad. Mantenimiento de áreas verdes, poda de maleza y cuidado de parques y espacios públicos
	Apoyo con Policía Municipal para la difusión de medidas de prevención en mercados.	Ampliar la Minga por la Salud con instituciones públicas y privadas para la limpieza y mantenimiento de espacios verdes.
	Apoyo en la reproducción de material volante de difusión de medidas de prevención.	Destinar el presupuesto contemplado de festividades para acciones de sanitización, estrategias de comunicación y campañas de educación para la salud (impresión de material de difusión / afiches, para entregar a buses urbanos, interprovinciales, taxis y espacios públicos y de afluencia de personas)
	-	Inspección de catastro de actividades económicas (que generen o tengan potencial de generar impactos ambientales, así como garantizar higiene y limpieza).
	-	Apoyo con Policía Municipal para la difusión de medidas de prevención en mercados. / Cruz Roja
	-	Personal de recolección de desechos, uso de prendas de protección personal.
	-	Suspender los permisos para la realización de eventos culturales, deportivos, artísticos y sociales en el Cantón.
	-	Mantener la atención en los Centros de Desarrollo Infantil del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES intensificando el cuidado de los menores.
	-	Incentivar a las empresas privadas al uso de aplicaciones online para evitar la aglomeración de personas.
	-	Instar al cumplimiento de la información veraz y responsabilidad civil, para sancionar la información falsa a través de la Fiscalía General del Estado.
ECUJ	Autocuidado y cumplimiento de protocolos establecidos y coordinación con Distrito de salud.	Garantizar la disponibilidad permanente de insumos de aseo y desinfección en las instalaciones para uso de personas que asisten a reuniones.
GAD DEL CARCHI-PREFECTURA	Apoyo en la reproducción de material volante de difusión de medidas de prevención.	Se continuará difundiendo medidas preventivas por redes sociales. Coordinar con distrito de salud para charlas educativas en diferentes espacios de su convocatoria.
HOSPITALA LUIS G.D AVILA	Coordinación con ALFA 6 para movilización de casos sospechosos.	Coordinación con Distrito de Salud para cumplimiento de lineamientos dados para atención de casos IRAG y sospechosos de COVID 19
	Capacitación a paramédicos de pre hospitalario en traslado de paciente con IRAG y en Flujo de atención de pacientes.	
	Ubicación de carpa para triaje de usuarios con infecciones respiratorias a fin que no tengan alta movilidad al aplicar referencia inversa.	

GAD - MT
Certifico que la presente es fiel copia del original

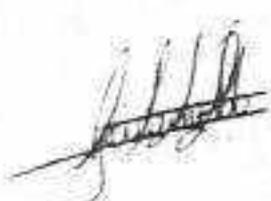
Narcisca Vivas
ALCALDESA GENERAL
Fecha 02-06-2020

**ESPACIO
EN BLANCO**

INSTITUCION	ACTIVIDADES DE APOYO (2 MARZO)	NUEVOS COMPROMISOS (13 MARZO)
DISTRITO DE SALUD-VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	-	Capacitación a Policía y Fuerzas Armadas en lineamientos del COVID 19
	-	Elevar a consulta a nivel superiores sobre el aislamiento y cuarentena de viajeros según normas.
SSC	-	Mantener coordinación con el Distrito de Salud en cumplimiento de lineamientos, actualización de definiciones de casos.
RPIS	-	Disponer de planes de contingencia institucionales, El flujo de atención, socialización de lineamientos y permanente socialización de definiciones de casos, disposición de dispositivos médicos de uso general de acuerdo a normativa, coordinación con Distrito de salud.
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	-	Cumplir con las disposiciones dadas por el MSP

7. Recomendaciones

REGISTRO FINAL

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE			
		<p>NOTA</p> <p>La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento</p>	
Nombre:	Ing. Geovanna Polo DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL SECRETARIA COE CANTONAL	Fecha de fin de la sesión (dd/mm/aaaa)	13/03/2020
		Hora de fin de la sesión (hh:mm)	12H40



GAD - MT

Certifico que la presente es fiel copia del original



Marcuza Vivas
SEÑORA TAVIA GENERAL

Fecha 02-06-2020



**ESPACIO
EN BLANCO**

SOCIALIZACION DE URBAMIENTOS NUEVOS COVID 19 EN EMERGENCIA SANITARIA DEL PAIS, CON MESA DE SALUD Y PREHOSPITALARIA

COORDINACION ZONAL - 1
 DISTRITO: 04001 SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN
 UNIDAD OPERATIVA: DISTRITOS 04001

Narciza Vivas
 SECRETARIA GENERAL

FECHA: 13 DE MARZO DEL 2020

Fecha: 02-06-2020

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	EDAD	GÉNERO			AUTODENIFICACIÓN ÉTNICA					CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
					MASCULINO	FEMENINO	OTRO	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	LANO	MONTUBIO	MESTIZO		
1	Morlon Valencia	0101147000	ARCSA	47	✓								morlon.valencia@arcsa.com	Morlon Valencia
2	Emilia Fuentes	0101147000	Banco del Comercio	59		✓							emilia.fuentes@bancodelcomercio.com	Emilia Fuentes
3	Ana Bolanos	010028910	CEMUNSA	61		✓							ana.bolanos@cemunsa.com	Ana Bolanos
4	Eduardo Cortez	1101312740	MENSAJES	50	✓								eduardo.cortez@mensajes.com	Eduardo Cortez
5	Osvaldo Tarrapita	0151470815	Marydick	51	✓								osvaldo.tarrapita@gmail.com	Osvaldo Tarrapita
6	Eugenio Chacala	0101147000	SSC	40		✓							eugenio.chacala@ssc.com	Eugenio Chacala
7	Adriana Lopez	110124615	SSC	49		✓							adriana.lopez@ssc.com	Adriana Lopez
8	DORES SAUCIER	1101147384	CONF. TEBU	30	✓								dorisaucier@tebu.com	Dores Saucier
9	Franco Cer	0101147000	Red de...	38	✓								franco.cer@red.com	Franco Cer
10	Maira Racines	0401352163	Prefectura	41		✓							maira.racines@prefectura.gob.ec	Maira Racines

Ministerio de Salud Pública
 Dirección General de Atención al Usuario
 Quito, Ecuador - 2020

Ventanilla Única de Atención al Usuario
 TÉCNICO DE VENTANILLA ÚNICA

Fiel copia del original
 Fecha: 12-06-2020
 Anexo 4 hojas

**ESPACIO
EN BLANCO**

Unidades de Control
Para su revisión y Pago
27-03-2020

MEMORANDO N° 0337-JTH-GADMT-2020

PARA: Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMT

DE: Dr. Andrés Urresta
JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADMT

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago de la Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del cantón, según resolución de Alcaldía n° 006-2020

FECHA: Tulcán, 27 de marzo 2020

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, para solicitar la autorización del pago de la Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del Cantón, según resolución de Alcaldía N° 006-2020, por un valor de USD 2.772,00 incluido IVA (dos mil setecientos setenta y dos con 00/100 dólares americanos), que deberán ser cancelados a / al listado adjunto:

Nombre del proveedor:	LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO
RUC o cédula:	1103200612
Número de cuenta:	2204839254
Tipo de cuenta:	AHORROS
Nombre de la Institución Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

"Tulcán para la vida"


Ing. Danny Pazmiño
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

RECIBIDA
DIRECCION
ADMINISTRATIVA
27-MARZO-2020
12:10
654

27/03/2020
Recibido en el área de Contratación
De acuerdo a la resolución 006 del 2020

PROFORMA

CITHOLAB

LINDA SOLEDAD CARRION, RUC: 1103200612, DIRECCION: RIO COCA E4126 Y AMAZONAS, TELEFONO: 0962105922

CLIENTE:	PROFORMA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán	Nº 001
Ruc: 0460000210001	Fecha de Emisión: 25/03/2020
Dirección: Olmedo y 10 de Agosto	Fecha de Vencimiento: 24/04/2020
Teléfono: 062986387	Validez de Proforma 30 días

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V / UNICO	V / TOTAL
1	TERMOMETROS	2	140,00	280,00
2	PROTECTORES DE ROSTRO	8	25,75	206,00
3	GAFAS DE PROTECCIÓN	82	4,00	328,00
4	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	6	7,00	42,00
5	CAJA DE GUANTES NITRILLO	6	10,50	63,00
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	8,00	560,00
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	0,32	320,00
8	ALCOHOL (GALÓN)	5	18,20	91,00
9	MANDIL DE PUÑO	80	2,00	160,00
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	28,50	285,00
11	CUBRE ZAPATOS	200	0,70	140,00
			SUBTOTAL	2475,00
			IVA 12%	297,00
TOTAL				2772,00

Observaciones: El pago debe ser cancelado en su totalidad previo a la entrega de los productos, mismos que serán entregados en 8 días hábiles ya que se encuentran en producción. Les recordamos que ante la emergencia nacional la entrega es a partir del 19 de abril del presente año.



FIRMA DEL PROVEEDOR

INFORME DE SATISFACCIÓN N° 0001, DE DANNY PATRICIO PAZMIÑO REINA DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020"

Tulcán, 27/marzo/2020

1. ANTECEDENTES:

Mediante resolución 01-GADMT-2020, del 14 de marzo del 2020, El GAD MUNICIPAL DE TULCÁN declara la emergencia sanitaria concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón Tulcán.

Mediante resolución 006-2020, del 17 de marzo del 2020; El GAD MUNICIPAL DE TULCÁN, destina todos los recursos planificados en el POA y PAC Institucional para las Fiestas del Cantón Tulcán 2020 y autoriza a la Dirección Financiera la priorización de recursos económicos, en caso de que sea necesario crear o alimentar partidas, traspasos y/o suplementos de crédito, y demás medidas necesarias para afrontar las responsabilidades en cumplimiento a las medidas dispuestas por el GAD Municipal de Tulcán en la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001-GADMT-2020 de 14 de marzo de 2020.

La máxima autoridad del GAD MUNICIPAL DE TULCÁN con fecha 27 de marzo del 2020, autoriza el inicio de proceso de adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del Cantón, según resolución de Alcaldía N° 006-2020 y designa como Administrador del presente contrato a Danny Patricio Pazmiño Reina.

Mediante Estudio de mercado de fecha 27 de marzo de 2020, se evidencia que la empresa CITHOLAB realiza la cotización más económica y se procede a suscribir con la misma fecha el contrato N° 007-EMERG-GADMT-2020.

CITHOLAB procede a entregar 5 galones de alcohol, 200 cubre zapatos, 82 gafas de protección, 6 cajas de guantes de manejo, 6 cajas de guantes de nitrilo, 80 mandiles con puño, 1000 mascarilla quirúrgica descartable, 8 protectores de rostro, 2 termómetros laser, 70 trajes azules, 10 trajes blancos descartables, como se evidencia en el acta de recepción N° 32-008-2020.

2. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador, Art. 238, expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

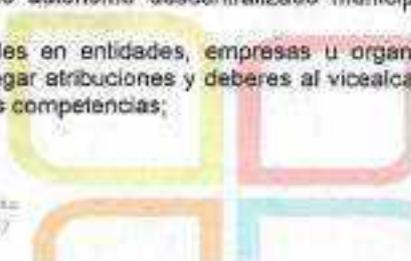
El Art. 5 del COOTAD, expresa "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Inciso cuarto. - La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley".

En el Art. 59 del COOTAD, expresa.- "Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral".

En el Art. 60 del COOTAD, expresa.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptirlas, para su ratificación;

En el Art 2 de la Resolución 01-GADMT-2020 del GAD MUNICIPAL DE TULCAN, expresa.- "DECLARAR LA EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán por las consecuencias de la presencia del COVID 19..."

En el Art 2 de la Resolución 006-2020 del GAD MUNICIPAL DE TULCAN, expresa.- "AUTORIZAR a la Dirección Financiera la priorización de recursos económicos, en caso de que sea necesario crear o alimentar partidas, traspasos y/o suplementos de crédito, y demás medidas necesarias para afrontar las responsabilidades en cumplimiento a las medidas dispuestas por el GAD Municipal de Tulcán..."

3. DESARROLLO.

El Proceso de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020, cuenta con la siguiente Documentación:

- Informe de Necesidad
- Resolución 001 y 006 del GADM – TULCÁN
- Certificado del bien a adquirir no exista en stock
- Certificación presupuestaria
- Estudio de Mercado con 3 proformas
- Memorando de Autorización de inicio de contratación y designación de administrador de contrato.
- Contrato de suscritos de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020
- Acta de entrega – recepción suscrita entre el proveedor y los responsables del GAD MUNICIPAL DE TULCÁN

4. OBSERVACIÓN.

El proveedor del contrato de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020, realizó la entrega de los bienes adquiridos en los plazos, cantidades y calidades establecidas en el contrato, por lo que no se aplicó ningún tipo de multa o sanción.

5. SOLICITUD.

Después de haber revisado técnicamente y validado la información adjunta, solicito se realice el pago, ya que se ha recibido a entera satisfacción la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020" el día 27 de marzo del 2020 y se ha cumplido con todos los procesos legales respectivos.

Atentamente,

"Tulcán para la vida"


Ing. Danny Patricio Pazmiño Reina
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1103209612001
APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

NOMBRE COMERCIAL: GITHOLAB
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 22/07/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/05/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/01/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 04/10/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV RIO COCA Numero: E4126 Interseccion: AMAZONAS Referencia: CLUB DE LEONES JIPIJAPA
 Mail: lynnsof@hotmail.com Celular: 0996893077

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000383890

Fecha: 07/02/2020 13:28:19 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1103200612001

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:	CYTHOLAB	FEC. CIERRE:	30/11/2011	FEC. REINICIO:	04/10/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: RIO COCA Número: E4126 Intersección: AMAZONAS Referencia: CLUB DE LEONES JPIJAPA
Piso: 0 Oficina: PB Email: lynnsof@hotmail.com Celular: 0996893077 Código Postal: 171104 Email principal: cytholab@gmail.com



Código: RIMRUC2020000383890

Fecha: 07/02/2020 13:28:19 PM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN


110320061-2

CÉDULA DE
CITADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRION DELGADO
 LUISA SOLEDAD**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 SEXO
F
 FECHA DE NACIMIENTO
1981-07-22
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE
**MILTON ENRIQUE
 SANTI LAN ESCOBAR**




DEGRADACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CITÓLOGO **E4333V42M2**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
CARRION GALO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATAQUUNDA
2015-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-01-15






CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 13 de Abril, 2020

Sr.(a)

LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO

Presente.

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO portador(a) del Documento de Identificación No.1103200612 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2204839254	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	3 CIFRA(S)/MEDIA(S)	USD	2019-07-25	PROPIETARIO	0

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



X1RQF1X12MVB

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR



Este documento de uso confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay inicio de atención.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTON, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 006-2020, EMITIDA EN EL MARCO DE DECRETO EJECUTIVO 1017, SE ADJUNTAN JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS POR LA SEÑORA LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO REPRESENTANTE DE CITHOLAB.

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte los suscritos señores en calidad de: Ing. Mauricio Pereira **JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS**, Adm. Pub. Karina Guerrero **TECNICA DE COMPRAS PÚBLICAS** e Ing. Danny Pazmiño **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** respectivamente, en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán; y la señora Linda Soledad Carrión Delgado representante de CITHOLAB, en calidad de **PROVEEDOR**, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN** de los bienes que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	TERMOMETRO	02	140.00	280.00
2	PROTECTORES DE ROSTRO	08	25.75	206.00
3	GAFAS DE PROTECCION	82	4.00	328.00
4	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	06	7.00	42.00
5	CAJA GUANTES DE NITRILO	06	10.50	63.00
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	8.00	560.00
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	0.32	320.00
8	ALCOHOL (GALON)	05	18.20	91.00
9	MANDIL DE PUÑO	80	2.00	160.00
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	28.50	285.00
11	CUBREZAPATOS	200	0.70	140.00
SUBTOTAL				2.475,00
IVA 12 %				297,00
TOTAL				2.772,00

En consecuencia y por la demostración que antecede a la cantidad de bienes, materia de la presente entrega recepción, se adquiere del CITHOLAB la cantidad de: **USD. 2.772,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal, las personas que intervienen en esta diligencia:

Atentamente,



Sra. Linda Carrión Delgado
**"CITHOLAB" PROVEEDOR
ENTREGUÉ CONFORME**



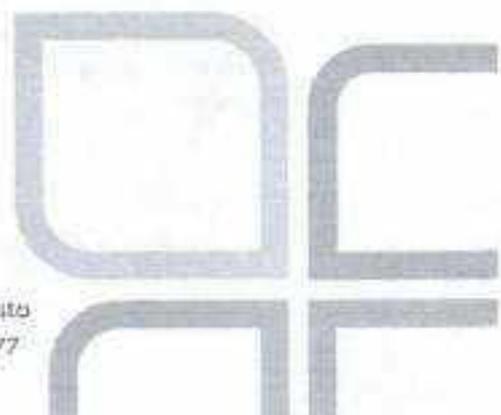
Ing. Danilo Pazmiño
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RECIBÍ CONFORME**



Ing. Mauricio Pereira
**JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS
RECIBÍ CONFORME**



Adm. Pub. Karma Guerrero
**TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBÍ CONFORME**



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR LA "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA, DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 006-2020, EMITIDA EN EL MARCO DEL DECRETO EJECUTIVO 1017.

En la ciudad de Tulcán capital de la provincia del Carchi, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte comparecen: Ing. Mauricio Pereira e Ing. Danny Pazmiño en sus calidades de: **JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS** y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, respectivamente, se constituyen en la Unidad de Control de Bienes y Activos con la finalidad de suscribir el Acta Entrega Recepción de los bienes, previa verificación de calidad y especificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	TERMOMETRO	02	140.00	280.00
2	PROTECTORES DE ROSTRO	08	25.75	206.00
3	GAFAS DE PROTECCION	82	4.00	328.00
4	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	06	7.00	42.00
5	CAJA GUANTES DE NITRILO	06	10.50	63.00
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	8.00	560.00
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	0.32	320.00
8	ALCOHOL (GALON)	05	18.20	91.00
9	MANDIL DE PUÑO	80	2.00	160.00
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	28.50	285.00
11	CUBREZAPATOS	200	0.70	140.00
SUBTOTAL				2.475,00
IVA 12 %				297,00
TOTAL				2.772,00

Para constancia de lo actuado, en unidad de acto y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal, las partes que intervienen en esta diligencia.

Atentamente,
"Tulcán, para la vida"

Ing. Mauricio Pereira
JEFE DE CONTROL DE BIENES
ENTREGUE CONFORME

Ing. Danny Pazmiño
TECNICO DE SEGURIDAD
RECIBI CONFORME



Tulcán, 7 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de kits de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el Cementerio de Tulcán, según se detalla:

- 4 mandiles de puño desechables
- 4 trajes blancos desechables
- 4 gafas de seguridad
- 4 mascarillas N95
- 8 cubre zapatos desechables
- 8 cofias desechables
- 4 protectores de rostro
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 4 protectores faciales
- 1 galón de alcohol

Adicionalmente, también se dota de los siguientes elementos de protección:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	1
2	CAJA DE GUANTES NITRILLO	1
3	TRAJES AZULES DESCARTABLES	35
2	MANDIL CON PUÑO	30

RECIBE


Ing. Alex Argoti
Jefe del Cementerio de Tulcán

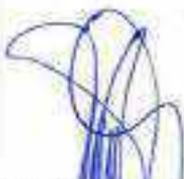
ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

10 de abril del 2020

La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para el personal que labora como sepultureros a fin de ser utilizados en los entierros por casos de COVID 19.

- 1 mandil de puño desechable
- 1 traje blanco desechable
- 1 gafas de seguridad
- 1 Mascarilla N95
- 2 pare de cubre zapatos desechable
- 1 cofia desechable
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 1 protector facial


Marco Iván Sánchez Torres
CI: 0401430335
EQUIPO COVID 19


Alex Angeli Santacruz
CI: 0401064781
SEPULTORISMO CÁN
Administración
Cementerio

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

10 de abril del 2020

La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para entierros por COVID 19 para el personal que labora como sepultureros.

- 1 mandil de puño desechable
- 1 traje blanco desechable
- 1 gafas de seguridad
- 1 Mascarilla N95
- 2 pares de cubre zapatos desechables
- 1 cofia desechable
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 1 protector facial


Jonathan Alexander Guacales Montenegro
CI: 0401638150
EQUIPO COVID 19



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

10 de abril del 2020

La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para entierros por COVID 19 para el personal que labora como sepultureros:

- 1 mandil de puño desechable
- 1 traje blanco desechable
- 1 gafas de seguridad
- 1 Mascarilla N95
- 2 pare de cubre zapatos desechable
- 1 cofia desechable
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 1 protector facial


Jhonatan Paul Guacas Guacas
CI:0401837240
EQUIPO COVID 19

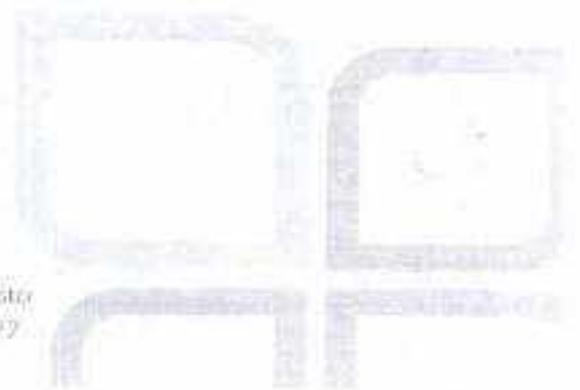


La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para el personal que labora como sepultureros a fin de ser utilizados en los entierros por casos de COVID 19

- 1 mandil de puño desechable
- 1 traje blanco desechable
- 1 gafas de seguridad
- 1 Mascarilla N95
- 2 pare de cubre zapatos desechable
- 1 cofia desechable
- 1 par de guantes de látex
- 1 par de guantes de nitrilo
- 1 protector facial


Wilson Geovanny Guerrero Trujillo
CI: 0401837034
EQUIPO COVID 19


MUNICIPALIDAD
DE TULCÁN
C.A. (M01001781)
JEFE TURISMO

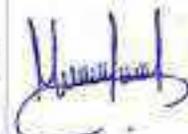


ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

23 de abril del 2020

La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para el personal que labora como sepultureros a fin de ser utilizados en los entierros por casos de COVID 19

DESCRIPCIÓN	CANT	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
mandil de puño desechable	7	Wilson Geovanny Guerrero Trujillo	0401837034	
par de guantes de látex	12			
par de guantes de nitrilo	12			
trajes azules descartables	8			

DESCRIPCIÓN	CANT	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
mandil de puño desechable	7	Marco Ivan Sánchez Torres	0401430335	
par de guantes de látex	12			
par de guantes de nitrilo	12			
trajes azules descartables	8			

DESCRIPCIÓN	CANT	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
mandil de puño desechable	7	Jonathan Alexander Guacales	0401638150	
par de guantes de látex	12			
par de guantes de nitrilo	12			
trajes azules descartables	8			

DESCRIPCIÓN	CANT	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
mandil de puño desechable	7	Jhonatan Paul Guacas Guacas	0401837240	
par de guantes de látex	12			
par de guantes de nitrilo	12			
trajes azules descartables	8			

Por el stock quedan 2 mandiles de puño desechable, 2 pares de guante de nitrilo, 2 pares de guantes de látex y 2 trajes azules descartables.



p/a

Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección Financiera, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	1
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	30
3	MANDIL DE PUÑO	12


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Econ. Hernán Obando
Director Financiero GADMT

RECIBE

LISTADO PERSONAL DIRECCIÓN FINANCIERA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DESCRIPCIÓN			FIRMA
			Guantes manejo latex (por unidad)	Mascarilla Quirúrgicas Descartables	Mandil de Puño	
1	LIMA ENRIQUEZ GIOVANNA DEL PILAR	0401063607	8	3	1	<i>[Signature]</i>
2	PANCHANA ARIAS MILENA GABRIELA	0401325527	8	3	1	<i>[Signature]</i>
3	OBANDO JIMENEZ HERNAN ALFONSO	0400614459	8	2	1	<i>[Signature]</i>
4	ARGOTI TERAN JERSSON ARMANDO	0400989612	10	3	1	<i>[Signature]</i>
5	QUIROZ CHUGA ERIKA GIOVANA	0401197827	0	3	1	<i>[Signature]</i>
6	RUANO MALQUIN CARLOS EMILIO	0400525978	10	3	1	<i>[Signature]</i>
7	QUINTANA JIMENEZ KARINA ALEXANDRA	0401257597	10	3	1	<i>[Signature]</i>
8	JURADO ENRIQUEZ AIDA JANNEETH	0401024385	8	2	1	<i>[Signature]</i>
9	REINA CHANGUAN LETICIA IRENE	0401043633	8	2	1	<i>[Signature]</i>
10	VALLEJO MARTINEZ EVELYN KAROLINA	0401689682	8	2	1	<i>[Signature]</i>
11	NAZATE MIÑO VICTOR BAYARDO	0401378294	8	2	1	<i>[Signature]</i>
12	HINOJOSA PAZOS ANA DE LOURDES	0401090444	8	2	1	<i>[Signature]</i>
13	REINA LIMA SEGUNDO RAMIRO	0400783890	6	2	0	<i>[Signature]</i>
TOTAL:			100	32	12	<i>[Signature]</i>

ANITA GUEZAN ALISON
JANILETH

0400281882



NO SE LE ENTREGA

Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Comisaría Municipal, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GAFAS DE PROTECCIÓN	82
2	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	2
3	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	300


Ing. Denny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Galo Mafla
Comisario Municipal GADMT

RECIBE



ACTA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 PARA AGENTES DE CONTROL

En la ciudad de Tulcán, capital de la provincia del Carchi a los 07 días del mes de abril del año 2020 se realiza el acta de entrega de implementos de seguridad ante la emergencia sanitaria por Covid-19, a los Agentes de Control Municipal, correspondiendo al departamento de Comisaría Municipal, con la finalidad de suscribir el acta se realiza las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
300	MASCARILLA MATERIAL TELA	NUEVO
2	CAJAS DE GUANTES DE LATEX	NUEVO
82	GAFAS DE PROTECCIÓN	NUEVO

Se entregó 4 mascarillas a cada Agente de Control, (INCLUIDO COMISARIO) 1 gafas de protección y 3 pares de guantes.

QUEDA en bodega 20 mascarillas, 12 gafas de protección.

ATENTAMENTE.

¡Tulcán para la vida!



SR. GALO MAFLA

COMISARIO MUNICIPAL



	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
1.	Aguilar Quiroz Wilson Antonio	0400947514	
2.	Arévalo Romo Edison Javier	0401270517	
3.	Argoti Ortiz Edwin Eduardo	0400616900	
4.	Auz Argoti Miguel Ángel	0400548921	
5.	Ayala Castro Edison Javier	040123697-9	
6.	Benavides Benavides Diego Javier	040109576-5	
7.	Benavides Guancha Shirley Katerine		
8.	Burbano Guamialamag José Santiago	0401368115	
9.	Caicedo Burbano Carlos Alberto	04005716511	
10.	Canacuán Benítez Brayán Stiven	0401472160	
11.	Cárdenas Castro José Luis	1600655276	
12.	Constain Naztar Álvaro Daniel	0401578869	
13.	Cusanguá Canacuán Fernando	0401281555	
14.	Castro Benavides Juan Carlos	040163201-4	
15.	Changuán Arteaga Henry Robinson		
16.	Chugá Reina Byron Vinicio	0401033121	
17.	Cuaical Enríquez Milton Mauricio	646086177-5	
18.	Cuaces Pozo Geovanny German	040165828-3	
19.	De la Cruz Tapia Jairo Andrés	04010570-3	
20.	Enríquez Narváez Segundo Oswaldo	3 04010570-3	
21.	Erazo Enríquez Amable Salvador	040056823-7	
22.	Erazo Velasco Jairo Antonio		
23.	Erazo Torres Eduardo Orlando	040168645-6	
24.	Fuel Manguay Rubén Darío	040089553-8	
25.	Guamá García Juan José	040083211-3	
26.	Guerrero Jojoa Diego Patricio	04005697-2	
27.	Guerrero Benítez Segundo Bayardo	0400729711-4	
28.	Guerrero Trejo Brayán Alexander	0401742284	
29.	Guerrón Revelo Silvana Del Carmen	3401049614	
30.	Higuera Pizanán Nelson Libardo	040135447-8	
31.	Iñiguez Canacuán Luis Gerardo	0400630249	

Caro Con Tapajos Luis Higuera 0401503586





32.	Jácome Jácome Fabián Rodolfo	0401331368	Fabián Jácome
33.	Jiménez Pinchao Ismael Arquimedes	0401238001	Ismael Jiménez
34.	Lima Montalvo Lizbeth Alejandra	0401458484	Lizbeth Lima
35.	Lima Velasco Rigoberto German	040117536-9	Rigoberto Lima
36.	Lomas Erazo Miriam Jacqueline	040102432	Miriam Lomas
37.	Luna Valencia Luis Miguel	0401601521	Luis Luna
38.	Mejía Wilmer Rodrigo	04006675320	Wilmer Mejía
39.	Mena Malquin Oswaldo Patricio	040135866-8	Oswaldo Mena
40.	Mendoza Onofre Víctor Hugo	171521263-3	Víctor Mendoza
41.	Molina Enríquez Wilson Nicolás	04010170111	Wilson Molina
42.	Montenegro Fuel Olga Lidia	040091932-7	Olga Montenegro
43.	Montenegro Fuel Tulio Hermel	040133435-4	Tulio Montenegro
44.	Narváz Hualca William Jonatán	040162440-8	William Narváz
45.	Nazate Martínez Richard Javier	040135836-3	Richard Nazate
46.	Obando Edgar Fabián	040138290	Edgar Obando
47.	Obando Quiroz Víctor Hugo	040095471-9	Víctor Obando
48.	Ortiz Guevara Wilson Oswaldo	0401389884	Wilson Ortiz
49.	Pazmiño Chapi Víctor Hugo	0400751194	Víctor Pazmiño
50.	Piscal Silva Henry Bolívar	0401485404	Henry Piscal
51.	Piarpuezan Portilla Edgar Rolando	0401327622	Edgar Piarpuezan
52.	Ponce Guevara Cesar Anibal	040150747-0	Cesar Ponce
53.	Portilla Jorge		Jorge Portilla
54.	Potosí Tubón Wilmer Orlando	0401052836	Wilmer Potosí
55.	Puetate Hualca Richard Fernando	040153119-9	Richard Puetate
56.	Revelo Villarreal Edwin Ramiro	040105363-2	Edwin Revelo
57.	Rodriguez Martínez Pablo Andrés	04018543-6	Pablo Rodríguez
58.	Rodriguez Yar Olger Arturo	040125109	Olger Rodríguez
59.	Rosero Chauza Edison Javier	0401273887	Edison Rosero
60.	Rosero Cuases Edwin Marcelo	040104594-6	Edwin Rosero
61.	Rosero Coral Erick Efrén	0405246080	Erick Rosero
62.	Rosero Moreno Yadira Lorena	040603154	Yadira Rosero
63.	Sarmiento Casanova Cristian Dario	04094603-2	Cristian Sarmiento
64.	Serrano Serrano Armando Bolívar		Armando Serrano



65	Tatamuéz Aguirre Manuel Antoni	0401026653	<i>[Signature]</i>
66	Tatés Cando Diego Alexander	0401050398	<i>[Signature]</i>
67	Tirira Termal John Armando		
68	Tubón Rosero Jefferson Eduardo	0401352356	<i>[Signature]</i>
69	Vaca Portilla Luis Alfredo	0400643920	<i>[Signature]</i>
70	Vilaña Espinoza Marcelo	1710530583	<i>[Signature]</i>
71	Zambrano López Flor Magali	040498247	<i>[Signature]</i>

Danny Fabricio Patiño Palmu
Luis Hernando Tobar Benavides
Jonas Vela Marcelo Ricardo
Galo Mafla

04017450-3
040173942-3
170903674-0

[Signature]
[Signature]
[Signature]



Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en los Servicios Generales, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	10
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	50

Ing. Dany Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA

Ing. German Castro
Jefe de Servicios Generales GADMT

RECIBE



Material De Bioseguridad Entregado El 7 de Abril Del 2020 Por LA Dra. Ximena Narváez SALUD OCUPACIONAL Al Ing. German Castro JEFE DE SERVICIOS GENERALES Del GADMT Por Emergencia Sanitaria.

50 Mascrillas Quirúrgicas Descartables y 10 trajes azules Descartables

FECHA	NOMBRES	DETALLE	DEPARTAMENTO	CANT	CEDULA	FIRMA
11/04/2020	RAMIRO MONTENEGRO	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	0400905568	
12/4/2020	JESSIKA ROSERO	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	040162532-2	
19/4/2020	KARINA TAICUS	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	040183323-2	
20/4/2020	RICARDO ORTIZ	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	0400867500	
10/5/2020	HÉCTOR NARVÁEZ	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	040100676-2	
11/5/2020	JAIME CUARAN	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	040120965-3	
15/5/2020	ING. GERMÁN CASTRO	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	0400649155	
30/5/2020	ING. ANDRÉS FREIRE	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	0401097171	
10/6/2020	LEONOR TORRES	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	0400471527	
15/6/2020	HÉCTOR NARVÁEZ	TRAJES AZULES DESCARTABLES	SERVICIOS GENERALES	1	040100676-2	
			TOTAL	10		

ING. GERMAN CASTRO
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



Material De Bioseguridad Entregado El 7 de Abril Del 2020 Por LA Dra. Ximena Narváez SALUD OCUPACIONAL Al Ing. German Castro JEFE DE SERVICIOS GENERALES Del GADMT Por Emergencia Sanitaria,

50 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 30 trajes azules Descartables

FECHA	NOMBRES	DETALLE	DEPARTAMENTO	CANT	CEDULA	FIRMA
9/4/2020	Luis Tupe	mascarillas d	servicios generales	6	040117224-2	
10/4/2020	Ramiro Montenegro	mascarillas d	servicios generales	3	0400905568	
13/4/2020	Karina Talcós	mascarillas d	servicios generales	2	040189723-4	
12/4/2020	Jessika Rosero	mascarillas d	servicios generales	2	040162532-2	
13/4/2020	Ing. Germán Castro	mascarillas d	servicios generales	2	0400649166	
13/4/2020	Jaime Cuaran	mascarillas d	servicios generales	2	0401209663	
14/4/2020	Hector Narváez	mascarillas d	servicios generales	3	0401006767	
20/4/2020	Ricardo Ortiz	mascarillas d	Participación Ciudadana	3	0400867600	
2/5/2020	Jessika Rosero	mascarillas d	servicios generales	3	040162532-2	
2/5/2020	Ramiro Montenegro	mascarillas d	servicios generales	3	0400905568	
10/5/2020	Hector Narváez	mascarillas d	servicios generales	3	0401006767	
15/5/2020	Karina Talcós	mascarillas d	servicios generales	2	040189723-2	
30/5/2020	Jaime Cuaran	mascarillas d	servicios generales	3	0401209663	
20/6/2020	Ing. Andrés Freire	mascarillas d	Talento Humano	3	0401099171	
20/6/2020	Andrés Chacua	mascarillas d	servicios generales	2	0401365087	
Total				50		

ING. GERMAN CASTRO

JEFE DE SERVICIOS GENERALES





Material De Bioseguridad Entregado El 7 de Abril Del 2020 Por LA Dra. Ximena Narvéz SALUD OCUPACIONAL Al Ing. German Castro JEFE DE SERVICIOS GENERALES Del GADMT Por Emergencia Sanitaria.

50 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 10 trajes azules Descartables

FECHA	NOMBRES	DETALLE	DEPARTAMENTO	CANT	CEDULA	FIRMA
11/04/2020	LEONOR TORRES	MASCARILLA	SERVICIOS generales	2	0400471827	
12/4/2020	Jessika Rosero	MASCARILLAS DESCARTABLES	servicios generales	2	040262532-2	
19/04/2020	KARINA TAJCUS	MASCARILLA DESECHABLE	SERVICIOS generales	2	0401899232	
10/5/2020	Hector Narvdez	MASCARILLAS DESCARTABLES	servicios generales	2	0401006762	

ING. GERMAN CASTRO

JEFE DE SERVICIOS GENERALES





Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Gestión Ambiental, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	4
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	106

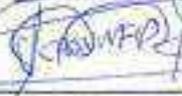

Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Geovanna Polo
Directora de Gestión Ambiental GADMT

RECIBE

MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
07/04/2020	Geovanna Polo	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 2 trajes azules descartables		
07/04/2020	Wilson Prado	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 2 trajes azules descartables		Gestión Ambiental
07/04/2020	Edwin Rosero	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables		
07/04/2020	Mauricio Isacas	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 2 trajes azules descartables	Gestión Ambiental Región de Ica	
07/04/2020	Ibeth Ramirez	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	 Ciudad Ambiental	
07/04/2020	Ángela López	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	Ciudad y Control Ambiental	
07/04/2020	Cristhian Nuñez	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables y 2 trajes azules descartables		Gestión Ambiental
07/04/2020	Verónica Flores	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables		
07/04/2020	Stalin Lima	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	AMBIENTE	



07/04/2020	Luis Bustos	12 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	Ambiente	
07/04/2020	Edison Carcelén	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables		
07/04/2020	Jessica Peñafiel	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	Ambiente	
07/04/2020	Brenda Yar	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	Ambiente	
07/04/2020	Armando Imbacuán	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables		
07/04/2020	Marco Burbano	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	AMBIENTE	
07/04/2020	Tatiana Martínez	10 Mascarillas Quirúrgicas Descartables	Ambiente	2 trans. status





Tulcán, 07 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, a la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TERMOMETROS	2
2	PROTECTORES DE ROSTRO	2
3	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	2
4	CAJA DE GUANTES NITRIL	3
5	TRAJES AZULES DESCARTABLES	6
6	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	196
7	ALCOHOL (GALÓN)	4
8	MANDIL DE PUÑO	22
9	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	5
10	CUBRE ZAPATOS	180


Ing. Danny Pasallo

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Dra. Ximena Narváez

Médico Salud Ocupacional GADMT

RECIBE

MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	# DE CÉDULA	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
1 octubre	DANNY PERMIÑO	0401334084	PROTECTOR DE PASTO 1	DEPARTAMENTO 3 SALUD OCUPACIONAL	[Firma]
2 octubre	DANNY PERMIÑO	0401334084	TERMOMETRO 1	DEPARTAMENTO 3 SALUD OCUPACIONAL	[Firma]
3 octubre	DANNY PERMIÑO	0401334084	MANOJO DE PUNO 1	DEPARTAMENTO 3 SALUD OCUPACIONAL	[Firma]
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					



15 de junio 2020

La Administración del Cementerio Municipal realiza la entrega de kits de bioseguridad para entierros por COVID-19 para el personal que labora como sepultureros.

NOMBRE	CEBULA	CANT	DESCRIPCIÓN	Firma
Marco Iván Sánchez Torres	0401430335	5	mandil con puño	
Jonathan Alexander Guacales	0401638150	5	mandil con puño	
Jhonatan Paul Guacas Guacas	0401837240	5	mandil con puño	
Wilson Geovanny Guerrero Trujillo	0401837034	5	mandil con puño	



MUNICIPALIDAD DE TULCÁN
Calle Capitán Carracuz
CPE 401081781
JEFE TURISMO



JEFATURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, RASTRO Y ADMINISTRACION DE MERCADOS

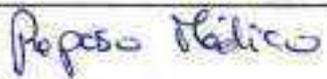


PERSONAL CENTRO DE FAENAMIENTO DE TULCAN

CONTROL ENTREGA MASCARILLAS PROPORCIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL GADMT

PERIODO DE ENTREGA: JUNIO 2020

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA
1	Montenegro Bautista Edgar Manuel	0401241443	Jefe Seguridad Alimentaria- Medico Veterinario Autorizado	3	
2	Pozo Córdova Camilo Enrique	0400758454	Médico Veterinario	3	
3	López Pasaje Martha Adriana	1003017845	Servidor Publico Apoyo Técnico	2	
4	Ruales Fuentala Marion Alexander	0401381231	Servidor Publico Apoyo Técnico	2	
5	Guafía Rosero Diana Karolina	0401178928	Asistente Administrativo	2	
6	Cadena Narváez Juan José	0400572210	Coordinador de mantenimiento	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
7	Coral Rosero Nelson Ivan	0401046446	Asistente de mantenimiento	2	
8	Enriquez Benavides Jorge Edgar	0400863298	Conductor vehiculo de rastro	2	
9	Cevallos Chilama Hilda del Carmen	0401215298	Conserje	2	
10	Huera Mejía Alfonso Danilo	0401123488	Corralero	2	
11	Rodríguez Arcos José Luis	0401235338	Asistente S. Generales / Despacho de carnes	2	
12	Benavidez Serrano Eva María	0400834200	Lavado de vísceras	2	
13	Bernal Cajas Mercedes Guadalupe	0401353131	Lavado de vísceras	2	
14	Martínez Álvarez Alexandra Tamara	0401488790	Lavado de vísceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MAYO

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA
15	Mera Peña Blanca Elena	0400467171	Lavado de vísceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
16	Narváez Velasco Patricia Alda	1711465656	Lavado de vísceras	2	
17	Ortega Charfuelán Lidia del Carmen	0401075626	Lavado de vísceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
18	Vera Igua Nelly Aura	1754308300	Lavado de vísceras	2	
19	Almeida López Luis Alberto	0401084181	Faenador	2	
20	Chamorro Paguay Luis Antonio	0401083340	Faenador	2	
21	Chuga Arcos Francisco Marcelo	0400932497	Faenador	2	
22	Colimbas Fuellela Marlon Danilo	0401891122	Faenador	2	
23	Hernández Reasco Germán Washington	0400848792	Faenador	2	
24	Lara Viveros César Fernando	1001845587	Faenador	2	
25	López Cuasapud Jorge Washington	0400947933	Faenador	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
26	Sanjanchi Coral David Fabian	0401713862	Faenador	2	
27	Pozo Fria Segundo Ramón	1707208276	Faenador	2	
28	Pulloquina Chanatasig Segundo Amable	0501557037	Faenador	2	
29	Rosero Luis Alejandro	0400738209	Faenador	2	
TOTAL				80	




**GUBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCÁN
VETERINARIO**



Tulcán, 08 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección Administrativa, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTORES DE ROSTRO	2
2	CAJA DE GUANTES NITRILO	1
3	TRAJES AZULES DESCARTABLES	3
4	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	60
5	MANDIL DE PUÑO	2
6	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	1


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Oswaldo Mayanquer
Director Administrativo GADMT

RECIBE

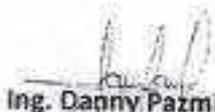


Tulcán, 23 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el **AREA DE RECAUDACIÓN DEL GADMT**, según se detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANDIL DE PUÑO	5
2	MASCARILLAS	5


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT
ENTREGA


Gustavo Tobar
Coordinador encargado de Recaudación GADMT
RECIBE



ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Tulcán capital de la provincia del Carchi, a los **23 días del mes de abril 2020**, se realiza la entrega del material de bioseguridad que a continuación se detalla:

- MANDIL DE PUÑO
- MASCARILLA

Para constancia y dando fe de lo anteriormente descrito firman los comparecientes en unidad y acto en original y copia de igual texto y efecto.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOMBRES	N° DE CEDULA	FIRMA
MORALES CRUZ KELLIN	040139680-9	
SALAS JIMENEZ MARGOTH	040145742-9	
CANDO YANDUN ALVARO	040139680-9	
CHANGUAN ARTEAGA ROBINSON	040104687-5	
TOBAR HUERTAS GUSTAVO	040110860-0	

Atte.


Gustavo Tobar Huertas
COORDINADOR (E) DE RECAUDACION



Tulcán, 08 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el AREA DE RECAUDACIÓN DEL GADMT, según se detalle:

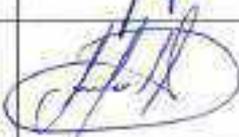
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANDIL DE PUÑO	5
2	MASCARILLAS	10


Ing. **Danny Pazmiño**
Técnico de Seguridad Industrial GADMT
ENTREGA


Gustavo Tobar
Coordinador encargado de Recaudación GADMT
RECIBE

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Tulcán capital de la provincia del Carchi, a los **11 días del mes de MAYO de 2020**, se realiza la entrega del material de bioseguridad según detalle:

NOMBRES	N° DE CEDULA	MANDIL DE PUÑO	MASCARILLAS	FIRMA
FUERTES ALEJANDRA	040133457-8	1	2	
ESPAÑA DORIS	040117379-4	1	2	
TUS FUEL FABIAN	040077362-8	1	2	
LIMA GUILLERMO	040123337-4	1	2	
PORTILLA SONIA	040164093-3	1	2	

Para constancia y dando fe de lo anteriormente descrito firman los comparecientes en unidad y acto en original y copia de igual texto y efecto.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

ete.



Gustavo Tobar Huertas
COORDINADOR (E) DE RECAUDACION





Tulcán, 30 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Transporte, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRAJES AZULES DESCARTABLES	5
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	20


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


William Guerrero
Dirección de Transporte GADMT

RECIBE

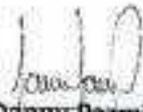


Tulcán, 05 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en el Centro de Faenamiento, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	50


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Dr. Edgar Montenegro
Jefe Seguridad Alimentaria GADMT

RECIBE

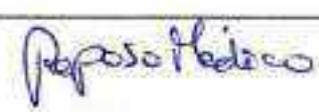
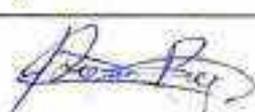


PERSONAL CENTRO DE FAENAMIENTO DE TULCAN

CONTROL ENTREGA MASCARILLAS PROPORCIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL GADMT

PERIODO DE ENTREGA: MAYO-JUNIO 2020

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA
1	Montenegro Bautista Edgar Manuel	0401241443	Jefe Seguridad Alimentaria- Medico Veterinario Autorizado	3	
2	Pozo Córdova Camilo Enrique	0400758454	Médico Veterinario	3	
3	López Pasaje Martha Adriana	1003017645	Servidor Publico Apoyo Técnico	2	
4	Ruales Fuentala Marlon Alexander	0401381231	Servidor Publico Apoyo Técnico	2	
5	Guaña Rosero Diana Karolma	0401178926	Asistente Administrativo	2	
6	Cadena Narváez Juan José	0400572210	Coordinador de mantenimiento	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
7	Coral Rosero Nelson Ivan	0401048445	Asistente de mantenimiento	2	
8	Enríquez Benavides Jorge Edgar	0400863296	Conductor vehiculo de rastro	2	
9	Cevallos Chilama Hilda del Carmen	0401215298	Conserje	2	
10	Ureña Mejía Alfonso Danilo	0401123468	Corralero	2	
11	Rodríguez Arcos José Luis	0401255336	Asistente S. Generales / Despacho de carnes	2	
12	Benavidez Serrano Eva María	0400634200	Lavado de vísceras	2	
13	Bernal Cajas Mercedes Guadalupe	0401353131	Lavado de vísceras	2	
14	Martínez Álvarez Alexandra Tamara	0401488790	Lavado de vísceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MAYO

No.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA
15	Mera Peña Blanca Elena	0400467171	Lavado de visceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
16	Narváez Velasco Patricia Aida	1711465656	Lavado de visceras	2	
17	Ortega Charfoelán Lidia del Carmen	0401075825	Lavado de visceras	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
18	Vera Iguá Nelly Aura	1754308300	Lavado de visceras	2	AURA NELLY IGUA IGUA 
19	Almeida López Luis Alberto	0401084181	Faenador	2	
20	Chamorro Paguay Luis Antonio	0401083340	Faenador	2	
21	Chuga Aroos Francisco Marcelo	0400932497	Faenador	2	
22	Colimbas Fuentala Marlon Danilo	0401891122	Faenador	2	
23	Hernández Reascos Germán Washington	0400848792	Faenador	2	
24	Lara Viveros César Fernando	1001845567	Faenador	2	
25	López Cuasapud Jorge Washington	0400947933	Faenador	0	GRUPO VULNERABLE- NO ESTA LABORANDO DESDE EL MES DE MARZO
26	Trugachi Coral David Fabian	0401713862	Faenador	2	
27	Pozo Frías Segundo Ramón	1707208276	Faenador	2	
28	Pulloquina Chanatasig Segundo Amable	0501557037	Faenador	2	
29	Rosero Luis Alejandro	0400738206	Faenador	2	
TOTAL				50	





GOBIERNO AUTÓNOMO
DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCÁN

VETERINARIO



Tulcán, 07 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Obras Públicas – Talleres Mecánicos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	55


Ing. Danny Pazmiño

Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Ing. Marcelo Burbano

Jefe de Talleres Mecánicos GADMT

RECIBE

LISTADO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONDUCTORES JEFATURA DE TALLERES

ENTREGA DE MASCARILLAS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	No. CEDULA	FIRMA
1	BURBANO REVELO MARCELO XAVIER	4 Mascavilla Quirigua descartable	0401243513	
2	BOLAÑOS GUEVARA CRISTIAN JHONNY	4 Mascavilla Quirigua descartable	0401163943	
3	SARCHI CAMPAÑA ALVARO FERNANDO		0401450564	_____
4	BUSTOS GUERRÓN XIMENA DEL PILAR		0400904306	_____
5	NARVAEZ CORAL HENRY TARQUINO	4 Mascavilla Quirigua descartable	0401013271	
6	PUENTE JAVIE		0400807651	_____
7	VILLAVICENCIO PATRICIO		0401123542	_____
8	LOPEZ BRAYAN		0401185814	_____
9	LUCERO FREDY		0401000690	_____
10	REINA IVAN		0400490920	_____
11	NAZATE NELSON		0400660643	_____
12	BRAVO JUAN CARLOS	4 Mascavilla Quirigua descartable	0401260567	
13	PARQUEZAN ALIRID	3 Mascavilla Quirigua descartable	0400779187	
14	FLORES HENRY		0400893384	_____
15	BOLAÑOS LUIS IVAN			_____
16	ENRIQUEZ JORGE			_____
17	MARTINEZ OMAR		0401094230	_____
18	LAGUNA HENRY		0400893384	_____
19	CANZO MAURICIO		0401021456	_____
20	SUSCAL SANTIAGO			_____
21	LOPEZ LUIS	3 Mascavilla Quirigua descartable	0401030743	
22	VASQUEZ RAMIRO		0400622023	_____
23	RODRIGUEZ FUELTA LA BRAYAN ARTURO	3 Mascavilla Quirigua descartable	0401636840	
24	ROSEDO BYRON		0401107669	_____
25	MOLINA JHONY	3 Mascavilla Quirigua descartable	0400882105	
26	TUPE OUS		0401172242	_____
27	MAQUÉN SEGUNDO	3 Mascavilla Quirigua descartable	0400850616	
28	NARVAEZ SEVID			_____



29	ACHICANDY JOSE			—
30	GUERRON FRANKLIN			—
31	RUANO ROBERTO			—
32	SALAS PATRICIA			—
33	AGUILAR JACINTO			—

victor martinez
 Vicente Lopez
 Eric Adriano
 Jacinto Aguilar
 WILMER PAOLAR
 Carlos Meno

Sandra Nariza Mejia Quintero - 04-0093958-3
 Jose R. Poot - 211 040110355-1

(Handwritten signatures and scribbles)
 Victor Martinez
 Eric Adriano
 Jacinto Aguilar
 Wilmer Paolar
 Carlos Meno

Presente (3)
 Presente (3)





Tulcán, 16 de abril del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Cultura, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJA DE GUANTES NITRILO	1
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	12

Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA

Lic. Oscar Naranjo
Director de Cultura GADMT

RECIBE



Tulcán, 12 de mayo del 2020

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, realizó la entrega de elementos de protección personal, para los trabajadores que laboran en la Dirección de Cultura, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	OVEROLES BLANCOS	4
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	20


Ing. Danny Pazmiño
Técnico de Seguridad Industrial GADMT

ENTREGA


Lic. Oscar Naranjo
Director de Cultura GADMT

RECIBE

MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	# DE CEDULA	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
15-05-20	Alice Fuentes	0401139224	1 mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Seres vivos	[Firma]
16-06	Alice Fuentes	0401139223	mascarilla	Seres vivos	[Firma]
16-04	Santiago Cabrera	171629861-3	1 mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Cooperativa Inter	[Firma]
12-05	Santiago Cabrera	171629861-5	1 mascarilla	Cooperativa Inter	[Firma]
16-04	Justica Ortega	0401203227	1 mascarilla	Cooperativa Inter	[Firma]
16-04	Selma Pinchao	0401332241	1 mascarilla 5 pares guantes nitrilo	P. Ciudadana	[Firma]
10-04	Elvira Corrales	0401324624	1 mascarilla	Recreación	[Firma]
12-05	Yalinda Viquez	0400135239	1 mascarilla	Cultura	[Firma]
16-06	Yalinda Viquez	0400135239	1 mascarilla	Cultura	[Firma]
16/04	Jorge R Garcia	0401151357	1 Mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Cultura	[Firma]
12/05	Jorge R Garcia	0401151357	1 Mascarilla	Cultura	[Firma]
16/04	Javier Fierro	0400169124	1 Mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Comunicación	[Firma]
12/05	Juan Chaves	1721440337	1 Mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Comunicación	[Firma]
12/05	Danny Olmedo	0401310574	1 Mascarilla	Industria	[Firma]
16/04	Danny Olmedo	0401310574	1 Mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Industria	[Firma]
16/04	Ekaterina Chiriquito	0401149426	3 Mascarillas	Comunicación	[Firma]
16/04	Dora Cabrera	0401173516	2 Mascarillas	Comunicación	[Firma]
13/05	Dora Cabrera	0401173516	1 Mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Comunicación	[Firma]
12/05	Doris Jorjoo	0401371441	1 mascarilla	Cultura	[Firma]
16/04	Andrés Villalón	0401531603	2 Mascarillas	Cultura	[Firma]
16/04	Santiago Páez	0401244423	1 mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Cultura	[Firma]
16/04	Hendri Figueroa	0401734736	1 mascarilla 5 pares guantes nitrilo	Cultura	[Firma]
16/04	Renzo Pardo	0401326350	2 Mascarillas	Cultura	[Firma]
14/05/20	Victor Molo	040018220	2 mascarillas	Teatro	[Firma]
16/04	Hendri Figueroa	0401734736	1 mascarilla	Cultura	[Firma]
16/04	Enara Harbray	0401166114	2 mascarillas	Cultura	[Firma]
12/05/20	Oscar Naranjo	1712397047	4 overoles blancos	Cultura	[Firma]
16/04/20	Oscar Naranjo	1712397047	1 cajado guantes de nitrilo	Comunicación	[Firma]
12/05/20	Oscar Naranjo	1712397047	2 mascarillas	Cultura	[Firma]



ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, a los 29 días del mes de mayo de 2020, siendo las 10:00h en las instalaciones del GAD Municipal de Tulcán, y a través de la Dirección Administrativa- Servicios Generales- Seguridad Ocupacional, se realiza la entrega de elementos de protección, para los trabajadores de la Dirección de Obras Públicas que laboran en Cuadrilla, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTORES FACIALES	14
2	MASCARILLAS	50


Ing. Danny Pazmiño
TÉCNICO DE SEGURIDAD


Ing. Omar Chamorro
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADMT



ENTREGA DE MASCARILLA DESCARTABLE

DD MM AA

Nº	Nombre	Firma	Número	Entrega
1º	SANTIAGO ESCOBAR	[Firma]	1410586221	1MS LPF
2º	JORGE BERNAL	[Firma]	040006064128	1MS LPF
3º	LUIS ROSERO	[Firma]	0450315985	1MS LPF
4º	ERNESTO UGARTE	[Firma]	040097087-6	1MS LPF
5º	HUGO HERNANDEZ	[Firma]	0401089321	1MS LPF
6º	José Pérez	[Firma]	040126877	1MS LPF
7º	Amibal Pérez	[Firma]	040117167	1MS LPF
8º	[Firma]	[Firma]	0400537321	1MS LPF
9º	Oswaldo Huertas	[Firma]	040073212-9	1MS LPF
10º	José María Chamorro	[Firma]	0400684585	1MS LPF
11º	Edgar Montenegro	[Firma]	040103656-1	1MS LPF
12º	Juan Carlos Bravo	[Firma]	040126056-7	1MS LPF
13º	Francisca Castilla Rosero	[Firma]	0400928461	1MS LPF
14º	Patricia Valle E.	[Firma]	0400743844	1MS LPF
15º	Juan V. Paul	[Firma]	0401205356	1MS LPF
16º	Milton Enriquez	[Firma]	04-0061340-2	1MS LPF
17º	Raúl Rodríguez	[Firma]	0400622023	2MS LPF
18º	Jorge Vela	[Firma]	04000996207	2MS LPF
19º	Amibal Inzaola	[Firma]	0400993341	2MS LPF
20º	Wilson Fierba	[Firma]	0400674461	2MS LPF
21º	Andrés Pizarro	[Firma]	0400779187	2MS LPF
22º	Victor Martínez	[Firma]	0400880124	2MS LPF
23º	Oswaldo Castro	[Firma]	040078040-9	2MS LPF

24	Hocio Lira	<i>[Signature]</i>	0400746536	270
25	Roberto Ruano	<i>[Signature]</i>	0401088760	270
26	Gerard Alcantara	<i>[Signature]</i>	0400273710	270
27	Bryan Rodriguez	<i>[Signature]</i>	0401636840	270
28	FRANKLIN GARCIA	<i>[Signature]</i>	0400934915	270
29	Juan Carlos Acosta	<i>[Signature]</i>	0400763736	170
30	Jaine Rosta	<i>[Signature]</i>	0400802681	170
31	Juan Carlos Sanchez	<i>[Signature]</i>	0401038819	270
32	Elisela Potosi	<i>[Signature]</i>	0401937032	470
33	Yarlow Garcia	Yarlow Garcia	0401062120	470
34	Santiago Suarez			
35	Santiago Suarez			
36	José Luis Cortés	<i>[Signature]</i>	1304251497	270
37	Bryan Rosero	<i>[Signature]</i>	0401702609	170
38	Patricia Salas	<i>[Signature]</i>	0401043435	170
39	Soyomb Melqui	<i>[Signature]</i>	0400850676	470
30	Yandra Mejia Guerrero	<i>[Signature]</i>	04-0093958-3-	270
31	Rafael Antonio Padilla	<i>[Signature]</i>	0400909677	



MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
02-04-2020	Mauricio Jara	Tragos Azulca	Ambiente	Jara
07/04/2020	Reyza Calderon	100 guantes latex	Direccion Ejecutiva	
07/04/2020	" "	25 mascarillas	"	
07/04/2020	" "	12 platos	Direccion Ejecutiva	
02-04/20	Guillermo Larios	50 mascarillas	Servicios Generales	
02-04/20	Guillermo Larios	10 Tragos Azules	Servicios Generales	
14-04-20	Florencia Pilo	100 Mascarillas	Ambiente	
15-04/20	Melvin Castro	7 Mascarillas	COMERCIALIZACION	
16-04/20	Osvaldo Navarro	12 Mascarillas	Dir. Cultura	
16-04/20	" "	1 Caja guantes latex	"	"
17-04/20	Tatiana Hortines	1 Caja guantes latex 1 Caja mascarillas	Dir. de Recursos Humanos Atencion al Cliente	
17-04/20	Sandra Virelles	1 Caja guantes latex 1 Caja mascarillas	Dir. de Recursos Humanos Atencion al Cliente	
17-04-20	Jose Rospo	2 Tragos Azules	D. TRAFICANTES	
27-04-20	Rayan Chamorro	2 Mascarillas	Control Bienes	
28-04-20	Leticia Reina	5 Mascarillas	Direccion Ejecutiva	
30-04-20	Tatiana Hortines	2 Mascarillas	Medio Ambiente	
30-04-20	Sergio Virelles	2 Mascarillas	Medio Ambiente	
30-04-20	Peter Estrella	2 Mascarillas	Participacion Social	
05-05-20	Osvaldo Navarro	1 Caja guantes latex 1 Caja mascarillas	Dir. de Recursos Humanos	
05-05-20	Carlos Herrera	1 Caja guantes latex 1 Caja mascarillas	FISCALIZACION	
05-05-20	Mario Cajanaru	1 Caja guantes latex 1 Caja mascarillas	OBRAS PUBLICAS	
05-05-20	Osvaldo Navarro	50 Mascarillas	Com. - Id.	
03-05-20	Diego Aguirre	1 Caja guantes latex	OBRAS PUBLICAS	
07-05-20	Milton Alvarado	Mascarilla	CO. PP.	
07-05-20	Juan Alvarado	2 Mascarillas	CO. PP.	
08-05-20	Georgina Fina	4 Tragos + 2 Mascarillas	Direccion Ambiente	
11-05-2020	Guiter System	50 Mascarillas	Reclutamiento	

MATERIAL RECIBIDO POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

FECHA	NOMBRE	DETALLE	DEPARTAMENTO	FIRMA
07-04-2020	Mauricio Isaac	Tropas Azules	Ambiente	[Firma]
07/04/2020	Kristen Carter	100 guantes latex	Administración	[Firma]
07/04/2020	" "	25 mascarillas	"	[Firma]
08/04/2020	" "	12 tapas	Administración	[Firma]
08-04-20	Yannick Lestep	50 mascarillas	Servicios Generales	[Firma]
08-04-20	Yannick Lestep	10 Tropas Azules	Servicios Generales	[Firma]
14-04-20	Georgina Pino	100 Mascarillas	Ambiente	[Firma]
15-04-20	Andrés Basso	7 guantes	Administración	[Firma]
14-04-20	Oliver Navarro	12 Mascarillas	Dir. Cultura	[Firma]
16-04-20	" "	1 Guante	"	"
17-04-20	TATIANA MARTINEZ	100 guantes nitrilo 100 mascarillas	D. Cultura / Medio Ambiente / Seguridad	[Firma]
18-04-20	SOLWIS URRUTIA	100 guantes nitrilo 100 mascarillas	Administración / Medio Ambiente	[Firma]
18-04-20	BOBIE ROYCE	2 MASCARILLAS	D. FISCALIZACION	[Firma]
22-04-20	Bogdan Chomocru	2 Mascarillas	Control Riesgos	[Firma]
26-04-20	LETICIA PRIMO	3 MASCARILLAS	Administración	[Firma]
30-04-20	TATIANA MARTINEZ	2 MASCARILLAS	Medio Ambiente	[Firma]
30-04-20	Sebastián Virello	2 MASCARILLAS	Medio Ambiente	[Firma]
30-04-20	Patricia Eyzaguirre	1 Mascarilla	Administración	[Firma]
05-05-20	OSCAR DAVID	100 guantes nitrilo 100 mascarillas	Obras Públicas	[Firma]
05-05-20	CARLOS HERRERA	100 guantes nitrilo 100 mascarillas	FISCALIZACION	[Firma]
05-05-20	RAEIG CAJAMARCA	100 guantes nitrilo 100 mascarillas	OBRAS PUBLICAS	[Firma]
05-05-20	Esteban Virello	50 MASCARILLAS	Com. U.	[Firma]
07-05-20	Nora Aguirre	1 MASCARILLA AZUL	Obras Públicas	[Firma]
07-05-20	MITON CURRADO	MASCARILLA	O.P.	[Firma]
07-05-20	Luis Alvarado	2 MASCARILLAS	O.P.	[Firma]
08-05-20	Georgina Pino	4 TROPAS + 2 MASCARILLAS	DIRECCION AMBIENTE	[Firma]
11-05-2020	Guest System	6 MASCARILLAS	Relaciones	[Firma]

CONTRATO No. 007-EMERG-GADMT-2020

"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020"

COMPARECIENTES

Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán** con RUC 0460000210001, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE" representada por el señor **Abogado Cristian Andrés Benavides Fuentes**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán; y, por otra **Linda Soledad Carrión Delgado** con RUC 1103200612001, quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1.- El artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 1.2.- El artículo 288 de la Constitución de la República, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- 1.3.- El artículo 60 del COOTAD determina "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación".
- 1.4.- El artículo 140 del COOTAD determina que, "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley".
- 1.5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

1.6.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define en su artículo 6 numeral 31. "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

1.7.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 57 que, "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

1.8.- La resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el SERCOP establece en el artículo 361 que, "Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales".

1.9.- Mediante RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, emitida el 19 de marzo del 2020 en el Art. 2-agregues los artículos: Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia... Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreta, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el ERCOP; con la finalidad de obtener el menor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma

ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.

1.10.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19); Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19).

1.11.- Mediante Resolución de emergencia 01-GADMT-2020 emitida por el Abg. Cristian Benavides Alcalde Municipal de Tulcán en el Art. 2 señala "Declarar la emergencia concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán, por la consecuencia de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS)...".

1.12.- Mediante Resolución de alcaldía 06-2020 de 17 de marzo de 2020, emitida por el Abg. Cristian Benavides Alcalde Municipal de Tulcán en el Art. 1 resuelve "DESTINAR todos los recursos humanos y materiales para garantizar la dotación y continuidad de los servicios básicos que son competencia del GAD Municipal de Tulcán, esto incluirá a los recursos planificados en el POA y PAC Institucional para las Fiestas del Cantón Tulcán 2020."

1.13.- Mediante Informe de Necesidad para la Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del cantón, según resolución de Alcaldía n° 006-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, elaborado por el Ing. Danny Pazmiño, Técnico de Seguridad Industrial y aprobado por el Ing. Oswaldo Mayanquer, Director Administrativo, se recomienda iniciar el trámite respectivo para el inicio del proceso de contratación pública.

1.14.- Mediante Estudio de Mercado (FORMATO 2-CP-IC-001), para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020.", de fecha 27 de marzo de 2020, elaborado por el Ing. Danny Pazmiño, Técnico de Seguridad Industrial y aprobado por el Ing. Oswaldo Mayanquer, Director Administrativo, se recomienda como presupuesto referencial el valor de USD DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (2475,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA, que corresponde al oferente, CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD CIN RUC: 103200612001.

1.15.- Mediante sumilla inserta en el MEMORANDO N° 132-DGA-GADMT-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Máxima Autoridad "AUTORIZA PROCEDER CONFORME A LA LEY" para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020."

1.16.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 0180 del 18 de marzo de 2020, suscrita por la Ing. Milena Panchana, Jefe de Presupuesto y el Eco. Hernán Obando, Director Financiero del GADM-TULCÁN, certifica la disponibilidad de fondos y asignación de fondos a la partida presupuestaria N° 205.73.08.21.001, con concepto presupuestario "EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA", por un valor de \$25.000,00 (ONCE MIL DÓLARES AMERICANOS).

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Informe de Necesidad para la contratación en declaratoria de estado de emergencia sanitaria para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020."
- b) Estudio de Mercado para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020."
- c) Memorando N° 132-DGA-GADMT-2020, con autorización de inicio de proceso y designación de administrador de contrato.
- d) La Resolución de Emergencia 01-GADMT-2020 de 14 de marzo de 2020.
- e) Certificación Presupuestaria Nro. 0180 del 18 de marzo del 2020, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020.", a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio total del Contrato es de: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 2475,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, MAS IVA, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNICO	V/ TOTAL
PROTECTORES DE ROSTRO	8	25,75	206,00
GAFAS DE PROTECCIÓN	82	4,00	328,00
CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	6	7,00	42,00
CAJA DE GUANTES NITRILO	6	10,50	63,00
TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	8,00	560,00
MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	0,32	320,00
ALCOHOL (GALÓN)	5	18,20	91,00
MANDIL DE PUÑO	80	2,00	160,00
TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	28,50	285,00
TERMOMETROS	2	140,00	280,00
CUBRE ZAPATOS	200	0,70	140,00
		SUBTOTAL	2475,00
		IVA 12%	297,00
		TOTAL	2772,00

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO

El Contratante cancelara al Contratista, el precio del contrato en su totalidad.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

La entrega será de forma inmediata

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS

LA CONTRATISTA conviene en pagar a LA CONTRATANTE, por concepto de multa por cada día de retraso en la entrega del objeto de la presente contratación, la cantidad equivalente al uno por mil (1*1.000) calculado sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de acuerdo al art. 11 del Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017.

Dicha multa no será devuelta por ningún concepto.

LA CONTRATANTE queda autorizada por LA CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, LA CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no aplica el sistema de reajuste de precios.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 9.1.- Cumplir con los términos de referencia requeridas en los pliegos.
- 9.2.- Cumplir con los plazos establecidos en los pliegos para el servicio requerido por la Entidad Contratante.
- 9.3.- Brindar un buen servicio de calidad que cumplan con las normas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Realizar pagos dentro de los plazos establecidos por la LOSNCP, REGLAMENTO DE LOSNCP y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES

11.1.- EL CONTRATANTE designa al Ing. Danny Patricio Pazmiño Reina, en atención a las recomendaciones establecidas en el MEMORANDO N° 132-DGA-GADMT-2020, como Administrador del presente Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación.

11.2.- EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3.- Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

11.4.- Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2.- **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si EL CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE a cerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que el GAD Municipal de Tulcán encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del GAD Municipal de Tulcán o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP.

12.4.- **Procedimiento de terminación de mutuo acuerdo.-** El procedimiento a seguirse para la terminación de mutuo acuerdo del contrato será el previsto en el artículo 93 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el COGEP; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE.-
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN
Calle Olmedo y 10 de Agosto (esquina)
Teléfono 06980400
Tulcán – Ecuador

LA CONTRATISTA.-
LINDA SOLEDAD CARRIÓN DELGADO
RUC. 1103200612001
PICHINCHA / QUITO / ALANGASI / GENERAL RUMINAHUI OF3E Y ISLA
ISABELA
Tel: 0982105922

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo
convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes suscriben el presente
contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Dado, en Tulcán, a los 27 días del mes de marzo de 2020.

LA CONTRATANTE



Abg. Cristian Benavides
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TULCÁN

LA CONTRATISTA



Linda Soledad Carrión Delgado
RUC. 1103200612001



MEMORANDO N° 132-DGA-GADMT-2020

PARA: MSC. Cristian Benavides Fuentes
ALCALDE DEL CANTÓN TULCÁN

ASUNTO: Solicitud de Inicio Proceso de Emergencia - "Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del cantón, según resolución de Alcaldía n° 006-2020"

FECHA: 27 de marzo del 2020

De mi consideración:

Por medio del presente solicito de la manera más comedida se autorice el inicio del proceso de contratación por emergencia sanitaria denominado "Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para afrontar la emergencia sanitaria del cantón, según resolución de Alcaldía n° 006-2020".

Por lo que igual también recomiendo que el administrador de este contrato sea el Ing. Danny Pazmiño del Área Administrativa.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,
"Tulcán para la vida"

Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMT

Elaborado por: Ing. Danny Pazmiño

*Autorizado
Proceder inicio del
proceso conforme a
la ley.
Autorizado administrador
del contrato.*

27-03-2020

MEMORANDO N° 132/A-DGA-GADMT-2020

PARA: Ing. Danny Patricio Pazmiño Reina
TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ASUNTO: **DELEGACIÓN ADMINISTRADOR DE
CONTRATO**

FECHA: 27 de marzo del 2020

De mi consideración

Por medio del presente me permito informar a usted que ha sido designado mediante **Memorando N° 132-DGA-GADMT-2020**, como administrador del contrato No. 007-EMERG-GADMT-2020 **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020"**; de acuerdo a la siguiente designación.

Ing. Danny Patricio Pazmiño Reina **ADMINISTRADOR DE
CONTRATO No. 007-EMERG-GADMT-2020**

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

"Tulcán para la vida"



Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Recibido
Danny Pazmiño
28-03-2020
[Iniciales]

MEMORANDO CIRCULAR DE EMERGENCIA
No. 001-ALCALDIA-2020

PARA: DIRECTORES Y JEFES DEL GADMT

OBJETO: Comunicando

FECHA: Tulcán, 20 de marzo de 2020

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Externa Nro. R.E.-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por dicho Servicio, la cual se encuentra publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, así como en el portal institucional del SERCOP;

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia. El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19).

Mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020, de 14 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal de Tulcán resuelve *"DECLARAR LA EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón Tulcán, por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la expedición de la presente resolución, el cual podrán ampliarse en el caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaratoria"*.

El señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID.19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Con Resolución Administrativa No. 006-GADMT-2020, de 17 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal de Tulcán resuelve disposiciones administrativas adicionales para sostener la declaratoria de emergencia nacional.

Mediante Resolución Externa Nro. R.E.-SERCOP-2020-0000104, de 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide las Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, Mediante la Cual se Expidió la Codificación y Actualización De Resoluciones Emitidas Por El Servicio Nacional De Contratación Pública, específicamente sobre los procedimientos de la presente emergencia contemplados en dicha resolución.

COMUNICADO

Se recuerda a las dependencias municipales sobre el estricto cumplimiento de la normativa expedida, que deberá acatarse de forma obligatoria para todos los procesos de contratación pública de emergencia que sean llevados a cabo por el GAD Municipal de Tulcán.

Se exhorta en tomar especial atención a lo establecido en el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a la definición de los procesos de emergencia, así como a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y su reforma contemplada en la Resolución Externa Nro. R.E.-SERCOP-2020-0000104, de 19 de marzo de 2020, en que se detalla a partir del artículo 361 y siguientes las disposiciones relativas a los Procedimientos Especiales por Contrataciones en Situaciones de Emergencia, haciendo especial énfasis en:

Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia (...).

Art. 363.- (...) Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado.

Art. 363.1.- Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

(...) Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Finalmente, se recuerda a las áreas y dependencias municipales, que es de su responsabilidad el cumplimiento de la normativa y reglamentación que expida para el efecto el SERCOP y las instituciones nacionales competentes en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

Atentamente,
"Tulcán para la vida"

Msc. Cristian Benavides
ALCALDE

GAD MUNICIPAL DE TULCÁN

 GAD - MT

Certifico que la presente
es fiel copia del original


Narcisca Vivas
SOL DEL TALLER GENERAL

Fecha 16 JUN 2020

INFORME TÉCNICO N° 001-SSO-JTH-GADMT-2020

PARA: Ing. Oswaldo Mayanquer – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMT

CC: Dr. Andrés Urresta – JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADMT

ASUNTO: Informe sobre la Descripción y Especificaciones Técnicas de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la COVID-19 y factores de riesgo.

FECHA: 17 de marzo del 2020

ANTECEDENTES

Una vez emitida y publicada la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020 del 14 de marzo de 2020, realizada por el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán GADMT, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Se inicia los procesos de contratación dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; procurando respetar los principios del artículo 4 de la LOSNCP.

Mediante informe técnico N° 18-UGR-GADMT-2020 de 13 de marzo de 2020, la Directora de Gestión Ambiental del GADMT presenta el informe sobre Emergencia Sanitaria en el país por Coronavirus COVID 19, el cual concluye que, “La Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Tulcán determina que el riesgo por el contagio de coronavirus es **ALTAMENTE PROBABLE** con **CONSECUENCIAS PELIGROSAS**, para el territorio y que es indispensable contar con recursos económicos y técnicos, que permitan asumir de forma responsable y oportuna la preparación cantonal ante posibles casos presentados en Tulcán”.

Con fecha de 14 de marzo de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, mediante RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA 001-GADMT-2020, DECLARA LA EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán, por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón del Tulcán, por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la expedición de la presente resolución, los cuales podrán ampliarse en el caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaratoria.

El marco legal vigente establecido en el Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, la Decisión 584 y su reglamento, entre otras, establece que se debe dotar de elementos y prendas de protección a los trabajadores, para que su desempeño sea seguro, evitando enfermedades profesionales y/o accidentes.

MARCO LEGAL

El marco legal se rige mediante los siguientes documentos legales en materia de seguridad y salud ocupacional.

- Constitución de la República del Ecuador.
- Decisión 584: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Ejecutivo 2393: Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo
- Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV).
- Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 326.

5. toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

DECISIÓN 584: INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 11

c) En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

DECRETO EJECUTIVO 2393: REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Art. 11.- Obligaciones de los empleadores.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 175. Disposiciones generales.

1. La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
- b) Simultáneamente con éstos cuando no garanticen una total protección frente a los riesgos profesionales.

2. La protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.

3. Sin perjuicio de su eficacia los medios de protección personal permitirán, en lo posible, la realización del trabajo sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no entrañando en sí mismos otros riesgos.

4. El empleador estará obligado a:

- a) Suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerles de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.
- b) Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación.
- c) Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes, de acuerdo con sus respectivas características y necesidades.
- d) Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.
- e) Determinar los lugares y puestos de trabajo en los que sea obligatorio el uso de algún medio de protección personal.

5. El trabajador está obligado a:

- a) Utilizar en su trabajo los medios de protección personal, conforme a las instrucciones dictadas por la empresa.
- b) Hacer uso correcto de los mismos, no introduciendo en ellos ningún tipo de reforma o modificación.
- c) Atender a una perfecta conservación de sus medios de protección personal, prohibiéndose su empleo fuera de las horas de trabajo.

d) Comunicar a su inmediato superior o al Comité de Seguridad o al Departamento de Seguridad e Higiene, si lo hubiere, las deficiencias que observe en el estado o funcionamiento de los medios de protección, la carencia de los mismos o las sugerencias para su mejoramiento funcional.

6. En el caso de riesgos concurrentes a prevenir con un mismo medio de protección personal, éste cubrirá los requisitos de defensa adecuados frente a los mismos.

7. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título.

Art. 176.- Ropa de trabajo

1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario.

Igual obligación se impone en aquellas actividades en que, de no usarse ropa de trabajo, puedan derivarse riesgos para el trabajador o para los consumidores de alimentos, bebidas o medicamentos que en la empresa se elaboren.

2. La elección de las ropas citadas se realizará de acuerdo con la naturaleza del riesgo o riesgos inherentes al trabajo que se efectúan y tiempos de exposición al mismo.

3. La ropa de protección personal deberá reunir las siguientes características:

a) Ajustar bien, sin perjuicio de la comodidad del trabajador y de su facilidad de movimiento.

b) No tener partes sueltas, desgarradas o rotas.

c) No ocasionar afecciones cuando se halle en contacto con la piel del usuario.

d) Carecer de elementos que cuelguen o sobresalgan, cuando se trabaje en lugares con riesgo derivados de máquinas o elementos en movimiento.

e) Tener dispositivos de cierre o abrochado suficientemente seguros, suprimiéndose los elementos excesivamente salientes.

f) Ser de tejido y confección adecuados a las condiciones de temperatura y humedad del puesto de trabajo.

4. Cuando un trabajo determine exposición a lluvia será obligatorio el uso de ropa impermeable.

5. Siempre que las circunstancias lo permitan las mangas serán cortas, y cuando sea largas, ajustarán perfectamente por medio de terminaciones de tejido elástico. Las mangas largas, que deben ser enrolladas, lo serán siempre hacia adentro, de modo que queden lisas por fuera.

6. Se eliminarán o reducirán en todo lo posible los elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones o similares, para evitar la suciedad y el peligro de enganche, así como el uso de corbatas, bufandas, cinturones, tirantes, pulseras, cadenas, collares y anillos.

7. Se consideran ropas o vestimentas especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a un determinado riesgo.

8. En las zonas en que existen riesgos de explosión o inflamabilidad, deberán utilizarse prendas que no produzcan chispas.

9. Las prendas empleadas en trabajos eléctricos serán aislantes, excepto en trabajos especiales al mismo potencial en líneas de transmisión donde se utilizarán prendas perfectamente conductoras.

10. Se utilizará ropa de protección personal totalmente incombustibles en aquellos trabajos con riesgos derivados del fuego. Dicha ropa deberá reunir necesariamente las siguientes condiciones:

- a) Las mirillas en los casos en que deban utilizarse, además de proteger del calor, deberán garantizar una protección adecuada de los órganos visuales.
- b) Siempre que se utilicen equipos de protección compuestos de varios elementos, el acoplamiento y ajuste de ellos deberá garantizar una buena funcionalidad del conjunto.

11. (Reformado por el Art. 64 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-1988) Las ropas de trabajo que se utilicen predominantemente contra riesgos de excesivo calor radiante, requerirán un recubrimiento reflectante.

12. En aquellos trabajos en que sea necesaria la manipulación con materiales a altas temperaturas, el aislamiento térmico de los medios de protección debe ser suficiente para resistir contactos directos.

13. En los casos en que se presenten riesgos procedentes de agresivos químicos o sustancias tóxicas o infecciosas, se utilizarán ropas protectoras que reúnan las siguientes características:

- a) Carecerán de bolsillos y demás elementos en los que puedan penetrar y almacenarse líquidos agresivos o sustancias tóxicas o infecciosas.
- b) No tendrán fisuras ni oquedades por las que se puedan introducir dichas sustancias o agresivos.

Las partes de cuellos, puños y tobillos ajustarán perfectamente.

- c) Cuando consten de diversas piezas o elementos, deberá garantizarse que la unión de éstos presente las mismas características protectoras que el conjunto.

14. En los trabajos con riesgos provenientes de radiaciones, se utilizará la ropa adecuada al tipo y nivel de radiación, garantizándose la total protección de las zonas expuestas al riesgo.

15. En aquellos trabajos que haya de realizarse en lugares oscuros y exista riesgo de colisiones o atropellos, deberán utilizarse elementos reflectantes adecuados.

OBJETIVO

Establecer una guía de las características técnicas y normativas de los elementos de protección personal (EPP) que constituyen el equipo de prevención de los trabajadores expuestos a factores de riesgo durante el desarrollo de su trabajo y que serán utilizados para superar la emergencia sanitaria de la COVID-19.

ANÁLISIS TÉCNICO

Los servidores y/o trabajadores están expuestos a diferentes factores de riesgos como físicos, mecánicos, químicos, ergonómicos y biológicos; por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, toma acciones de control directo, dentro de los procesos administrativos, con el fin de precautelar la salud laboral.

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona.
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador.
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

En este documento se resumen las recomendaciones de la OMS para utilizar de forma racional los elementos de protección personal (EPP) que se componen de: guantes de nitrilo; mascarilla médica (quirúrgica), gafas de protección, pantalla facial, bata médica. Además, para realizar determinados procedimientos se necesita utilizar una mascarilla autofiltrante (también denominada mascarilla de protección respiratoria o respirador, es decir, una mascarilla N95, FFP2, FFP3 o equivalentes), para afrontar la emergencia sanitaria COVID-19, en los distintos centros de trabajo del GADMT. Según tabla #1.

También se hace referencia a las recomendaciones de protección personal según título VI, emitidas en el Decreto Ejecutivo 2393.

RECOMENDACIONES

- En el caso de que, debido a la escasez o la ausencia de existencias, se proponga la fabricación local de cualquier tipo de EPP para su utilización, estos se deben de ajustar a determinados criterios mínimos y especificaciones técnicas.
- Se recomienda tomar en cuenta las especificaciones técnicas de la tabla #1, para afrontar el factor de riesgo biológico de la COVID-19, según la OMS. (Ver Anexos)
- Se recomienda tomar en cuenta las especificaciones técnicas de la tabla #2, para minimizar la exposición a los factores de riesgo: físicos, mecánicos, químicos, biológicos, ergonómicos. (Ver Anexos)
- Estas recomendaciones técnicas son preliminares y sujetas a revisión.

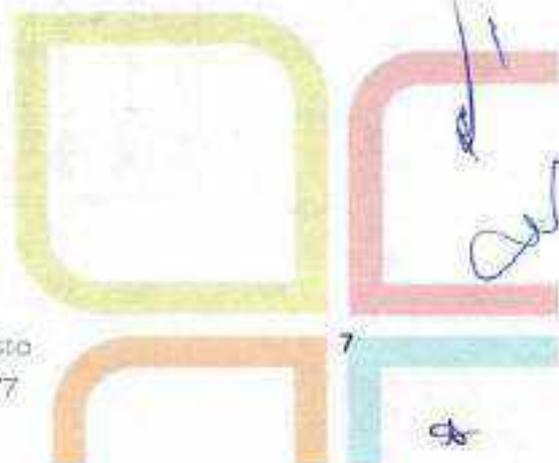
Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,
"Tulcán para la vida"



Ing. Danny Pazmino

TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GADMT



ANEXOS

Tabla #1 - Descripción y especificaciones técnicas de los equipos de protección personal (EPP) en el contexto del COVID-19

Artículo	Descripción y especificaciones técnicas
<p>Protector facial</p> 	<p>Hecho de plástico transparente y proporciona una buena visibilidad tanto para el usuario como para el paciente, banda ajustable para sujetar firmemente alrededor de la cabeza y ajustarse cómodamente contra la frente, antiempañante (preferible), que cubra completamente los lados y la longitud de la cara, puede ser reutilizable (hecho de material robusto que se pueda limpiar y desinfectar) o desechable. Directiva de la UE estándar 86/686/CEE, EN 166/2002, ANSI/ISEA Z87.1-2010, o equivalente.</p>
<p>Guantes, no estériles</p> 	<p>Guantes de examen, de nitrilo, sin polvo, no estéril. La longitud del manguito alcanza preferentemente a la mitad del antebrazo (por ejemplo, una longitud total mínima de 280 mm). Diferentes tamaños. Directiva estándar de la UE 93/42/CEE Clase I, EN 455, Directiva estándar de la UE 89/686/CEE Categoría III, EN 374 ANSI/ISEA 105-2011, ASTM D6319-10 o equivalente.</p>
<p>Guantes, estériles</p> 	<p>Guantes quirúrgicos, de nitrilo, sin polvo, uso único. Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. Directiva estándar de la UE 93/42/EEC Clase I, EN 455, ANSI/ISEA 105-2011, ASTM 6319-10 o equivalente.</p>
<p>Gafas</p> 	<p>Con buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes, Ajustable para los usuarios con anteojos graduados, lente de plástico transparente con tratamientos antiempañante y a los arañazos, banda ajustable para asegurar firmemente que no se desajuste durante la actividad clínica, Ventilación indirecta para evitar el empañamiento, Puede ser reutilizable (siempre que existan disposiciones apropiadas para la descontaminación) o desechable. Directiva estándar de la UE 86/686/CEE, EN 166/2002, ANSI/ISEA Z87.1-2010, o equivalente.</p>

Continuación Tabla #1 - Descripción y especificaciones técnicas de los equipos de protección personal (EPP) en el contexto del COVID-19

Artículo	Descripción y especificaciones técnicas
<p>Batas</p> 	<p>De uso único, resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla para cubrir la parte superior de las botas, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posible contaminación, bucles de pulgar / dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar.</p> <p>Opción 1: resistente a la penetración de fluidos: EN 13795 de alto rendimiento, o AAMI PB70 nivel 3 o superior, o equivalente.</p> <p>Opción 2: patógenos transmitidos por la sangre resistente a la penetración: AAMI PB70 nivel 4 rendimiento, o (EN 14126-B) y protección parcial del cuerpo (EN 13034 o EN 14605), o equivalente.</p>
<p>Mascarilla médica</p> 	<p>Mascarilla médica/quirúrgica, con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato, en forma de copa). EN 14683 Rendimiento IIR tipo ASTM F2100 nivel 2 o nivel 3 o equivalente; Resistencia a fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente</p> <p>Transpirabilidad: MIL-M-36945C, EN 14683 anexo C, o equivalente</p> <p>Eficiencia de filtración: ASTM F2101, EN14683 anexo B, o equivalente.</p>
<p>Respirador (N95 / PPF2)</p> 	<p>Respirador "N95" según US NIOSH, o "FFP2" según EN 149N95 Buena transpirabilidad con diseño que no colapsa contra la boca (por ejemplo, plato, en forma de copa).</p>

Lista basada en "Disease commodity package – Novel Coronavirus (nCoV)", WHO. Available at [https://www.who.int/publications-detail/disease-commodity-package—novel-coronavirus-\(ncov\)](https://www.who.int/publications-detail/disease-commodity-package—novel-coronavirus-(ncov)), access date Jan 31, 2020.

Tabla #2 - Descripción y especificaciones técnicas de los equipos de protección personal (EPP) – en contexto de los factores de riesgo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESP. TÉCNICAS
1	<p>BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO</p> 	<p>Color blanco, doble inyección de PVC/ nitrilo, suela antideslizante, punta de acero, forro interior en poliéster lining súper absorbente. Bota resistente a sangre animal, lactosa, grasas, aceites vegetales, químicos y otros. Resistente a menos 30gc, a más de 60gc. Ideal para la industria de cárnicos, hospitalaria, alimenticia y otras. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal. Cumple con normas EN-12568, DIN4843, ANZI-Z-41;</p>
2	<p>BOTAS DE CAUCHO - COLOR NEGRO</p> 	<p>Impermeables, color negro, fabricadas con material 100% virgen PVC (Policloruro de Vinilo.). La suela garantizara un mejor rendimiento en agua, fango, lodo, detergentes y cualquier área agrícola. Punta de acero.</p> <p>Caña anatómica, talón y suela reforzados, empeine flexible de máxima duración, suela gruesa con refuerzo lateral y de gran tracción. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal. Norma:ASTM F 1677 y F2413-05, clasificación EH.</p>
3	<p>ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO</p> 	<p>Botín fabricado en cuero natural color negro, resistencia al desgarre y flexión. Con suela de poliuretano y puntera de acero. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal. Aprobación INEN 561, INEN 1807</p>
4	<p>ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS</p> 	<p>Hidrófuga calibre 2.0 a 2.2 mm de alta resistencia a la absorción y filtración del agua. - Cuello acolchado con Eva de 6mm forrada interna y externamente con cuero napa. Calibre de 0.8 a 1.0mm. - Bota totalmente forrada con tela de alta calidad. Lengüeta con fuelle de cuero totalmente forrada y acolchada con tela de alta calidad. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal. Deberá cumplir la NORMA: ASTM 2413-11 ASTM 2412-11</p>

5	<p>BOTA DE TRABAJO DE CUERO</p> 	<p>Cuero genuino, suela antideslizante, resistente a aceites de alta flexión y abrasión, capellada talones embono y lengüetas en cuero, forro interno en material textil absorbente, ojete en acero premoldeado. Bota caña baja. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal</p>
6	<p>CUBRE ZAPATOS ANTIDESLIZANTE DESECHABLE</p> 	<p>Tela no tejida de polipropileno antideslizante y elástico. Talla estándar.</p>
7	<p>CASCOS DE PROTECCION DIELECTRICO-CLASE E-TIPO I</p> 	<p>Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). Banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de las orejeras y protector facial. Aprobación INEN NT 146 / Ansi Z89.1. Tipo I, Clase E. Colores y talla a elegir de acuerdo a listado de personal.</p>
8	<p>GORRA TIPO ZAFARI</p> 	<p>Diseño de malla transpirable. Poliéster o gabardina.</p>
9	<p>COFIA DE TELA</p> 	<p>Gorro confeccionado en tela color blanco.</p>
10	<p>COFIAS DESECHABLES</p> 	<p>Cofia desechable de tela no tejida de polipropileno, con borde elástico para cobertura total del cabello, Libre de látex y libre formaldehído.</p>
11	<p>BARBIQUEJO AJUSTABLE</p> 	<p>Barbiquejo elástico ajustable para casco.</p>
12	<p>GORRA DE SEGURIDAD</p> 	<p>Gorra de seguridad, con carcasa HDPE de protección contra impactos menores, cubierta exterior lavable y visera plástica recubierta de tamaño estándar. Tiene ajuste rápido & seguro y banda de sudor. Diseño ergonómico, fresco y cómodo. Norma EN812.</p>

13	<p>PANTALLA FACIAL ADAPTABLE A CASCO Y OREJERAS</p> 	<p>Pantalla facial fabricada en policarbonato flexible resistente a impactos nivel B y salpicaduras de químicos, el soporte de cabeza regulable en varias posiciones con ratchet, permite ubicarlo cómodamente en la región occipital por su diseño móvil de 90°. Dimensiones visor 8" x 15,5" (20 cm x 39 cm). Banda de sudor de material textil lavable. Permite acoplar orejeras de diadema para ambientes ruidosos. Aprobada bajo Norma Europea EN 166:2001 B CE</p>
14	<p>CINTURONES ANTLUMBAGO</p> 	<p>Tela sintética de gran resistencia y larga duración, Espuma laminada con poliseda , para protección y adaptación ergonómica, Elástico mercerizado para los tirantes que ayudan a una correcta postura y permiten flexibilidad en los movimientos. Cinta rígida, fija los materiales de la faja, dando cuerpo y consistencia. Velcro, cierre mágico brinda un cierre instantáneo y seguro. Hebilla de Metal para el cierre definitivo. Deslizadores en los elásticos, para la regulación de la tensión. Pegamento de contacto, para la unión homogénea de los componentes. Refuerzo para la zona central posterior. Talla a elegir de acuerdo a listado de personal.</p>
15	<p>CHALECOS REFLECTIVOS</p> 	<p>Chaleco de alta visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable y provistos de una banda reflectante vertical y dos horizontales de cinta reflectiva de 5 cm. Materiales reflectivo, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera. Talla y colores a elegir de acuerdo a listado de personal. Normativa NTE INEN-1875:2012. 11</p>
16	<p>CHOMPA IMPERMEABLE CON INTERIOR EN TELA POLAR</p> 	<p>Chaqueta abierta con cierre de cremallera con tirador y solapa con cierre de velcro. Puños elásticos. Composición 100% Nylon o 100%. Forro: 100% POLAR. Dos bolsillos laterales con cierres de cremalleras con tiradores. Logo bordado en la parte frontal y posterior. Cinta reflectiva. Normativa NTE INEN- 1875:2012. 11</p>

17	<p>DELANTAL INDUSTRIAL PVC CALIBRE 16</p> 	<p>Delantales industriales 100% termo sellados elaborados en PVC con soporte textil en poliéster.</p>
18	<p>GAFAS DE PROTECCIÓN CLARAS ANTIEMPAÑANTE</p> 	<p>Montura ultraligera, para llevarlas en todo momento, Puente nasal antideslizante, Patillas rectas ergonómicas ultraflexibles. Gafas de protección visual contra partículas y radiación UV. Anti empañante y rayaduras. Ofrecen protección UV al 99%.</p> <p>Cumple norma ANSI Z87.1 - 2003</p>
19	<p>GUANTES DE PVC-CALIBRE 35</p> 	<p>Calibre: 35 milésimas de pulgada. Largo: 300 mm.</p>
20	<p>GUANTES API</p> 	<p>Guante de cuero anti flama, forrado internamente, todas las costuras tienen protección anti - chispa. Especial para soldadura, industria, construcción. Largo: 381 mm. Talla: Única.</p>
21	<p>GUANTE Y SOBREGUANTE DIELECTRICO</p> 	<p>Guantes aislantes para trabajos en tensión, responde a las especificaciones de normas europeas e internacionales. Norma Internacional IEC 60903:2002.</p>
22	<p>GUANTES POLIURETANO Y NYLON</p> 	<p>Combina gran destreza y protección. Los Guantes de Poliuretano ofrecen la misma sensibilidad táctil de un guante delgado, pero con la protección de un guante cubierto. Ideal para ensamblaje de precisión, ensamblaje electrónico, manejo de paneles de control, embalaje e inspección.</p>
23	<p>GUANTES DE CUERO TIPO OPERADOR</p> 	<p>Guante de uso general, confeccionado en cuero de res, curtido con tratamiento al cromo, largo total 18 centímetros, costuras de hilo de poliéster, espesor 1.4 a 1.6 milímetros, puño con ajuste elasticado.</p>

24	<p>GUANTES DE LATEX NO ESTERIL</p> 	<p>No estériles, ambidiestros desechable con borde redondeado.</p>
25	<p>GUANTES DE NITRILO Y NYLON</p> 	<p>Guantes de Espuma Nitrilo Azul libre de costuras con banda elástica en la muñeca. Aplicaciones con presencia de aceite en ensamblajes de piezas medianas pequeñas, procesos automotrices y empleo de herramientas.</p>
26	<p>GUANTES ANTICORTE</p> 	<p>Guante fabricado con fibras de aramid resistentes al corte combinadas con una lycra super-stretch y super-respirable. Adicionalmente el contar con la palma recubierta de esponja de nitrilo, nos da un guante que ofrece buen ajuste, comodidad, destreza, además de una excelente resistencia al corte y la abrasión. La tecnología a de la esponja de nitrilo absorbe aceite y agua y proporciona agarre en trabajos húmedos, con aceite y secos.</p>
27	<p>MANDIL DE GABARDINA TIPO LABORATORIO</p> 	<p>Mandil ¾ con tres bolsillos, manga larga y cinto trasero. Confeccionada en gabardina, resistente al agua clorada, composición 100% algodón, Tela: Gabardina Encogimiento: +/- 1,02% Tintura: Pintura con colorantes puros quirúrgicos con norma ISO 9001 y norma ecológica 14000. Con solidez al agua con cloro.</p>
28	<p>MASCARILLAS DESECHABLES</p> 	<p>Mascarilla desechable fabricada con tela no tejido de polipropileno (PP) de 1 capa plegada. Confortable; sus bandas elásticas están recubiertas de material textil suave para mayor confort. Con adaptador nasal, ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal. Exenta de fibra de vidrio y látex. Medidas de las mascarillas: 17.5cm de longitud x 95cm de altura.</p>
29	<p>MASCARA MEDIA CARA</p> 	<p>Máscara media cara. Sello facial de silicona suave pero firme que le permite mantenerse estable sobre el rostro y su sistema "Quick Latch", brinda protección respiratoria para operaciones de soldadura, industria del aluminio, acero, vidrio, farmacéutica, agroquímicos, minera, alimenticia, petroquímica, química. Es universal para todos los respiradores y filtro. Aprobada bajo Norma Europea EN 140:1998</p>

30	<p>MASCARA CARA COMPLETA</p> 	<p>Lente de policarbonato, resistente a impactos y rayaduras. Anclaje de bayoneta para filtros. Es universal para todos los respiradores y filtro. Permite el fácil anclaje, bajo perfil y buena distribución del peso. Válvula de exhalación Cool Flow, Baja resistencia a la exhalación. Menor acumulación de calor y humedad. Más higiénica. Arnés de 4 puntos de anclaje. Fácil de colocar y quitar. Bien equilibrado. Pieza facial completa Elastomérica, liviana y suave. Aprobación NIOSH.</p>
31	<p>OREJERAS ADAPTABLE A CASCO</p> 	<p>Orejeras de copa auditiva, fabricada con materiales hipoalergénicos y de diseño liviano. Almohadillas suaves, rellenas de líquido y espuma proporcionan un ajuste seguro y confortable para una efectiva disminución del ruido percibido por el usuario. Sistema de diadema, adaptable a la mayoría de perfiles faciales, resistente a torceduras. Tasa de reducción de ruido de 25dB, cumplimiento de norma ANSI S3.19-1974.</p>
32	<p>OVEROLES DE TRABAJO</p> 	<p>En tela resistente al arrastre, desgarre y que presenta buen comportamiento de impermeabilidad antifluido, con logos institucionales en la espalda y en el pecho bordados. Bandas reflectivas.</p>
33	<p>TERNO IMPERMEABLE EN PVC. CALIBRE 16</p> 	<p>Traje impermeable de PVC-chaqueta-pantalón. Chaqueta con Cierre y tapacierre con broches. Capucha desmontable con cordón ajustable. Pantalón tipo jardinero con refuerzo en entropiernas. Tela: Poliéster 150 Denier, 38x28, recubierta en Ambas caras con PVC de colores igual, Espesor aprox.370 / 380 micrones. Chaqueta: 100% impermeable, no conductiva, costuras soldadas electrónicamente, Cierre delantero de la una cremallera plástica con tapa Cierre, con broches un presión. Doble espalda con ventilación. También Ventilación en axilas, doble puño (interno con elástico, externo con fit y broche), dos bolsillos y capucha desmontable.</p>

34	<p>PROTECTOR AUDITIVO REUTILIZABLE</p> 	<p>Tapones reutilizables de triple aleta. Con estuche de plástico para mantener los tapones protegidos. NRR 25dB</p>
35	<p>CHALECO TIPO SAFARI DE GABARDINA</p> 	<p>EXTERIOR: Tela en material de gabardina impermeable, FORRO INTERIOR: en tela dedacróno polyalgodón. Logo en el espaldar y parte delantera superior izquierda. Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. De ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva.</p>
36	<p>TRAJE DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE</p> 	<p>Ayuda a la protección contra partículas sólidas y salpicaduras de químico y solventes (tipo 5/6). Su material es ultra ligero, reduciendo el calor y generando comodidad al usarlo. Todas sus aberturas son elásticas, proporcionando mejor movimiento y seguridad. Su cierre de doble sentido cubierto, proporciona una excelente comodidad y ayuda de manera óptima a la no penetración de solventes y otras sustancias. Traje: Polopropileno / Lamina PE. Elástico: Caucho de neopreno (libre de látex). Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster. Hilo: Poliester / Algodón. Peso: 63gr /m2. Talla y color a elegir de acuerdo a listado de personal.</p>
37	<p>FILTRO P100-2097</p> 	<p>Discos Filtrantes con medios electroestáticos avanzados que brinda protección contra partículas sólidas o líquidas con aceite P100 y vapores orgánicos en niveles molestos. Presentación por Aprobación NIOSH Para ser acoplado a una base de media cara o a una base de cara completa.</p>
38	<p>MASCARILLA 8210</p> 	<p>Con tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración. Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador; Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro La nueva laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes Clip nasal ajustable (M) que reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a asegurar un sellado seguro y conveniente. N95 Aprobado por NIOSH 42.CFR.84</p>

39	<p>MASCARA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE</p> 	<p>Pantalla de soldadura de oscurecimiento automático, con sombra variable a seleccionar de 8 a 12 y sombra 3 de descanso. Protección válida para la mayoría de soldaduras por arco como MMA, MIG/MAG y muchas aplicaciones TIG. La facilidad de uso de la pantalla de soldadura 3M Speedglas 100 la hace ideal para personas que realizan permanentemente trabajos de soldadura, pues aumenta significativamente su productividad, sin que afecte la seguridad y protección. Aprobación Ansi 787.1.</p>
40	<p>MONOGAFA</p> 	<p>Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo, chispas y salpicadura química, Protección frontal y lateral, Diseño de lente envolvente. Visión panorámica y gran separación entre el ojo y el lente, Lente de policarbonato, Filtro UV, Marco en elastómero flexible para un sello perfecto y confortable, a la cara, Puente nasal universal, Correa elástica de 15 mm con hebilla de ajuste. COLOR DE LENTE Clara Uso General.</p>
41	<p>DELANTAL DE CUERO</p> 	<p>Delantal de cuero de gran resistencia, viene con los sujetadores y correas remachadas para mayor resistencia a la chispa de la soldadura.</p>
42	<p>CARETA PARA FUMIGACIÓN</p> 	<p>Careta para fumigación con capucha. Liviana, de fácil mantenimiento y permite el uso de varias soluciones de protección respiratoria. Este modelo cubre completamente la cabeza, nuca y parte de la espalda del usuario para máxima protección. Material resistente a químicos agrícolas.</p>
43	<p>ARNES DIELECTRICO COMPLETO CON LÍNEA DE VIDA</p> 	<p>Arnés Dieléctrico Tipo X de 4 argollas con faja lumbar, dos argollas laterales, una dorsal y una frontal con recubrimiento dieléctrico en nylon que es ideal para soportar descargas eléctricas, la fricción y la corrosión, regulable en la zona pectoral y en piernas para ajustarse cómodamente al cuerpo del usuario. Resistencia dieléctrica 15.7 kV Las Argollas D y las Hebillas de conexión son 100% Dieléctricas Núcleo de acero recubierto con Nylon 6.6 ; Resistencia a la tracción 5.000 Libras (22.2KN) Absorción de agua según ASTM D570 (La resistencia puede variar de acuerdo a la humedad en el ambiente)</p>

[Handwritten signature and scribbles]

44	PANTALÓN JEAN 	<p>Pantalón Jean de 14 oz. 100% algodón, modelo clásico, costuras reforzadas, especialmente para uso intenso, bastas rectas, cierre grueso de bronce, prelavado o stoneado, dos bolsillos frontales y posteriores, un bolsillo relojero. Con cinta reflectiva. Color azul. Normativa NTE INEN- 1875:2012. 11.</p>
45	CAMISETA TIPO POLO 	<p>Camisetas tipo POLO en tela PIQUET, 65% polyester-35% algodón, cuello con reata de refuerzo, manga corta. Logotipo bordado en la parte frontal.</p>
46	BATAS DESECHABLES 	<p>De apertura frontal, durable, suave, ligera, cómoda, resistente a la abrasión y electricidad estática, aislamiento permeable al aire y vapor, resistente al agua y el líquido en aerosol, 100% de polietileno de alta densidad, que no contiene aditivos, adhesivos y silicona. Superficie perfectamente lisa, bata quirúrgica es capaz de repeler líquidos inorgánicos y evitar salpicaduras de sustancias químicas. Tiene un recubrimiento especial para prevenir eficazmente el polvo dañino, superfino, ácidos inorgánicos de alta densidad, álcalis y soluciones salinas. Ofrece resistencia a líquidos de aproximadamente 5 MPA. Está comprobado que la bata quirúrgica ofrece una protección contra el ataque de la sangre, virus y líquidos del cuerpo.</p>
47	CHOMPA ANTIFLUIDO 	<p>Resistente al prelavado, tela antifluído y 100% poliéster.</p>
48	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO 	<p>Fabricados 100% Nitrilo, libre de látex y sin talco.</p>
49	CAMISA JEAN INDUSTRIAL 	<p>Camisa tipo Jean 100% algodón en tela indigo de 7.5 onzas, manga larga, con cinta reflectiva, espalda y contorno de brazo, logo bordado en pecho de 7x3 cm. aprox. Normativa NTE INEN- 1875:2012. 11.</p>

INFORME TÉCNICO N° 003- JGIRS-DGA-2020



PARA: Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMT

DE: Ing. Geovanna Polo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: INFORME PARA LA CREACION DE PARTIDA DE EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SANITIZACIÓN E HIDROLAVADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA: 16 de marzo de 2020.

1. ANTECEDENTES:

El día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación.

Mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";

Con fecha 11 de marzo de 2020, el presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, declara en emergencia sanitaria a todo el territorio nacional en cadena nacional.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, suscrito por la Ministra de Salud Pública, Catalina Andramuño Zeballos mediante el cual se "declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población".

Mediante acta de sesión del COE CANTONAL, del cantón Tulcán, realizada el 13 de marzo de 2020, se establecen las acciones de apoyo de cada una de las instituciones que conforman el COE cantonal para el apoyo en la prevención del COVID 19. El GAD municipal de Tulcán tiene obligaciones para cumplir de manera inmediata con la finalidad de cumplir con los procesos de prevención.

Mediante informe técnico N° 18-UGR-GADMT-2020 de 13 de marzo de 2020, la Directora de Gestión Ambiental del GADMT presenta el informe sobre Emergencia Sanitaria en el país por Coronavirus COVID 19, el cual concluye que, "La Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Tulcán determina que el riesgo por el contagio de coronavirus es ALTAMENTE PROBABLE con CONSECUENCIAS PELIGROSAS, para el territorio y que es indispensable contar con recursos económicos y técnicos, que permitan asumir de forma responsable y oportuna la preparación cantonal ante posibles casos presentados en Tulcán"

Con fecha de 14 de marzo de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, mediante RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA 001-GADMT-2020, DECLARA LA EMERGENCIA

concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán, por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón del Tulcán, por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la expedición de la presente resolución, los cuales podrán ampliarse en el caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaratoria.

2. BASE LEGAL:

En la Resolución de Emergencia 001-GADMT-2020 Art.3.- **Delegar** al amparo del artículo del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), al Director Administrativo como ordenador del gasto para la adquisición de bienes y prestación de servicios y de todo aquello que permita prevenir, controlar, intervenir o proteger, para así superar la emergencia declarada por la presente resolución, así como para que efectúe la supervisión de los procedimientos operativos y logísticos que se realicen durante la vigencia de la emergencia.

El Alcalde del GADM Tulcán, emite la **Resolución Alcaldía N° 006-2020** emitida en el marco del Decreto Ejecutivo 1017 emitido el día lunes 16 de marzo de 2020 a fin de dar cumplimiento dentro de la competencia cantonal, al decreto establecido por el Presidente de la República en el que se establece Estado de Excepción en el territorio nacional ecuatoriano.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Dirección de Gestión Ambiental presta los servicios para la gestión integral de residuos sólidos a través de las áreas de Recolección, transporte de residuos sólidos, Barrido de espacios públicos, calles, parques, avenidas y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario, para precautelar la higiene y salud del Cantón Tulcán.

Estas áreas requieren de personal operativo para realizar las actividades diarias, el cual debe estar dotado de todos los equipos de protección personal (EPP) como se detalla a continuación:

- ✓ Mascarillas 3M
- ✓ Mascarillas N95
- ✓ Guantes de nitrilo
- ✓ Guantes de cuero
- ✓ Guantes de Neopreno
- ✓ Guantes de manejo látex
- ✓ Trajes de bioseguridad y accesorios descartables
- ✓ Overoles de gabardinas, tela jean y anti fluidos
- ✓ Chaquetas anti fluidas
- ✓ Gafas
- ✓ Gorras tipo zafari
- ✓ Protectores faciales
- ✓ Alcohol antiséptico
- ✓ Ternos impermeables



- ✓ Botas industriales
- ✓ Termómetros digitales infrarrojos
- ✓ Juegos didácticos y campaña de comunicación, socialización

Además, se hace conformado una cuadrilla específica para realizar la limpieza, lavado y sanitización de espacios públicos como parques, mercados, avenidas y aceras de calles las cuales están considerados como sitios húmedos y ameritan una atención urgente y prioritaria ya que pueden convertirse en focos de contaminación, para esta actividad se hace necesario contar con los siguientes equipos:

- ✓ Hidrolavadora
- ✓ Bomba estacionaria
- ✓ Bombas de mochila a motor
- ✓ Tanque de 1100 litros
- ✓ Cintas de seguridad
- ✓ Conos
- ✓ Bidones para gasolina
- ✓ Desinfectantes (amonio cuaternario, jabón, gel, alcohol)

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con el antecedente, base legal y análisis técnico, La Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, concluye que, a fin de garantizar y precautelar la salud de la población de Tulcán y de todo nuestro personal operativo para que realice las actividades de limpieza, desinfección, barrido, recolección de basura y su disposición final, garantizando de esta manera una ciudad limpia y en condiciones de salubridad, se recomienda que por su intermedio se autorice a quien corresponda que; se Cree una partida de emergencia para que se disponga de estos recursos en las partidas presupuestarias que se necesiten, para la adquisición de todos los equipos y materiales de protección personal para el cumplimiento de todas las actividades de higiene y salubridad.

Además, en la partida N° 205.84.01.04.002 DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS se alimente el valor de 8.000 usd para la adquisición de equipos de lavado y desinfección, además se cree la Partida de EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA N° 205.73.08.21.001 con un valor de 20.000,00 usd.

Particular que me permito poner en su conocimiento para fines legales pertinentes.

Atentamente,
"Tulcán para la vida"

Ing. Geovanna Polo

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD MUNICIPAL DE TULCÁN



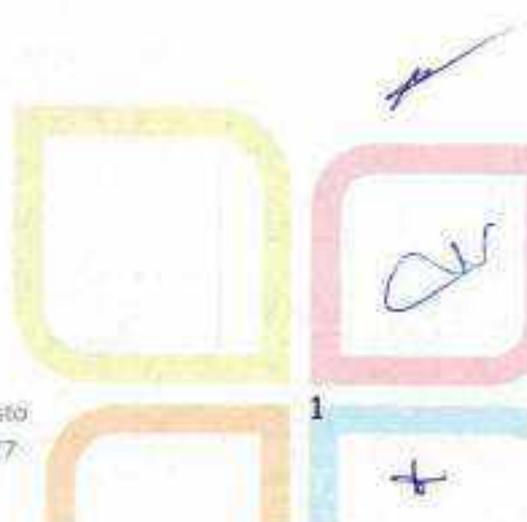
ESTUDIO DE MERCADO

Referencia: Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020”

CONTENIDO

1.	Antecedentes	2
2.	Objeto de contratación.....	2
2.1.	Objetivo de la contratación	2
3.	Normativa Vigente Aplicada	2
4.	CONSIDERACIONES.....	4
4.1.	Análisis de Estudio de Mercado.....	4
4.1.1.	Características Técnicas.....	6
4.1.2.	Origen (Nacional Importado o los dos).....	7
4.1.3.	Facilidad de Adquisición y número de oferentes.....	7
4.1.4.	Riesgo Cambiario.....	8
4.2.	Existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes.....	8
4.3.	Proformas	9
5.	Conclusiones.....	9
6.	Recomendaciones	9



1. Antecedentes

Se crea la partida presupuestaria No. 205.73.08.21.001, denominada **"EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA"**, misma que se encuentra certificada por la Dirección Financiera del GADMT con No. 0180 del 18 de marzo de 2020. Recursos que serán destinados para realizar la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020.**

2. Objeto de contratación

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020.

2.1. Objetivo de la contratación

Adquirir ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para proteger la salud individual y colectiva de los servidores de los niveles Directivos, administrativos y operativos del GAD Municipal de Tulcán que están bajo la modalidad de trabajo presencial, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

3. Normativa Vigente Aplicada

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El artículo 23 de la LOSNCP, Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

El artículo 69 del Reglamento de la LOSNCP, Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072, (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

2. (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2018-0000088, R.O. 222, 16-IV-2018).- Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Análisis de Estudio de Mercado

El cálculo para establecer el precio unitario actualizado de cada ítem se realizó de acuerdo a tres (3) proformas, a las que se hacen mención en el Cuadro N° 1 de comparación.



Cuadro N° 1

ESTUDIO DE MERCADO

Objeto de Contratación:

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				PROFORMAS					
				LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO		SEGLOBAL 04		QUIMICLEAN	
				RUC: 1103200612001		RUC: 0400854394001		RUC: 0401260385001	
Adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para limpieza y desinfección para personal que realiza trabajo presencial en los distintos Centros de Trabajo del GADMT.				Plazo de entrega	Teléfono	Plazo de entrega	Teléfono	Plazo de entrega	Teléfono
				8 días	0982105922	8 día	0995228281	Inmediata	0989598941
Ítem	Material	Unidad	Cantidad	Valor unitario (US \$)	Valor total sin IVA (US \$)	Valor unitario (US \$)	Valor total sin IVA (US \$)	Valor unitario (US \$)	Valor total sin IVA (US \$)
1	TERMOMETROS	Unidad	2	140	280 ✓	160	320 ✓	144,23	288,46 ✓
2	PROTECTORES DE ROSTRO	Unidad	8	25,75	206 ✓	4,5	36 ✓	25,65	205,20 ✓
3	GAFAS DE PROTECCIÓN	Unidad	82	4	328 ✓	3	246 ✓	5,86	480,52 ✓
4	GUANTES MANEJO LATEX	Caja	6	7	42 ✓	15,5	93 ✓	6,85	41,10 ✓
5	GUANTES NITRILO	Caja	6	10,5	63 ✓	17,82	106,92 ✓	2,95	17,70 ✓
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	Unidad	70	8	560 ✓	14	980 ✓	8,75	612,50 ✓
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	Unidad	1000	0,32	320 ✓	0,81	810 ✓	0,43	430,00 ✓
8	ALCOHOL (GALÓN)	Galón	5	18,2	91 ✓	25,5	127,5 ✓	18,42	92,10 ✓
9	MANDIL DE PUÑO	Unidad	80	2,00	160 ✓	5,5	440 ✓	2,75	220,00 ✓
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	Unidad	10	28,5	285 ✓	30	300 ✓	24,94	249,40 ✓
11	CUBRE ZAPATOS	Unidad	200	0,7	140 ✓	1	200 ✓	0,82	164,00 ✓
VALORES TOTALES SIN EL IVA:					2.475,00		3.659,42		2.800,98
VALORES TOTALES CON EL 12% IVA:					2.772,00		4.098,55		3.137,10
VALORES TOTALES CON EL 0% IVA:									
VIGENCIA DE LA OFERTA:					30 días		30 días		30 días

4.1.1. Características Técnicas

Cantidad	Detalle	Descripción
8	PROTECTORES DE ROSTRO	Pantalla facial fabricada en policarbonato flexible resistente a impactos nivel B y salpicaduras de químicos, el soporte de cabeza regulable en varias posiciones con ratchet. Banda de sudor de material textil lavable. Aprobada bajo Norma Europea EN 166:2001 B CE
82	GAFAS DE PROTECCIÓN	Con buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes, lente de plástico transparente con tratamientos antiempañante y a los arañazos
6	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	Guantes quirúrgicos, de latex, sin polvo, uso único. Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo
6	CAJA DE GUANTES NITRILO	Guantes de examen, de nitrilo, sin polvo, no estéril. La longitud del manguito alcanza preferentemente a la mitad del antebrazo. Diferentes tamaños
70	TRAJES AZULES DESCARTABLES	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
1000	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	Mascarilla descartable, con resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato, en forma de copa)
5	ALCOHOL (GALÓN)	70% Vol. de Alcohol o superior
80	MANDIL DE PUÑO	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
2	TERMOMETROS	Termómetro digital infrarrojo laser, precisión de ± 0.3 °C y distancia de medición de 1 a 15 cm, con certificación
200	CUBRE ZAPATOS	De uso único, resistente a fluidos, desechables, con elástico

4.1.2. Origen (Nacional Importado o los dos)

Para conocer el origen de los bienes, se considerará el estudio del Valor Agregado Ecuatoriano VAE, realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, en razón que en este estudio se analiza la existencia de producción nacional ecuatoriana, Por lo cual se ingresó al siguiente enlace <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregado-ecuatoriano/>, para verificar si se encuentra dentro del Listado de CPC con sus umbrales de VAE identificando los siguientes resultados:

IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO (CPC)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UMBRAL VAE
2823612220	Uniformes de servicio de trabajo	40,00%
3529010429	Alcohol antiséptico galón	20,18%
482500011	Termómetro digitales	40%

4.1.3. Facilidad de Adquisición y número de oferentes

Es de fácil adquisición en el mercado cuando en la búsqueda mediante la tienda virtual denominada “Ecuador Provee” cuyo enlace es https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec/pt_pg_fn/, existen resultados de varios proveedores que ofrecen los productos o servicios requeridos, como evidencia la Figura N° 01



Figura 1. Ecuador provee



Figura 2. Ecuador provee



Figura 3. Ecuador provee

4.1.4. Riesgo Cambiario

No existe riesgo cambiario en razón a que la contratación presente, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y los productos adquiridos en el país serán vendidos en esta moneda.

4.2. Existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes

Existen sustitutivos en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi

4.3. Proformas

Existen 3 proformas con fecha 25 de marzo de 2020. Una de la ciudad de Quito – Provincia de Pichincha (CITHOLAB), y, dos de la ciudad de Tulcán – Provincia de Carchi. (SEGLOBAL 04 Y QUIMICLEAN).



5. Conclusiones

- Se procedió a solicitar proformas a tres proveedores de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada rubro solicitados por la Unidad Requirente, como se evidencia en el ítem 4.1, aquellas sugieren realizar un proceso por estado de emergencia sanitaria COVID-19.
- En consecuencia, se tomará como presupuesto referencial la proforma con **PRECIO UNITARIO MÁS BAJO AL IGUAL QUE EL TIEMPO DE ENTREGA**, para la presente contratación representado en el CUADRO 1 del presente estudio de mercado.
- Se ha realizado el presupuesto referencial de la siguiente manera **SE CONSIDERO LAS DIRECTRICES PARA ADQUISICIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EMITIDAS POR EL SERCOP, CON TRES PROFORMAS QUE REPRESENTAN LOS PRECIOS UNITARIOS**, encontrándose en resumen en el cuadro 1.

6. Recomendaciones

- Después de haberse efectuado el procedimiento para el cálculo del presupuesto referencial mediante el estudio respectivo, y habiéndose considerado todos los aspectos legales técnicos contenidos en la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, se recomienda como presupuesto referencial el valor decir, **USD DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (2475,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA.**, que corresponde al oferente, **CARRION DELGADO LINDA SOLEDAD** con RUC: 1103200612001.
- Se recomienda que la entrega de todos los insumos sea de forma inmediata.

7. Firmas de responsabilidad

Tulcán, 27 de marzo del 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Ing. Danny Pazmiño	Dr. Andrés Urresta	Ing. Oswaldo Mayanquer
Técnico de Seguridad Industrial	Jefe de Talento Humano	Director Administrativo
040133708-4	040089787-2	100158212-9

PROFORMA

CITHOLAB

LINDA SOLEDAD CARRION, RUC: 1108200612, DIRECCION: RIO COCA E4126 Y AMAZONAS, TEELEFONO: 0982105922

CLIENTE:	PROFORMA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán	N° 001
Ruc: 0460000210001	Fecha de Emisión: 25/03/2020
Dirección: Olmedo y 10 de Agosto	Fecha de Vencimiento: 24/04/2020
Teléfono: 062986387	Validez de Proforma 30 días /

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V / UNICO	V / TOTAL
1	TERMOMETROS	2	140,00	280,00
2	PROTECTORES DE ROSTRO	8	25,75	206,00
3	GAFAS DE PROTECCIÓN	82	4,00	328,00
4	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	6	7,00	42,00
5	CAJA DE GUANTES NITRIL	6	10,50	63,00
6	TRAJES AZULES DESCARTABLES	70	8,00	560,00
7	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	1000	0,32	320,00
8	ALCOHOL (GALÓN)	5	18,20	91,00
9	MANDIL DE PUÑO	80	2,00	160,00
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	10	28,50	285,00
11	CUBRE ZAPATOS	200	0,70	140,00
SUBTOTAL				2475,00
IVA 12%				297,00
TOTAL				2772,00 /

Observaciones: El pago debe ser cancelado en su totalidad previo a la entrega de los productos, mismos que serán entregados en 8 días hábiles ya que se encuentran en producción. Les recordamos que ante la emergencia nacional la entrega es a partir del 19 de abril del presente año.


FIRMA DEL PROVEEDOR

SEGLOBAL 04

RUC: 0400854394001
PROFORMA

89

BERMUDEZ ARIAS OMAR JOSUE
RECARGA DE EXTINTORES

- * Venta al por Menor y Mayor de Artículos para Seguridad en General
- * Venta al por mayor y menor de Electrodomésticos
- * Alquiler de Bienes Inmuebles para Locales Comerciales
- * Venta al por menor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores.

0000083

* Actividades comerciales a cargo de comisionistas * Actividades de tipo Servicio

Direc: Av. Coral # 59039 y Venezuela Telfs: 062980715 Cel: 0995228281
josuecurita@hotmail.com / extintoresecuacol@hotmail.com Tulcán - Ecuador

CLIENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CURRUC:

0460000210001

TELÉFONO:

062936387

FECHA:

25/03/2020

DIRECCION:

OLMEDO Y 10 DE AGOSTO

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
2	TERMOMETROS INFRARROJOS	160	320
8	PROTECTORAS DE ROSTRO	4,5	36
82	GAFAS DE PROTECCION	3	246
6	CAJA GUANTES MANEJO LATEX	15,5	93
6	CAJA GUANTES NITRIL	17,82	106,92
70	TRAJES AZULES DESCARTABLES	14	980
1000	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	0,81	810
5	ALCOHOL (GALON)	25,5	127,5
80	MANDIL DE PUÑO	5,5	440
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	30	300
200	CUBRE ZAPATOS DESCARTABLES	1	200
VIGENCIA DE LA OFERTA : 30 DIAS			
PLAZO DE ENTREGA : 8 DIAS			

FORMA DE PAGO

FIRMA AUTORIZADA

EFECTIVO

DINERO ELECTRONICO

IMPORTE CREDITO / DEBITO

OTROS

RECIBI CONFORME

Sub-Total

3659,42

I.V.A. 0 %

I.V.A. 12 %

439,13

TOTAL**4098,55**



PROFORMA 006-2020

Atención: GAD Municipal de Tulcán

RUC: 0460000210001

Fecha: Tulcán, 25 de marzo de 2020

Validez de la oferta: 30 días /

Plazo: Contra entrega o la que determine la contratante.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Termómetros infrarrojos	U	2	144,23	288,46
2	Protectores de rostro - certificados	U	8	25,85	206,80
3	Gafas de protección	U	82	5,86	480,52
4	Caja de guantes manejo latex	U	6	6,85	41,10
5	Caja de guantes nitrilo	U	6	2,95	17,70
6	Trajes azules descartables-bioseguridad	U	70	8,75	612,50
7	Mascarillas descartables	U	1000	0,43	430,00
8	Alcohol	GALÓN	5	18,42	92,10
9	Mandil de puño descartables - bioseguridad	U	80	2,75	220,00
10	Trajes blancos descartables-bioseguridad	U	10	24,94	249,40
11	Cubre zapatos descartables	U	200	0,82	164,00
SUBTOTAL					2.800,98
I.V.A. 12%					336,12
TOTAL					3.137,10

Atentamente,


Ing. Alex Pozo
Representante Legal - Quimiclean
RUC: 0401260385001



Contacto:

-  0989598941
-  Quimiclean
-  Quimiclean04
-  quimiclean_20@hotmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCÁN

CERTIFICACIÓN Nro: 0180

La Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal de Tulcán, luego de revisado el Presupuesto 2020, Certifica la disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro anexo:

Requerido por: Geovanna Polo

Fecha: 18 de Marzo de 2020

Documento: Memorando 255-DGA

Beneficiario:

Requerimiento: ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSUMOS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA
SANTARIA DEL CANTÓN, SEGUN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2020

CODIGO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	VALOR
205.73.06.21.001	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	25.000,00
205.84.01.04.002	Equipos de Limpieza, Lavado y Desinfección	3.000,00
TOTAL: 2		28.000,00

VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100

Revisado por:

Irma Patricia Pachana
JEFE DE PRESUPUESTO



Aprobado por:

Eco. Ramón Obando
DIRECTOR FINANCIERO

Recibido

18 - Marzo - 2020





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Tulcán

Memorando N° 255-DGA-GADMT
Tulcán, 18 de marzo de 2020

PARA: Ing. Milena Panchana JEFE DE PRESUPUESTO GADMT

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA EMERGENCIA

Con fecha de 17 de marzo de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, mediante RESOLUCIÓN ALCALDÍA No. 006-2020, para lo cual solicito la certificación presupuestaria de las siguientes Partidas:

Partida presupuestaria N° 295.84.01.04.002 DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS, Adquisición de Equipos 3.000 USD *J.P.*

Partida presupuestaria N° 295.73.0.6.21.001 DE EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, para la adquisición de equipos de desinfección y materiales de aseo como gel desinfectante. Para Emergencias 25.000 USD *J.P.*

Particular que informo, para los fines pertinentes

Cordialmente,
"Tulcán para la Vida"
[Signature]
Ing. Giovanna Polo

DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL GADMT



Elaborado por.	Ing. Mauricio Isacás Cerón	18-03-2020	<i>[Signature]</i>
----------------	----------------------------	------------	--------------------

Recibido 12/3/2020
[Signature]

Tulcán, 16 de Marzo de 2020

CERTIFICACION No. 001

El suscrito Ing. Mauricio Pereira, JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN

Se permite **CERTIFICAR** que una vez revisado el Inventario de Existencias que maneja la Unidad de Control de Bienes y Activos así como también la constatación en la bodega del GAD. Municipal de Tulcán, **no se dispone** de materiales de aseo, insumos de desinfección, protección, equipos de seguridad, herramientas y equipos para sanitización.

Es todo cuanto puedo certificar par los fines pertinentes.

Atentamente,

"Tulcán para la vida"

Ing. Mauricio Pereira

**JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS
GADMT**



ron/MP.

Dirección: Calle Olmedo y 10 de Agosto

Tel: (06) 2980-400. (06) 2984-777

Web: www.gmtulcan.gob.ec

MEMORANDO Nº 0112/A-DGA-GADMT-2020

PARA: Ing. Mauricio Pereira
JEFE DE CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS

DE: Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Certificación de existencia en bodega

FECHA: Tulcán, 16 de marzo de 2020

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, para solicitar certificación, en la que conste si se dispone de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección en la bodega del GAD Municipal de Tulcán.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

"Tulcán para la vida"



Ing. Oswaldo Mayanquer
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS

FECHA: 16.03.2020

RECIBIDO POR: *Pereira*

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. 01-GADMT-2020

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 76 de la Constitución de la República, dispone en su numeral 7 literal l: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones, o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que, el artículo 35 de la Constitución de la República, establece que, *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 264 de la Constitución establece que, *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: I. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...)"*;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, el artículo 4 del COOTAD determina, *"Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes"*;

- Que, el artículo 60 del COOTAD determina "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación";
- Que, el artículo 140 del COOTAD determina que, "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley";
- Que, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 9 consagra, entre otros que, "el principio de precaución, por el cual se entiende que, cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para el ambiente alguna acción u omisión, el Estado a través de sus autoridades competentes, adoptará medidas eficaces y oportunas destinadas a evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública;
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009 y sus reformas, expedidas mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define en su artículo 6 numeral 31. "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 57 que, "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para

**ESPACIO
EN BLANCO**

superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

- Que, la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el SERCOP establece en el artículo 361 que, "Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.
Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales";
- Que, en el Código Civil se establece que el artículo 30 establece que, "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc";
- Que, el artículo 154 de la Ley Orgánica de Salud dispone: "El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales";
- Que, de conformidad con el artículo 259 ibidem la emergencia sanitaria se define como "toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables";
- Que, el artículo 24 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: "instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento";

Que, es de conocimiento público que el COVID-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus cuyo primer brote se dio en Wuhan (China), el 31 de diciembre de 2019, ha sido declarada por la

GAD - MT
Certifico que la presente
es fiel copia del original

ESPACIO
EN BLANCO

Organización Mundial de la Salud (OMS) como emergencia de salud pública y sobre la cual se ha emitido una serie de recomendaciones a nivel internacional;

- Que,** el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- Que,** mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";
- Que,** el 11 de marzo de 2020 en horas de la noche, el Presidente de la República, Lenin Moreno decretó emergencia sanitaria nacional, esta medida implica: nuevas medidas en puntos de ingreso al país, restricciones de eventos masivos, fortalecimiento de medidas de bioseguridad, uso de plataformas tecnológicas, prohibición de salida del país de mascarillas y desinfectantes, solicitar a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores. El Estado de Emergencia Sanitaria al Sistema Nacional de Salud entra en vigencia, con el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 emitido el 11/03/2020 por la Ministra de Salud.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidad de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población;
- Que,** mediante Acta de Sesión del COE cantonal del Cantón Tulcán del 13 de marzo de 2020, se establecen las acciones de apoyo de cada una de las instituciones que conforman el COE Cantonal para el apoyo en la prevención del COVID 19. El GAD Municipal de Tulcán tiene obligaciones para cumplir de manera inmediata con la finalidad de cumplir con los procesos de prevención;
- Que,** mediante Informe Técnico No. 18-UGR-GADMT-2020 de 13 de marzo de 2020, la Directora de Gestión Ambiental del GADMT presenta el Informe sobre Emergencia Sanitaria en el País por Coronavirus COVID-19, el cual concluye que, "La Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Tulcán determina que el riesgo por el contagio de coronavirus es **ALTAMENTE PROBABLE** con **CONSECUENCIAS PELIGROSAS**, para el territorio y que Es indispensable contar con recursos económicos y técnicos, que permitan asumir de forma responsable y oportuna la preparación cantonal ante posibles casos presentados en Tulcán";

En uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER los informes técnicos presentados por el COE CANTONAL DEL CANTÓN TULCÁN – Mesa 2 de Salud y la Dirección de Ambiente en conjunto con la Unidad de Riesgos Municipales.

16

**ESPACIO
EN BLANCO**

●

●

100%



Artículo 2.- DECLARAR LA EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón Tulcán, por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la expedición de la presente resolución, el cual podrán ampliarse en el caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaración.

Artículo 3- DELEGAR al amparo del artículo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCYP), al Director de Administrativo como ordenador del gastos para la adquisición de bienes y prestación de servicios y de todo aquello que permita prevenir, controlar, intervenir o proteger, para así superar la emergencia declarada por la presente resolución, así como para que efectúe la supervisión de los procedimientos operativos y logísticos que se realicen durante la vigencia de la emergencia.

Artículo 4- CONFORMAR la comisión especial para la emergencia COVID-19 del GADMT, quienes realizarán informes permanentes sobre la emergencia en el Cantón Tulcán e informarán al Alcalde sobre las comunicaciones y acciones necesarias e inminentes que debe adoptar el GAD Municipal de Tulcán para la prevención, control, intervención y protección en el Cantón:

- a. Ing. Geovanna Polo - Directora de Ambiente, quien preside la comisión.
- b. Ing. Omar Chamorro - Director de Obras Públicas
- c. Ing. Oswaldo Mayanquer - Director Administrativo
- d. Ing. Hernán Obando - Dirección Financiera
- e. Lic. Eliana Chumputiz - Jefa de Comunicación Social.

Artículo 5- DISPONER la publicación de esta resolución de emergencia en el portal de compras públicas del SERCOP. Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el portal compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-

Dado, en la ciudad de Tulcán a los catorce días del mes de marzo de 2020.

"Tulcán para la vida"



Abg. Cristian Benavides
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

GAD - MT

Certifico que la presente es fiel copia del original

Narciza Vivas

SECRETARÍA GENERAL

Fecha: **4 JUN 2020**

RESOLUCIÓN ALCALDÍA No. 006-2020

Cristian Andrés Benavides Fuentes

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 dispone en su numeral 7 literal l) que, *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;
- Que,** el artículo 83 de la Constitución, establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador es acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o perfectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*;
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece entre las atribuciones del Alcalde: *"p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación"*;
- Que,** el artículo 181 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece que el órgano competente de oficio podrá ordenar medidas provisionales de protección, antes de la iniciación del procedimiento administrativo siempre que, se trate de una medida urgente; que sea necesaria y proporcionada; y que la motivación no se funde en meras afirmaciones;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia. El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el GAD - MT

Dirección: Calle Olmedo y 10 de Agosto
Telf: (06) 2980-400. (06) 2984-777
Web: www.gmtulcan.gob.ec

Certifico que la presente es fiel copia del original


Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 02-06-2020

Asp. Educa. Pt.
Archivar. GARCERAN

**ESPACIO
EN BLANCO**

Registro Oficial, Suplemento No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19;

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020, de 14 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal de Tulcán resuelve "*DECLARAR LA EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger al Cantón Tulcán por las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en el país, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos del Cantón Tulcán, por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la expedición de la presente resolución, el cual podrán ampliarse en el caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaratoria*";

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID.19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- DESTINAR todos los recursos humanos y materiales para garantizar la dotación y continuidad de los servicios básicos que son competencia del GAD Municipal de Tulcán, esto incluirá a los recursos planificados en el POA y PAC Institucional para las Fiestas del Cantón Tulcán 2020.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera la priorización de recursos económicos, en caso de que sea necesario crear o alimentar partidas, traspasos y/o suplementos de crédito, y demás mediadas necesarias para afrontar las responsabilidades en cumplimiento a las medidas dispuestas por el GAD Municipal de Tulcán en la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001-GADMT-2020 de 14 de marzo de 2020.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas del GAD Municipal de Tulcán, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas, así como también todos los documentos que permitan justificar la emergencia sanitaria que actualmente está atravesando el país, como parte de los documentos de respaldo de la Emergencia decretada anteriormente por la municipalidad.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa y Jefatura de Talento Humano acaten los acuerdos ministeriales del Ministerio de Trabajo referentes a la suspensión o modificación de la jornada laboral, y coordinar acciones con los Directores y Jefes municipales. Se deberán implementar las medidas necesarias que permitan la realización del sistema de teletrabajo para dar continuidad a los trámites municipales.

Dirección: Calle Olmedo y 10 de Agosto

Tel: (06) 2980-400. (06) 2984-777

Web: www.gmtulcan.gob.ec



GAD - MT

Certifico que la presente
es fiel copia del original

Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 02-06-2020

**ESPACIO
EN BLANCO**

Artículo 5.- ASIGNAR vehículos municipales al servicio y apoyo de las fuerzas armadas y policía nacional para el debido control y de forma permanente en los pasos de frontera. Además, estos vehículos estarán habilitados para los temas logísticos que disponga el municipio.

Artículo 6.-DISPONER la habilitación de la clínica móvil para la atención ciudadana en coordinación con el Ministerio de Salud.

Artículo 7.- AMPLIAR los horarios de atención a los mercados todos los días hasta las 18h00 y supermercados en la Ciudad de Tulcán hasta las 20h30. No se permitirá que más de una persona por familia se acerque a adquirir los alimentos en estos espacios, quienes deberán guardar la distancia de un metro entre cada persona. La Comisaría Municipal se encargará del control por medio de la Policía Municipal.

Artículo 8.- OTORGAR un salvoconducto municipal a la Coordinadora Campesina - fundación Tierra linda, para coordinar la entrega de canastas de productos a las parroquias del Cantón y a los ciudadanos tulcanes en sus hogares.

Artículo 9.- Garantizar la prestación de los servicios básicos de agua potable, disponiendo para el efecto que el Gerente de la EPMAPA-T, tome la acciones que fueren necesarias.

Artículo 10.- DISPONER a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tulcán mantener activado el servicio de manejo de residuos sólidos, limpieza y desinfección de áreas públicas. Además, será la Dirección competente en dar las directrices a las juntas parroquiales y a los entes privados que lo requieran para realizar la desinfección de sus espacios.

Artículo 11.- SUSPENDER el cómputo de los términos y plazos de todos los trámites y procesos administrativos, financieros, de ejecución coactiva, tributarios, los procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado por parte del GAD Municipal de Tulcán.

El cómputo de términos y plazos se reanudarán a partir del día hábil siguiente a cuando concluya el estado de excepción decretado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020

Artículo 12.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado, en la ciudad de Tulcán a los 17 días del mes de marzo de 2020.

"Tulcán para la vida"

Cristian Andrés Benavides Fuentes

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

Dirección: Calle Olmedo y 10 de Agosto

Tel: (06) 2980-400. (06) 2984-777

Web: www.gmtulcan.gob.ec



GAD - MT

Certifico que la presente es fiel copia del original

Narciza Vivas
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 01-06-2020

**ESPACIO
EN BLANCO**



**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN EN
DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN**

**“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA
DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020”**

1. Antecedentes / Estudios previos

De acuerdo al Circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0005-C, 12 de marzo de 2020; en el que indica que las compras públicas en situación de emergencia es un procedimiento especial de contratación, que tiene requisitos específicos que deben ser justificados, por lo que si la entidad contratante no cumple o tiene duda de la configuración de la situación de emergencia en su entidad, conforme los preceptos legales referidos en líneas previas, deberá llevar a cabo los demás procedimientos precontractuales según la naturaleza y monto de contratación aplicables, respetando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, prescritos en el artículo 4 de la LOSNCP.

Una vez emitida y publicada la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020 del 14 de marzo de 2020, realizada por el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán GADMT, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Se inicia los procesos de contratación dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; procurando respetar los principios del artículo 4 de la LOSNCP.

Según la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, del 19 de marzo de 2020, resuelve expedir reformas a la resolución externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio Nacional de Contratación Pública y entra en vigencia en la fecha estipulada anteriormente.

Según el Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0014-C, de 26 de marzo de 2020, con asunto validez de la firma electrónica en procedimientos de contratación pública. Considera la situación de emergencia en la que se encuentra atravesando el país, se reitera que es obligación de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, y la implementación de la firma electrónica en los procedimientos de contratación pública.

Según la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105, del 06 de abril de 2020, resuelve expedir reformas a los siguientes instrumentos normativos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Título I, Reforma a la resolución externa Nro RE-SERCOP-2016-0000072, Publicada en la edición especial del registro oficial No. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo al Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0015-C, de 07 de abril de 2020, con asunto en cumplimiento de normativa en el marco de la Emergencia Sanitaria y su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP. Además, que da realce a la presentación de informes, al igual que al numeral 31 artículo 6 concerniente a emergencia y el artículo 99 de responsabilidades de la LOSNCP.

El 29 de febrero de 2020, ante el primer caso de coronavirus reportado en el país, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, según acta de 13 de marzo de 2020 realizada por la Ing. Geovanna Polo, Directora de Gestión Ambiental GADMT, misma que indica que mantuvo una reunión con autoridades e instituciones cantonales para conocer las acciones que se tomarán desde el sector de la salud y contar con una debida preparación ante el riesgo presentado. El 11 de marzo de 2020 en horas de la noche, el Presidente de la República, Lenin Moreno decretó emergencia sanitaria nacional y solicita a los GAD'S que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores. Razón por la que el 13 de marzo del presente año, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán realiza la convocatoria al COE Cantonal, siguiendo los parámetros de funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), así como los lineamientos de



responsabilidad social y de apoyo interinstitucional, debido a la Emergencia Sanitaria decretada en el país el día jueves 12 de marzo, en relación a la Pandemia del Coronavirus establecida por la Organización Mundial de Salud.

Posteriormente en vista que se incrementa el número de casos de personas contagiadas por la Pandemia del Coronavirus, existe la necesidad urgente de que se cumpla con un aislamiento social, razón por la que todo tipo de actividades se suspenden por cuarenta días, siendo emergente la atención a grupos vulnerables, ya que existe una gran cantidad de familias que se dedican al comercio informal o actividades que las realizan diariamente para llevar el sustento a sus hogares, ocasionando en esta cuarentena una crisis tanto social como económica. De acuerdo al SERCOP, consecuente con la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio ecuatoriano, emitió un Comunicado Oficial en el que recordó a las entidades contratantes que, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): *"Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS"*, todas las instituciones tienen la obligación de subir al Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), las Resoluciones con las que se acogen a la Emergencia y, adicionalmente, las Resoluciones de Inicio de Proceso, emitidas con base a dicha declaratoria.

Se procede a emitir una resolución por parte de la Alcaldía de Tulcán para atender a todas las familias del Cantón Tulcán y sus parroquias que se encuentren como población vulnerable. Una vez emitida y publicada la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 01-GADMT-2020 del 14 de marzo de 2020, esta es publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Se crea la partida presupuestaria No. 205.73.08.21.001, denominada **“EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA”**, misma que se encuentra certificada por la Dirección Financiera del GADMT con No. 0180 del 18 de marzo de 2020. Recursos que serán destinados para realizar la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020.**

2. Ubicación del Área

Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, Calle Olmedo y 10 de Agosto, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán – GADMT.

3. Objetivo de la contratación

Adquirir ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para proteger la salud individual y colectiva de los servidores de los niveles Directivos, administrativos y operativos del GAD Municipal de Tulcán que están bajo la modalidad de trabajo presencial, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

4. Justificación de la contratación

4.1. Justificación Social

La adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, es fundamental para afrontar la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, estos elementos servirán para que el personal que labora en modalidad presencial, tenga las medidas de protección necesarias para afrontar esta pandemia durante la ejecución de sus actividades, en los distintos Centros de Trabajo del GAD Municipal de Tulcán.

4.2. Justificación Legal

Constitución de la República del Ecuador, Art. 238, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional,

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El Art. 5 del COOTAD, expresa “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Inciso cuarto. - La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

En el Art. 59 del COOTAD, expresa - “Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”.



En el Art. 60 del COOTAD, expresa.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

4.3. Justificación Técnica

La adquisición de ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, servirán para minimizar el riesgo biológico que los trabajadores de los distintos Centros de Trabajo están expuestos al realizar sus actividades en modalidad presencial, debido al carácter altamente infeccioso de la COVID-19, las medidas preventivas son la base fundamental para evitar la aparición de nuevos casos y contribuir desde este ámbito a disminuir el impacto sanitario, económico y social.

Estos elementos de protección personal tienen la finalidad de proporcionar una protección ante el coronavirus, al igual que alcohol al 70% como agente desinfectante y los termómetros infrarrojos, precisión de ± 0.3 °C y distancia de medición de 1 a 15 cm, serán utilizados como mecanismo de control de las personas que superen los 37,5°C, no ingresen a los distintos Centros de Trabajo y poder aplicar el protocolo respectivo.

Cantidad	Detalle	Descripción
8	PROTECTORES DE ROSTRO	Pantalla facial fabricada en policarbonato flexible resistente a impactos nivel B y salpicaduras de químicos, el soporte de cabeza regulable en varias posiciones con ratchet. Banda de sudor de material textil lavable. Aprobada bajo Norma Europea EN 166:2001 B CE
82	GAFAS DE PROTECCIÓN	Con buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes, lente de plástico transparente con tratamientos antiempañante y a los arañazos
6	CAJA DE GUANTES MANEJO LATEX	Guantes quirúrgicos, de latex, sin polvo, uso único. Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo
6	CAJA DE GUANTES NITRIL	Guantes de examen, de nitrilo, sin polvo, no estéril. La longitud del manguito alcanza preferentemente a la mitad del antebrazo. Diferentes tamaños.
70	TRAJES AZULES DESCARTABLES	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
1000	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESCARTABLE	Mascarilla descartable, con resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato, en forma de copa)
5	ALCOHOL (GALÓN)	70% Vol. de Alcohol o superior
80	MANDIL DE PUÑO	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
10	TRAJES BLANCOS DESCARTABLES	Trajes de bioseguridad, de uso único, en tela tyvek o similar, capucha, puños y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos
2	TERMOMETROS	Termómetro digital infrarrojo laser, precisión de $\pm 0,3$ °C y distancia de medición de 1 a 15 cm, con certificación
200	CUBRE ZAPATOS	De uso único, resistente a fluidos, desechables, con elástico.

5. Necesidad por emergencia sanitaria

El GAD Municipal de Tulcán tiene la necesidad de adquirir ropa de trabajo y equipos e insumos para la limpieza y desinfección, para minimizar la exposición de los trabajadores ante el posible contagio de la COVID-19.

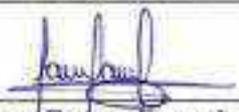
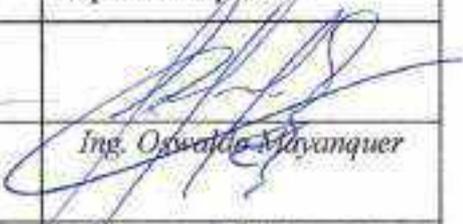
El oferente se comprometerá a garantizar la entrega de los productos adecuados, en los materiales, calidades y cantidades establecidas.

6. Recomendación

En base a las necesidades por emergencia sanitaria se sugiere iniciar el trámite respectivo para el inicio del proceso de contratación pública denominado **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020”**.

7. Firmas de responsabilidad

Tulcán, 25 de marzo de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Ing. Danny Pazmiño	Dr. Andrés Urresta	Ing. Oswaldo Mayanquer
Técnico de Seguridad Industrial	Jefe de Talento Humano	Director Administrativo
040133708-4	040089787-2	100158212-9

